

Legislatura Extraordinaria

Sesión 21.a, en miércoles 5 de enero de 1949

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI PALMA Y MARTINEZ MONTT

SUMARIO DEL DEBATE

1 Durante la Cuenta, el señor Grove solicita preferencia para el proyecto sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso, y el señor Walker anuncia que en Incidentes formulará indicación sobre la misma materia.

2 Se aprueba en general el proyecto por el cual se refunden en un solo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Frenario y de Martillo, la Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, la Caja de Crédito Popular, la Inspección de Casas de Préstamos y la Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y Productos, y se acuerda enviarlo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y cambiar la calificación de "discusión inmediata" por la de simple urgencia.

Usan de la palabra los señores Martínez (don Carlos A.), Jirón, Laferte, Allende, Cruz-Coke, Alessandri (don Fernando), Walker, Aldunate, Maza, Grove, Domínguez, Ortega, Martínez

Montt, Amunátegui, Rivera, Poklepovic, Alessandri Palma (Presidente) y el señor Ministro de Hacienda.

Se suspende la sesión.

3 A Segunda Hora, se acepta la renuncia de los señores Cerda y Larrain como miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y se designa en su reemplazo a los señores Rodríguez de la Sotta y Maza.

4 A indicación del señor Walker, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto sobre mejoramiento de las pensiones de jubilación de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso.

5 A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto por el cual se autoriza la transferencia de un predio fiscal, ubicado en Antofagasta, al Consejo Local de Deportes de esa ciudad.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

6 A indicación del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se acuerda agregar a la Cuenta de esta sesión el proyecto por el cual se regulariza la situación económica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; se califica de "simple" la urgencia declarada para este proyecto y se envía a las Comisiones de Obras Públicas y Vías de Comunicación y de Hacienda, unidas.

7 Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 4.

8 Se aprueba el proyecto a que se refiere el N.º 5.

9 El señor Grove se refiere al proceso que se sigue en contra de los periodistas del diario "El Pueblo" y del Secretario General del Frente Nacional Democrático, y da lectura a un manifiesto que este organismo ha lanzado con motivo de esos hechos.

10 El señor Allende se refiere a que las autoridades militares han negado a una delegación de la Federación de Estudiantes el permiso necesario para visitar a los ciudadanos que se encuentran relegados en Pisagua, y expresa que ha decidido visitar la mencionada ciudad con el objeto de imponerse de las condiciones de vida de los relegados.

Solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro del Interior transcribiéndole sus observaciones.

11 El señor Allende comenta la eliminación, a su juicio injustificada, que se ha hecho de algunos ciudadanos que figuraban inscritos en los registros electorales y a quienes se les atribuye filiación política comunista.

Se levanta la sesión.

Se dió cuenta:

1.—De siete Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir en la actual legislatura los siguientes proyectos de ley:

1) El que transfiere un terreno al Consejo Local de Deportes de Antofagasta.

2) Sobre previsión integral de los empleados particulares.

—Se mandan archivar.

Con los cuatro siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que indica, en la Fuerzas Armadas de Chile, a las personas que se mencionan:

1) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Ernesto Romero Rojas.

2) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Alfredo Cáceres Valenzuela.

3) A Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío don Carlos Mewes Ortiz.

4) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Alfonso Laso de la Vega Correa.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último, propone un proyecto de ley que mejora las condiciones de organización de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, facilita sus modalidades financieras y legisla sobre reajuste de las remuneraciones de su personal.

—Pasa a la Comisión de Hacienda y se califica de "simple" la urgencia declarada para el proyecto.

2.—De dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que mejora las pensiones de jubilación de ex empleados municipales.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

2) El que faculta a la Caja de la Habitación para adquirir inmuebles pa-

ra venderlos divididos en sitios, a personas de escasos recursos.

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- 3.—De un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza, por una sola vez, a las instituciones semifiscales y a la Línea Aérea Nacional, para conceder al personal en actual servicio una gratificación extraordinaria, la que deberá ser pagada con cargo a los propios recursos de dichas instituciones.
- Queda para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Grove, Marmaduque
Alessandri, Fernando	Guevara, Guillermo
Alvarez, Humberto	Guzmán, Eleodoro E.
Allende, Salvador	Jirón, Gustavo
Amunátegui, Gregorio	Laferte, Elías
Bórquez, Alfonso	Martínez, Carlos A.
Bulnes, Francisco	Maza, José
Cerda, Alfredo	Opitz, Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Pino, Humberto del
Cruz Concha, Ernesto	Poklepovic, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Rivera, Gustavo
Dominguez, Eliodoro	Rodríguez, Héctor
Durán, Florencio	Torres, Isauro
Errázuriz, Ladislao	Vásquez, Angel C.
Errázuriz, Maximiliano	Videla, Hernán
Secretario: Altamirano, Fernando.	Walker, Horacio
Prosecretario: Vergara, Luis.	

Y los señores Ministros: de Hacienda, de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

ACTA APROBADA

Sesión 19.a, ordinaria, en 29 de diciembre de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Domínguez, Duhalde, Durán, Errázuriz, Ladislao; Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Martínez, Carlos Alberto; Martínez, Julio; Maza, Opitz, Ortega, Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Vásquez, Videla, Walker, y los señores Ministros: de Hacienda, de Justicia y de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 17.a, ordinaria, en 22 del presente, parte pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 18.a, ordinaria, en 28 del actual, partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto incluir en la actual legislatura, el proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para vender o permutar las propiedades que indica, ubicadas en calle Morandé de esta ciudad, cuyo producto se destinará a adquirir las acciones de la Sociedad Anónima Central de Leche Chile y compra de un inmueble para el funcionamiento de la Dirección General de Estadística.

—Se manda archivar.

Oficios

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley que prorroga los efectos de la ley N.º 8,978, que suspendió la vigencia del Código de Aguas.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado, al proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley N.º 8,776, de 23 de mayo de 1947, que rebajó los derechos de internación del aceite de comer.

—Se manda archivar.

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1949, según detalle.

—Queda para tabla.

2) El que modifica la ley N.º 8,766, en su artículo 10.º, que fijó la planta y sueldos de Carabineros de Chile, que reconoce

como servicios prestados a la Institución los efectuados en la Imprenta de Carabineros y confiere grado de la escala de sueldos correspondiente a diversos profesionales del Hospital de la citada Institución.

3) El que autoriza al Presidente de la República para expropiar el terreno que indica, ubicado en la Comuna de San Bernardo, con el objeto de destinarlo a la construcción de un Liceo.

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

Con el sexto comunica que ha tenido a bien aprobar, en la forma propuesta por la Comisión Mixta Especial de Presupuestos, el Cálculo de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1949 y las Partidas que menciona del Presupuesto de Gastos para ese mismo año.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, con las modificaciones que indica, las siguientes Partidas del Presupuesto para 1949:

1) Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

2) Partida 07 "Ministerio de Educación Pública".

—Quedan para tabla.

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que libera de derechos de internación y demás al material consignado a las Escuelas-Talleres Salesianos de "La Gratitud Nacional" y que se encuentra detallado en la previa N.º 898-A.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Petición de oficios

Una del señor Presidente del Honorable Senado, en que pide se acuerde dirigir en su nombre, oficio al señor Ministro del Trabajo, rogándole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria del actual pe-

ríodo de sesiones extraordinarias, del proyecto que favorece a los choferes semifiscales.

—Se acuerda acceder a lo solicitado.

Solicitudes

Una de don Cipriano González Manríquez, con la que pide título de Teniente-Auxiliar de Ejército.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de doña Emiliana Mellafe de Cataldo, con la que solicita devolución de sus antecedentes.

—Se accede a lo solicitado.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre presupuestos de entradas y gastos de la nación para el año 1949.

En discusión general este proyecto, usan de la palabra los señores Presidente, Aldunate, Walker, Ministro de Hacienda, Maza, Martínez (don Julio), Guzmán, Jirón y Grove, y cerrado el debate, se da unánimemente por aprobado en este trámite.

A indicación del señor Presidente y en forma también unánime, se acuerda dar por aprobados en un solo acto, como vienen de la Honorable Cámara de Diputados, la ley anual de presupuestos, el Cálculo de Entradas y las diferentes partidas del presupuesto de gastos.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º.— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1949, según el siguiente detalle:

Entradas		\$ 13.952.164.746
Grupo "A" Bienes Nacionales	\$ 115.553.000	
Grupo "B" Servicios Nacionales	514.529.699	
Grupo "C" Impuestos directos e indirectos	11.755.257.447	
Grupo "D" Entradas varias	1.566.824.600	
Gastos		13.035.427.010
Presidencia de la República	23.680.917	
Congreso Nacional	54.865.110	
Servicios Independientes	53.434.514	
Ministerio del Interior	1.577.294.637	

Ministerio de Relaciones Ex-		
riores	\$ 11.366.604	
En m c		
en oro	14.636.819	
a 640 m c por peso		
oro	93.675.642	105.042.246
Ministerio de Hacienda		3.106.731.953
Ministerio de Educación Pública		1.773.645.767
Ministerio de Justicia		305.451.592
Ministerio de Defensa Nacional		
Subsecretaría de Guerra		1.120.149.573
Subsecretaría de Marina		877.354.224
Subsecretaría de Aviación		359.644.272
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Co-		
municación		1.208.615.466
Ministerio de Agricultura		192.093.060
Ministerio de Tierras y Colonización		35.080.720
Ministerio del Trabajo		378.308.835
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asis-		
tencia Social		905.253.960
Ministerio de Economía y Comercio		958.780.044

Artículo 2.o.— Los Servicios Públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de éstos o cualquiera otra.

Artículo 3.o.— Las reparticiones públicas no podrán contratar servicios técnicos ni pagar honorarios por ellos, sino cuando dichos servicios no pueda prestarlo su propio personal. Cuando fuere indispensable contratar personal para estos servicios se dictará, en cada caso antes de su contratación, un Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Hacienda, y sólo cumplido este requisito podrá decretarse el pago de los respectivos honorarios.

Artículo 4.o.— Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios, ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 5.o.— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior, a los Servicios de la Dirección General de Carabineros.

Artículo 6.o.— Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado, y para empresas privadas hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04) "Gastos variables", de su presupuesto.

En cuanto excedan dichos fondos serán de cargo del funcionario que los hubiere ordenado.

Artículo 7.o.— No se podrán contratar empleados con cargo a la letra 1) "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta prohibición, responderán del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

Artículo 8.o.— Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto, no se podrán contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

Artículo 9.o.— Los traspasos de fondos, incluso los referidos en el inciso 2.o del artículo 21.o de la ley N.o 4,520, deberán ser aprobados por ley.

Estos traspasos sólo podrán hacerse a

ítem, letras o números que figuren en el presente Presupuesto.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de trasposos de fondos, el Mensaje respectivo tendrá, en ambas ramas del Congreso Nacional, la tramitación que según sus reglamentos internos corresponda a la "suma urgencia".

La disposición del inciso 2.º del artículo 30.º de la ley N.º 4,520, no se aplicará a las leyes sobre trasposo de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04) "Gastos variables", sólo podrán destinarse a los fines expresados en las respectivas subdivisiones.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21.º de la ley 4,520, se referirán, respecto de los ítem 04) "Gastos variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

Artículo 10.— El Presidente de la República determinará los servicios en los cuales sea necesario efectuar trabajo nocturno y reglamentará la aplicación de lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 28.º, de la ley N.º 8,282. Los decretos respectivos deberán llevar también la firma del Ministro de Hacienda.

La remuneración correspondiente al día festivo trabajado sólo se pagará en el caso en que no hubiere sido posible cumplir con lo dispuesto en la parte final del inciso 1.º del artículo 79.º de la ley 8,282. En los demás casos, se pagará únicamente el 50 % establecido en el inciso 4.º del artículo 28.º de la misma ley.

La circunstancia de no haber sido posible cumplir con lo dispuesto en el referido inciso 1.º del artículo 79.º, se justificará ante la Contraloría General de la República.

Artículo 11.— El derecho a alimentación de que goza el personal de los establecimientos de Educación del Estado, no se extenderá a sus familiares.

Artículo 12.— Sólo se podrán crear nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación, cuando el Presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

Artículo 13.— Fijanse, para el año 1949, los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.º de la ley N.º 8,282, de 21 de septiembre de 1945:

PROVINCIA DE TARAPACA	30%
El personal que preste sus servicios en Visvirí, Putre, Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, tendrá el	60%
El personal de la Brigada Antimálica, siempre que se encuentre prestando servicios dentro de la Provincia de Tarapacá y fuera de su base, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco y Tienamar, tendrá el	100%
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA	30%
El personal que preste sus servicios en Ollagüe, Coyahuasi, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en Ascotán, tendrá el	100%
PROVINCIA DE ATACAMA	30%
PROVINCIA DE COQUIMBO	15%
PROVINCIA DE VALPARAISO:	
El personal que preste sus servicios en la Isla de Juan Fernández, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el	100%
PROVINCIA DE CHILOE	20%
El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaitecas, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalelfú y Palena, tendrá el	100%
PROVINCIA DE AYSÉN	60%
El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisne, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer y Ushuaia, tendrá el	100%
PROVINCIA DE MAGALLANES	60%
El personal que preste sus servicios	

en Isla Evangelistas e Isla Navarino, tendrá el 100%

TERRITORIO ANTARTICO:

El personal destacado en la Antártida tendrá el 150%

Artículo 14.— Los funcionarios del Servicio Exterior que sean destinados por Decreto Supremo para prestar sus servicios en la Secretaría de Relaciones Exteriores, conservando su categoría exterior, gozarán en Chile del sueldo asignado al grado de equivalencia que señala el artículo 26 de la ley N.º 8,283, pagado en moneda corriente. La economía que produzca la diferencia entre el sueldo oro y el sueldo en moneda corriente ingresará a rentas generales.

Artículo 15.— Se faculta al Presidente de la República para trasladar empleados de la planta suplementaria a cualquier servicio de la Administración Pública. Los funcionarios trasladados continuarán gozando de la misma renta de que disfrutaban antes del traslado y seguirán afectos a la institución de previsión en que hubieren estado haciendo sus imposiciones.

La diferencia de renta que pudiera haber entre el cargo que desempeñaba y el que pasaren a ocupar, será pagada por planilla separada, y con cargo a la planta suplementaria respectiva.

Artículo 16.— Todas las plantas suplementarias de las reparticiones incluídas en el Presupuesto de la Nación para 1949, constituirán una planta suplementaria única, dependiente del Ministerio de Hacienda. Lo cual se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

Artículo 17.— Sólo tendrán derecho al uso de automóviles en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios o los servicios públicos que siguen:

a) Con gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones, de cargo fiscal:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los actualmente en uso.

SERVICIOS INDEPENDIENTES

N.º de autos
 Contralor General de la República 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro	1
Gobierno Interior: Intendencias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Talca, Concepción, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Aysén y Magallanes y Gobernación de Arica	19
Intendencias de: Colchagua, Curico, Maule, Linares, Ñuble, Arauco y Chiloé; Dirección General de Correos y Telégrafos; Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado	9
Carabineros de Chile: Dirección General: Director General, Médico de Urgencia, Jefe 3.a Zona, Servicio General (3)	6
Hospital de Carabineros: Servicio de Emergencia	2
Escuela de Carabineros: Director de la Escuela, Servicios generales (2)	3
Prefectura de Arica: Prefecto	1
Prefectura de Tarapacá: Prefecto	1
Prefectura General de Antofagasta: Prefecto Jefe, Prefecto 2.º Jefe, Jefe 1.a Zona, Comisario 2.a Comisaría (María Elena), Prefecto Calama	5
Prefectura de Atacama: Prefecto, Comisaría Huasco	2
Prefectura de Coquimbo: Prefecto	1
Prefectura General de Valparaíso: Jefe Segunda Zona Prefecto Jefe, Servicio General (2), Comisario 5.a Comisaría, Comisario 2.a Comisaría, Prefecto Prefectura Viña del Mar, Subcomisario La Calera	8
Prefectura de Aconcagua: Prefecto, Comisario 1.a Comisaría Petorca	2
Prefectura General de Santiago: Prefecto Jefe, Servicio General (2), Comisario 2.a Comisaría, Prefecto Prefectura Norte, Comisario 7.a Comisaría, Comisario 5.a Comisaría, Comisario 10.a Comisaría, Comisario 14.a Comisaría, Prefecto Prefectura Sur, Prefecto Prefectura Tránsito, Jefe Grupo Móvil	12
Prefectura Rural de Santiago: Prefecto Jefe, Servicio General (1), Comisario 6.a Comisaría San Bernardo, Comisario 7.a Comisaría Buin	4
Prefectura de O'Higgins: Prefecto Jefe, Comisario 5.a Comisaría Peumo	2
Prefectura de Colchagua: Prefecto	1
Prefectura de Curicó: Prefecto	1
Prefectura de Talca: Prefecto	1
Prefectura de Linares: Prefecto	1
Prefectura de Maule: Prefecto	1

Prefectura de Ñuble: Prefecto	1	MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Prefectura General de Concepción: Jefe IV Zona, Prefecto Jefe, Prefecto Prefectura Coronel	3	Ministro	1
Prefectura de Arauco: Prefecto	1	Dirección General de Educación Primaria, Inspecciones Provinciales de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Talca	5
Prefectura de Bío-Bío: Prefecto	1		
Prefectura de Cautín: Prefecto, Comisario 3.a Comisaría Padre Las Casas	2	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Prefectura de Valdivia: Jefe V Zona, Prefecto	2	Ministro	1
Prefectura de Llanquihue: Prefecto	1	Presidente de la Corte Suprema	1
Prefectura de Aysén: Comisario 1.a Comisaría Coyhaique	1	Jueces del Crimen de comunas rurales de Santiago	1
Prefectura de Magallanes: Prefecto	1	Departamento de Identificación y Pasaportes de la Dirección General del Registro Civil Nacional	1
Dirección General de Investigaciones e Identificación: Dirección General: Director y Servicios Generales	2		
Prefectura de Antofagasta	1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
Prefectura de La Serena	1	Ministro, Servicio de Almirantes y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas	3
Prefectura de Valparaíso: Prefectura, Inspectoría de Viña del Mar, Comisaría de San Felipe y Comisaría de Los Andes	4	Comandante de Unidades Independientes, debiendo imputarse el gasto correspondiente al fondo de economías del Regimiento respectivo.	
Prefectura de Santiago: Prefectura (2), Sección Judicial, Brigada Rural, Sección Sindical, Sección Confidencial, Sección Preventiva Norte y Sur (2), Subcomisaría La Moneda, Subcomisaría San Antonio, Subcomisaría Talagante y Subcomisaría Rancagua	12	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION	
Prefectura de Talca	1	Se mantendrá conforme a lo establecido en el artículo 16.o de la ley N.o 8,080.	
Prefectura de Concepción: Prefectura y Comisaría de Chillán	2	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Prefectura de Temuco	1	Ministro	1
Prefectura de Valdivia	1	MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION	
Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado: Oficinas de Iquique, Tocopilla, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Talca, Concepción y Temuco	8	Ministro	1
Dirección General de Alcantarillado de Santiago: Servicios Generales	1	Dirección General de Tierras y Colonización: Oficina de Tierras de Temuco, Magallanes y Aysén	3
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		MINISTERIO DEL TRABAJO	
Ministro y Servicios Generales	2	Ministro	1
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso	3
Ministro	1	MINISTERIO DE SALUBRIDAD	
Superintendente de Bancos	1	Ministro	1
Director de Impuestos Internos	1	Dirección General de Sanidad: Director General, Servicios Generales (2), Jefaturas Sanitaria Provinciales de Tarapacá, Valparaíso, Santiago, Curicó, Talca, Bío Bío y Cautín	10
Dirección de Impuestos Internos: Inspección de Magallanes	1		
Dirección General de Aprovisionamiento del Estado: Servicios Generales	1		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Ministro 1
 Departamento de Minas y Petróleo en
 Magallanes 2

b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan tendrán el uso de automóvil sin derechos a gastos de mantenimiento y reparaciones. Los gastos que diriven de accidentes que directa o indirectamente les puedan ser imputados y cualquier reparación de cargo fiscal, deberá ser previamente aprobada por el Consejo de la Dirección General de Aprovisionamiento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Protección de Menores y Dirección General de Prisiones 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura y Departamento de Enseñanza Agrícola. 2

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Dirección General de Tierras 1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección General del Trabajo 1

MINISTERIO DE SALUBRIDAD

Servicio Dental Escolar 1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Comisariato General de Subsistencias y Precios 1

Letra b), total de autos 8

c) Los Servicios del Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de 79 automóviles, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, será de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

d) Los funcionarios o Jefes de Servicio que no cumplan las disposiciones del presente artículo, quedarán automáticamente eliminados del servicio.

e) La Dirección de Aprovisionamiento

del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la inferior, en forma destacada, la palabra **fiscal** y, en el centro, un escudo en color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los pertenecientes a la Presidencia de la República, a los Ministros de Estado, al Presidente de la Corte Suprema, al Contralor General de la República, al Superintendente de Bancos y los del Ministerio de Relaciones Exteriores.

f) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos, o cualesquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado, con excepción de los pertenecientes a Agrónomos y Veterinarios del Ministerio de Agricultura.

g) La Dirección de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo, quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Artículo 18.— La Contraloría General de la República examinará e informará las Cuentas de Inversión de la Universidad de Chile, tanto respecto a sus entradas propias, como a los fondos que recibe como subvención fiscal, en conformidad a la Ley de Presupuestos, o a título de suplemento. Copia del informe respectivo se enviará a la Cámara de Diputados.

Renuncia del H. Diputado señor Undurraga a los Consejos de que forma parte en representación del Senado.

En discusión la renuncia formulada por el H. señor Diputado a los Consejos de la Línea Aérea Nacional y de la Editorial Jurídica de Chile, y luego de darse lectura al texto mismo de ella, usan de la palabra para impugnar algunas de las apreciaciones del H. Diputado o apoyar otras, los señores Martínez (don Julio), Rivera, Walker, del Pino, Martínez (don Carlos A.) y Allende.

El señor Rivera, particularmente, se refiere a las actividades cumplidas por la Corporación de Fomento de la Producción.

Las observaciones del señor Martínez (don Carlos A.), en cuanto afectan al Presidente de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, provocan un incidente en que intervienen los señores Errázuriz (don Ladislao), Amunátegui, Videla, Allende, Poklepovic, Alessandri (don Fernando) y Presidente, quien, en uso de la atribución reglamentaria, llama al orden al señor Senador.

Cerrado el debate, el señor Alessandri (don Fernando) hace presente que, a su juicio, deben votarse separadamente las renunciaciones del H. Diputado a cada uno de ambos Consejos, en lo que concuerda con la Mesa.

En votación la renuncia al Consejo de la Editorial Jurídica de Chile, resulta rechazada por 5 votos afirmativos, 14 en contra, 3 abstenciones y 1 pareo.

Por 7 votos afirmativos, 13 en contra, 3 abstenciones y 1 pareo resulta, luego, igualmente rechazada la renuncia al Consejo de la Línea Aérea Nacional.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Tiempo de votaciones

A indicación del señor Aldunate, y por asentimiento unánime, se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión y tramitar en informe a la Comisión de Hacienda, el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación al material consignado a las Escuelas-Talleres Salesianos de la Gratitud Nacional.

El señor Jirón formula indicación para eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley núm. 8.766, sobre planta y sueldos del personal de Carabineros de Chile, indicación que Su Señoría modifica en el sentido de proponer que este asunto sea considerado en la sesión del martes próximo, con o sin informe de Comisión.

Por asentimiento unánime se aprueba la

indicación del señor Senador en los términos como la modifica.

A indicación del señor Rivera se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el

Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de un terreno para la construcción de un Liceo en la comuna de San Bernardo.

En discusión general este proyecto, se da tácitamente por aprobado y, con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, dándose en ella sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta, sin modificaciones.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º.— Reemplázase el artículo 1.º de la ley N.º 9.061, de 22 de septiembre de 1948, por el siguiente:

Artículo 1.º.— Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar un terreno de propiedad particular, ubicado en la comuna de San Bernardo, del departamento del mismo nombre, que figura en el Rol de Avalúos de Bienes Raíces de la mencionada comuna con el N.º 2101-1, de 34.942 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, y cuyos deslindes son: al Norte, en 108 metros, con la calle San Alfonso; al Sur, en 122,30 metros, con la calle Nogales; al Oriente, en 308,90 metros, con la calle Bulnes, y al Poniente, en 299,10 metros, con la calle Victoria."

Artículo 2.º.— Substitúyese el artículo 2.º de la citada ley por el siguiente:

Artículo 2.º.— La expropiación se llevará a efecto en conformidad al procedimiento señalado en la ley N.º 8.080, de 30 de enero de 1930.

Artículo 3.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

Incidentes

El señor Ministro de Agricultura hace una exposición sobre el problema ganadero y la producción de carne en Chile.

A indicación del señor Errázuriz (don Ladislao) se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión y considerar de inmediato el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, iniciado en una

Su Señoría, en seguida, aboga por que se adopten medidas tendientes a evitar los daños que la erosión de los sueldos ocasiona a la economía nacional.

Moción del mismo señor Senador sobre inclusión en los beneficios de la Corporación de Reconstrucción a los propietarios de la calle Laja de la ciudad de San Fernando.

En discusión la modificación de la H. Cámara de Diputados a este proyecto que incide en su artículo 2.º y cuyo objeto es el asignarle otro financiamiento, ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º.— Los propietarios de predios con frente a la calle Laja —futura Avenida Bernardo O'Higgins de la ciudad de San Fernando—, que han sufrido perjuicios o en cualquiera forma han sido afectados por el nuevo trazado del camino Longitudinal al Sur, podrán acogerse a los beneficios que otorga la ley 6.640 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2.º.— El Presidente de la República entregará a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio la cantidad de dos millones de pesos que se destinarán en forma exclusiva a la atención de los fines de la presente ley.

El gasto se cargará a los saldos sobrantes de los fondos de la ley 7.144, correspondientes a 1947.

Artículo 3.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial."

El señor Del Pino se refiere al discurso que ha pronunciado el señor Ministro de Agricultura, sobre la ganadería nacional.

El señor Grove se refiere al desmantelamiento de algunas oficinas salitreras, hecho que considera perjudicial para los intereses del país, y solicita se dirija oficio en su nombre al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndose sus observaciones.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El mismo señor Senador, por último, se refiere al alza del costo de la vida, a la necesidad de que se rebajen los intereses que perciben los Bancos, a la escasez de artículos alimenticios y al aumento de las rentas de arrendamiento, y manifiesta que es urgente se arbitren medidas para valorizar la moneda.

Solicita que, en su nombre, se transcriban al señor Ministro de Hacienda, por oficio, sus observaciones a este respecto.

Por asentimiento unánime, así se acuerda. Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 4 de Enero de 1949.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en uso de la facultad que me confiere el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, el siguiente proyecto de ley:

Autoriza la transferencia de un terreno fiscal al Consejo de Deportes de Antofagasta.

Este proyecto se encuentra, en 2.º trámite constitucional, de la Honorable Corporación que Vuestra Excelencia tan dignamente preside.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.
— Gabriel González Videla. — Immanuel Holger.

Santiago, 31 de diciembre de 1948.

Por oficio número 1.427, de 27 de octubre último, Vuestra Excelencia tuvo a bien dirigirse a Su Excelencia el Presidente de la República, por acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, solicitando se estudiase la posibilidad de incluir entre los asun-

tos de que pueda ocuparse el Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley sobre previsión integral de los empleados particulares.

Ha sido norma del Ejecutivo que proyectos de esta naturaleza que, en forma seria, afectan no sólo el sistema de previsión de un grupo considerable de servidores de la colectividad, sino que a la economía del país, sean previamente estudiados por el Consejo Nacional de Economía. De esta manera procura que los patrones, los empleados y el Estado, ello en los tres sectores a quienes afectan esta clase de leyes, puedan acordar sus puntos de vista, y su resultante sea un proyecto útil y beneficioso en todo orden de cosas.

El proyecto sobre previsión integral de los empleados particulares tiene su origen en una moción suscrita por Diputados de todos los sectores políticos. Ella, desgraciadamente, y nó por causa del Ejecutivo, no ha sido estudiada por el Consejo Nacional de Economía, de suerte que no puede el Gobierno avaluar cada una de sus disposiciones ni tampoco compartir la responsabilidad de las situaciones que ellas vengán a crear en las relaciones entre los empleados y sus empleadores, y en la economía general del país.

Con todo, desea el Presidente de la República, declarar que, compartiendo el principio de la necesidad de revisar la previsión de los empleados particulares, y en el propósito de la petición que le formuló la Honorable Cámara de Diputados por el alto intermedio de Vuestra Excelencia, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, durante la actual legislatura extraordinaria, el proyecto sobre "Previsión integral de los Empleados Particulares de Chile".— (Bol. N.º 1125).

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia. — **Gabriel González Videla.** — **Immanuel Helger.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire,

al Comandante de Escuadrilla (R. A.) don Ernesto Romero Rojas.

Este Jefe reúne los requisitos para el ascenso, y además cuenta con la vacante respectiva.

Como antecedentes destinado a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comandante, de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Hoja de Vida;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 4 de enero de 1949. — **Gabriel González V.** — **Gmo. Barrios T.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla (R. A.) don Alfredo Cáceres Valenzuela.

Este Jefe reúne los requisitos para el ascenso, y además cuenta con la vacante respectiva.

Como antecedente destinado a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comandante, de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Hoja de Vida;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general, por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 4 de enero de 1949. — **Gabriel González V.** — **Gmo. Barrios T.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del retiro del Vicealmirante don Emilio Daroch Soto, se ha producido la vacante correspondiente en la planta de Oficiales de la Armada.

De acuerdo con el Escalafón respectivo, el Contraalmirante don Horacio de la Fuente Valenzuela, no obstante existir esa vacante de grado superior, no puede ser propuesto para ascender a ella por no haber dado término todavía al cumplimiento del requisito de mando de Escuadra o División

que le exige la Ley de Ascensos, el que cumplirá a fines de septiembre de 1949.

En atención a lo anterior y en vista de que el Capitán de Navío don Carlos Mewes Ortiz, tiene cumplidos sus requisitos para el ascenso al grado superior y ocupa el primer lugar, entre los de su grado, en el Escalafón, está en situación de ser propuesto para ascender al grado de Contraalmirante en la plaza correspondiente que, para este caso, aumenta transitoriamente el Artículo 115 inciso 2.º de la Ley de Ascensos N.º 7,161, de 20 de enero de 1942.

Con el mérito de lo expuesto y conforme a lo prescrito por el Artículo 72 N.º 7 de la Constitución Política del Estado, cumples solicitar vuestro acuerdo para conferir el grado de Contraalmirante de la Armada Nacional al actual Capitán de Navío, señor Carlos Mewes Ortiz, quien, como se ha dicho ha cumplido los requisitos legales para ascender a él y ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones y las comisiones que le ha encomendado el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Capitán de Navío señor Carlos Mewes Ortiz cuenta con treinta y seis años, once meses y diez y nueve días de servicios hasta el 10 de enero de 1949.

Se acompañan los antecedentes correspondientes.

Santiago, 4 de enero de 1949. — **Gabriel González V. — Gmo. Barrios T.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo del ascenso a Contraalmirante del Capitán de Navío, señor Carlos Mewes Ortiz, ha quedado vacante en la Planta de Oficiales de la Armada un empleo de Capitán de Navío.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del Artículo 72 de la Constitución Política de la República, cumples solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Capitán de Navío a favor del Capitán de Fragata señor Alfonso Lazo de la Vega Correa, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Capitán de Fragata señor Alfonso Lazo de la Vega Correa cuenta con veinticinco años cuatro días, hasta el 23 de diciembre de 1948.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 4 de enero de 1949. — **Gabriel González V. — Gmo. Barrios T.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La situación económica por que atraviesa la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, hace necesaria la intervención del Estado para conjurarla y evitar las consecuencias funestas que acarrearía a la economía nacional el derrumbe de un servicio vital para la marcha del país.

Esta crisis se ha generado por factores que son comunes a todos los ferrocarriles en las circunstancias actuales, y también por otros que son de carácter exclusivamente nacional.

Entre los factores adversos a la economía ferroviaria que son universales, figura el carácter de servicios público y de fomento que asume el ferrocarril y que lo obliga a someterse al interés colectivo antes que a normas comerciales. Esta circunstancia hace menos fácil aplicar esas normas a la Empresa, que es un servicio del Estado.

Por otra parte, la competencia del transporte motorizado por carreteras, que no soporta las exigencias impuestas por el Estado al ferrocarril, hace, también, más aguda la crisis ferroviaria.

El trazado longitudinal y el perfil montañoso de la red ferroviaria del país, constituyen factores desfavorables, ya que el grueso de la carga tiene un sentido de marcha de sur a norte, originándose por esta causa mucho recorrido de vacío del equipo.

El descenso del valor adquisitivo de nuestra moneda ha influido al mismo tiempo considerablemente en las finanzas de la Empresa, porque las alzas de tarifas no han podido compensar con oportunidad los aumentos en los precios de materiales y remuneraciones, consecuentes a este aspecto económico.

Esta variación en el valor de nuestra moneda, incluye, también, perjudicialmente en los costos de producción, ya que no puede la Empresa, por sus propios medios, renovar su material con el objeto de hacer su servicio en mejores condiciones y con menor gasto de explotación.

Las industrias particulares hacen frente a este evento con el aumento de sus capitales por medio de emisión de acciones o nuevos aportes de los socios, lo que la Em-

presa no puede realizar, produciéndose sólo una revalorización de su activo, pero sin consecuencias en su capitalización real, sino en los valores de inventario.

La Ley N.º 2,846, de 29 de enero de 1914, llamada de reorganización de los Ferrocarriles del Estado, fijó las condiciones de autonomía de la Empresa sobre la base de que ella debiera hacer todos sus gastos ordinarios con sus propias entradas y previó la subvención fiscal para compensar las tarifas protectoras y para financiar las adquisiciones extraordinarias de equipo o la ejecución de obras nuevas para la extensión de la red y sus ramales y el incremento del tráfico.

La Ley N.º 7,140, de 20 de diciembre de 1941, reafirmó la independencia del presupuesto de la Empresa, del presupuesto general de la Nación y estableció que las tarifas se calcularían y aprobarían sobre la base de que ella pudiera hacer todos sus gastos ordinarios y extraordinarios con sus propios ingresos, con la obligación fiscal de compensar la menor entrada que le significaría la aplicación de tarifas protectoras.

Las entradas de la Empresa, constituidas por sus tarifas, están, pues, destinadas solamente a costear sus gastos ordinarios y extraordinarios, pero no su crecimiento, o sea, el aumento de capital.

El decreto con fuerza de ley N.º 167, de 12 de mayo de 1931, orgánico de ella, obliga a la Empresa a recibir los nuevos ferrocarriles que el Gobierno le entregue para su explotación, debiendo el traspaso efectuarse con la línea férrea y dotación de elementos necesarios, o, en subsidio, estableciendo las medidas que se requieran para financiar la ejecución de obras o la adquisición o dotación de tales elementos.

Hasta la fecha, estas obligaciones de carácter económico del Estado para con la Empresa, no han sido totalmente cumplidas, lo que se ha traducido en su desfinanciamiento actual, con un fuerte déficit de arrastre. En efecto, como os decía en el mensaje de 31 de julio de 1947, la Empresa no ha sido compensada del proteccionismo que se la obliga a practicar en favor de ciertos artículos y de regiones determinadas, incluso por medio de su Servicio Marítimo, ni se le han entregado los aportes destinados a su crecimiento material, ni se le han financiado las inversiones que son necesarias para la dotación de equipo y demás elementos para la explotación de las nuevas líneas de ferrocarriles que se le ha ido

entregando después de la Ley de reorganización de 1914.

Por el contrario, se le impuso a la Empresa la obligación de pagar al Fisco una retribución anual, que en la actualidad, alcanza al 2 o/o de las entradas brutas.

La solución momentánea de la crisis económica por que atraviesa la Empresa habría que buscarla, precisamente, en el cumplimiento de las disposiciones legales que se han mencionado.

Los servicios que se le han anexado a la Empresa que dejan pérdidas en su explotación, son:

La Red Norte construída por el Estado con fines de protección, y de fomento para las provincias del Norte. El principal rubro de la movilización lo constituyen los minerales, que tienen tarifas protectoras.

El Ferrocarril Transandino por Juncal, construído por razones de política internacional, que tiene una explotación costosa, transporta como principal rubro el ganado, que paga tarifas bajas, y que ocasiona mal aprovechamiento del equipo.

El Ferrocarril de Arica a La Paz, que deja fuerte pérdida, tiene tarifas bajas en su tráfico internacional, que constituye casi la totalidad de la movilización, y, a pesar de la desvalorización que han experimentado las monedas chilena y boliviana, no se han alzado en la extensión aconsejada, por razones ajenas a la Empresa. Es indispensable modernizar su equipo, como medio de facilitar los transportes, sin perjuicio de que se llegue a la construcción de la variante que suprima la cremallera, gastos éstos que el Fisco deberá soportar a fin de asegurar a esta línea, construída por el Estado para cumplir con compromisos internacionales, una capacidad y eficiencia acordes con su misión de fomento, de intercambio y de amistad.

En el Ferrocarril de Iquique a Pintados, el gran volumen del transporte lo constituyen el salitre y el petróleo para las salitreras. No es posible alzar las tarifas de estos artículos en la proporción conveniente para saldar el déficit de explotación del ferrocarril, porque ello repercutiría en el precio de explotación de aquel producto.

El Servicio Marítimo deja pérdida por la finalidad de protección a las regiones de Chiloé, Aysen y Magallanes con que se estableció, y con que se explota.

Las líneas nuevas construídas por el Estado, que en su mayoría son ramales, le han

sido entregadas a la Empresa sin el material de explotación a que se refiere el artículo 7.º letra 1) del decreto con fuerza de ley N.º 167, ya citado.

Es política del Gobierno alterar este procedimiento, y en los proyectos de financiamiento de distintos Ferrocarriles, sometidos a vuestra deliberación, se ha incluido la dotación de los equipos, y demás elementos indispensables.

El conjunto de estas enunciaciones, según datos de la Comisión Gubernativa que estudió el problema de la Empresa, actualizados, significan por el capítulo de pérdidas de los servicios de la Empresa la cantidad de quinientos cuarenta y nueve millones novecientos doce mil doscientos setenta y ocho pesos y sesenta y cuatro centavos (\$ 549.912.278,64) conforme al siguiente detalle:

¡Pueblo Hundido a	
Puerto Montt	\$ 208.127.102.12
Arica a La Paz	159.458.075.30
Iquique a Pintados	30.125.397.52
Servicio Marítimo	124.714.532.87
Ferrocarril Transandino	27.487.170.83
El ejercicio del año	
1948 acusó un déficit	
previsto al formarse	
el presupuesto de	355.095.889.00
en atención a que los	
gastos de la Empresa	
sumaron en dicho	
cálculo	2.704.317.000.00
y las entradas en el	
mismo período se	
calcularon en	2.349.221.111.00

La circunstancia de tratarse de un servicio fiscal y las consecuencias gravísimas que significaría dejar a la Empresa sujeta a sus propios medios para la regularización de sus finanzas, obligan al Gobierno a procurarle una ayuda que regularice su marcha.

Para estos efectos, se ha considerado que la Empresa debe al Fisco una cantidad apreciable por concepto de impuesto de cifra de negocios sobre pasajes y fletes, por retribución fiscal, por el préstamo de la ley 8.918 y por otros conceptos, que suman la cantidad de \$ 430.350.000.—, que deberán ser condonados, así como también deberá ser incorporada a las tarifas lo que actualmente paga la Empresa al Fisco por aquel tributo.

Para mejorar la situación de la Empresa, la Comisión Gubernativa que estudió sus

problemas propuso tres medidas: alza de tarifas, economías y aporte del Estado.

Respecto de las alzas de tarifas, ellas fueron autorizadas con anticipación al conocimiento oficial del informe de la Comisión, por decreto de 14 de enero de 1948, lo que que ha significado un ingreso anual previsto de \$ 247.000.000.—, aumento de tarifas incluido en el cálculo de entradas para 1948, pero que no ha rendido lo suficiente en sus resultados efectivos. Durante 1949 deberá regir una nueva alza de tarifas, ya decretada, que permita a la Empresa subvenir en parte a los aumentos en los precios de materiales y artículos de consumo y a los mayores gastos por reajuste de remuneraciones del personal.

En materia de economías, la Empresa las ha realizado al máximo compatible con sus necesidades, incluyendo en ellas reducciones substanciales de personal. Se han suspendido, además, algunas inversiones, que, aunque necesarias, se ha estimado que pueden postergarse, pero que deberán ser atendidas sin mayor dilación, porque continuar posponiéndolas, importaría ya negligencia y comprometería la eficiencia futura del servicio.

En cuanto al aporte del Estado, las posibilidades financieras fiscales no han permitido conceder en el año 1948 a la Empresa un auxilio superior a \$ 190.000.000.—, en efectivo, ya autorizado en la Ley N.º 9.281, de 14 de diciembre último, incluyéndose en él una gratificación al personal por sus servicios en ese año, análoga a la otorgada por 1947, con el agregado de que se incluirá la asignación familiar.

Con el pago de esta gratificación, como ocurre en el caso de los servidores de otros organismos del Estado, el problema de remuneraciones del personal se resolverá considerándolo sólo desde el 1.º de enero del presente año.

En el proyecto que os someto a vuestra consideración, se incluyen algunas disposiciones que tienden a mejorar las condiciones de organización de la Empresa y a facilitar sus modalidades financieras, como también a reajustar las remuneraciones del personal en forma justa y dentro de las posibilidades financieras fiscales y de la Empresa.

Es indispensable que el Fisco subvencione en el futuro a la Empresa, para lo cual en el Proyecto de Presupuesto de la Nación de cada año se indicará por el Ejecutivo el

monto de la ayuda, para que, a su vez, sea incluido en el Presupuesto de la Nación y pueda la Empresa, posteriormente, incluirla en su Proyecto de Presupuesto.

En el Presupuesto fiscal vigente se consulta una subvención de \$ 300.000.000.— para la Empresa, incluyéndose en ellos la gratificación anual, cuyos detalles de percepción se fijarán en su oportunidad por decreto supremo.

Con el mérito de estos antecedentes, os someto a vuestra consideración, para que sea conocido con carácter de urgente en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Condónanse las deudas que, a la fecha de vigencia de la presente ley, tiene la Empresa de los Ferrocarriles de Estado a favor del Fisco, incluyéndose en ellas la derivada del mutuo a plazo autorizado por el artículo 12 de la ley N.º 8.918, de 30 de octubre de 1947, debiendo los respectivos valores ser abonados al déficit acumulado a la misma fecha.

Artículo 2.º— Introdúcense en el decreto con fuerza de ley N.º 167, de 12 de mayo de 1931, complementado por la Ley N.º 7.140, de 20 de diciembre de 1941, las siguientes modificaciones:

1.º— Reemplázase el inciso 1.º del artículo 23 por los siguientes:

“Antes del 1.º de julio de cada año, el Director General indicará al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con la debida justificación, el monto del auxilio fiscal que la Empresa requiera para su normal desenvolvimiento durante el ejercicio del año siguiente, a fin de que el Presidente de la República, fije la cantidad que se resuelva incluir con este objeto en el respectivo Proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación.

“Dentro de los cinco primeros días de cada año, el Director General elevará al Presidente de la República, por conducto del referido Ministerio, el presupuesto de entradas y gastos de la Empresa, para el mismo año, a fin de que lo apruebe o formule observaciones dentro del plazo de quince días desde su recepción”.

2.º— Agrégase, como inciso final, al mismo artículo 23, el siguiente:

“Los gastos de la Empresa desde el 1.º de enero de cada año hasta que entre en

vigencia el nuevo presupuesto se harán provisionalmente, sin que puedan exceder de los que correspondrían con arreglo al Presupuesto presentado al Gobierno, los cuales se imputarán en definitiva al Presupuesto que se apruebe”.

3.º— Agréganse al artículo 25 los siguientes incisos:

“Las operaciones a que se refiere este artículo no podrán exceder del 20 por ciento de su capital total, debiendo los respectivos decretos supremos ser refrendados por el Ministro de Hacienda.

“No podrá otorgarse la garantía general hipotecaria o prendaria de bienes de la Empresa sin la autorización del Presidente de la República, dada por decreto que firmarán el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda.

“El Director General, con autorización dada por decreto supremo, podrá otorgar poderes especiales a funcionarios de la Empresa, para que la representen en el extranjero con las facultades que taxativamente se señalen al conferirse el mandato”.

4.º— Reemplázase el artículo 33, por el siguiente:

“Fijase en un 2 por ciento de las entradas de la Empresa, la retribución anual a favor del Fisco por el capital y fondos de explotación entregados a los Ferrocarriles para su administración.

“Los recursos que obtenga el Fisco con motivo de esta retribución se destinarán preferentemente a reembolsarlo de lo que él hubiera cancelado a la Empresa durante el respectivo ejercicio, por los capítulos de pasajes y fletes y a pagar las deudas que al 31 de diciembre de cada año hubiere por los mismo rubros a favor de la Empresa.

“Las rebajas, liberaciones o tarifas protectoras que se hayan concedido o que se concedan por ley o decreto supremo, se harán, también, efectivas por la Empresa, de cargo a la retribución establecida en el inciso 1.º, debiendo consultarse, en el Presupuesto de la Nación del año siguiente las sumas que correspondan, a fin de reembolsar a la Empresa dichos valores, en el caso de que la deuda fiscal sea superior a la retribución.

“Se considerarán condonados a favor de la Empresa los saldos a favor del Fisco al 31 de diciembre de cada año, que puedan resultar de la aplicación de los anteriores incisos.

“Los pasajes y fletes que ordenen las oficinas fiscales no podrán exceder de los fon-

dos autorizados, especialmente para cada servicio, los cuales serán puestos a disposición de la Empresa por decreto supremo de cargo de los respectivos ítem del Presupuesto de la Nación.

"La Empresa enviará a la Contraloría General de la República, una nómina de los servicios que se hayan sobregirado, para los efectos de que se persiga la responsabilidad de los funcionarios correspondientes.

"Fuera de la retribución indicada en el inciso 1.º de este artículo, a la Empresa no le afectará ningún otro gravamen, aporte, contribución o impuesto a favor del Fisco, de las Municipalidades o de cualquiera otra entidad o corporación, incluyéndose en esta liberación los derechos de internación, almacenaje y demás impuestos que se perciban por intermedio de las aduanas y que afecten a los materiales y equipos que adquiera en el extranjero la Empresa, para el mejoramiento y conservación de sus servicios".

5.º — Reemplázase el artículo 34 por este otro:

"Cuando leyes especiales obliguen al Fisco a proporcionar de su cargo pases libres colectivos o personales permanentes, la Empresa no podrá cobrar al Fisco por cada uno de estos pases una suma superior al 50 por ciento de su valor normal, según tarifas que rijan para el público. A excepción de los pases libres permanentes otorgados por ley, sólo podrán concederse otros pagados por el Fisco, previa autorización por decreto supremo dictado por el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación y refrendado por el Ministro de Hacienda, en el cual se impute el valor de cargo al ítem que corresponda del Presupuesto de la Nación".

Artículo 3.º. — A contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, la cuota que a título de impuesto de cifra de negocios cobre la Empresa en los valores de pasajes, fletes y otros servicios que atienda, se incorporará a estos valores y quedará a beneficio de ella.

Artículo 4.º. — Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para recibir cheques en pago de pasajes y fletes y otros servicios.

Esta facultad se ejercerá conforme al Reglamento que dicte el Presidente de la República con la firma del Ministro del ramo y del Ministro de Hacienda, y los cheques que, por cualquiera causa, no sean cu-

biertos, constituirán título ejecutivo y obligarán a las empresas bancarias y Caja Nacional de Ahorros a cancelar las cuentas de los giradores, sin perjuicio de la acción penal.

En el respectivo juicio de cobro no podrá alegarse otra excepción que la de pago.

Artículo 5.º. — Reemplázase el artículo 9.º del decreto con fuerza de ley número 167, por el siguiente:

"Los empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se clasificarán con la distribución y sueldos base que se indican:

Grado actual	Nuevo grado	Sueldo mensual actual	Nuevo sueldo mensual
2.º A	1.º	\$ 12.000.00	\$ 15.000.00
2.º B	2.º	10.500.00	13.000.00
2.º C	3.º	9.500.00	12.000.00
3.º A	4.º	8.500.00	10.000.00
3.º B	5.º	6.710.00	8.110.00
3.º C	6.º	6.210.00	7.410.00
4.º A	7.º	5.710.00	6.810.00
4.º B	8.º	5.210.00	6.210.00
4.º C	9.º	4.710.00	5.710.00
4.º D	10.º	4.210.00	5.210.00
5.º	11.º	3.710.00	4.700.00
6.º	12.º	3.410.00	4.300.00
7.º	13.º	3.060.00	3.900.00
8.º	14.º	2.810.00	3.500.00
9.º	15.º	2.560.00	3.200.00
10.º	16.º	2.310.00	2.900.00
11.º	17.º	2.090.00	2.680.00
12.º	18.º	1.856.66	2.450.00
Auxiliares	Auxiliares	1.680.00	2.250.00

"El Director General de la Empresa tendrá sueldo base de veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales, y para los efectos de las remuneraciones trienales y previsión quedará asimilado a los empleados a contrata.

Artículo 6.º. — Agrégase al artículo 10.º del mismo decreto ley N.º 167, el siguiente inciso:

"No obstante el Director, con aprobación del Presidente de la República, podrá conceder al mismo personal una gratificación por sus servicios en cada año, con arreglo

a las normas que se fijen por decreto supremo y siempre que en el respectivo Presupuesto haya fondos disponibles para este objeto.

Artículo 7.o.— Reemplázase en el artículo 14 la frase: "Los empleados comprendidos en los grados 1.o al 12.o", por la siguiente:

"El personal de la Empresa..."

Artículo 8.o.— Autorízase al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, con aprobación gubernativa, aumente en un promedio de 20%, los jornales que actualmente gozan los obreros de la Empresa.

Artículo 9.o.— Autorízase al referido Director General para que, con la misma formalidad señalada en el artículo anterior, aumente hasta en 20% los anexos a los sueldos y a los jornales de que disfruta el personal en virtud de disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Se exceptúa de este aumento la asignación familiar.

Artículo 10.o — Los viáticos, asignaciones por movilización, casa, zona, pérdidas de Caja y otros capítulos y demás beneficios anexos al sueldo y al jornal de que goce el personal ferroviario se regirán por reglamentos especiales dictados por el Director de la Empresa con aprobación dada por decreto supremo, que llevará también la firma del Ministro de Hacienda, reglamentos que podrán ser modificados en la misma forma.

La planta del personal y su distribución serán fijadas, de acuerdo con las necesidades del servicio, por el Director General dentro de las cantidades globales que para sueldos, jornales y demás remuneraciones se consulten en el presupuesto anual de la Empresa.

Artículo 11.o — Decláranse totalmente cancelados los valores que, a la fecha de vigencia de la presente ley, adeude el Fisco a la Empresa, por pasajes y fletes, tarifas protectoras, pérdidas de explotación y habilitación y equipación de servicios que le hayan sido entregados por el Fisco con posterioridad a la vigencia del D. F. L. N.o 167, de 12 de mayo de 1931.

Se exceptúan de esta condonación las deudas provenientes de intercambios entre la Empresa y los Ferrocarriles fiscales en explotación provisional.

Artículo 12.o — Autorízase al Presidente de la República para refundir en un sólo texto, al cual se dará número de ley, las disposiciones permanentes del decreto con

fuerza de ley N.o 167, con las modificaciones introducidas por la ley N.o 7,140 y por la presente ley.

Artículo 13.o — La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1949.

Artículo transitorio. — Autorízase a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para presentar al Gobierno un nuevo Proyecto de Presupuesto de la Empresa para 1949 dentro del plazo de 15 días desde la vigencia de esta ley, rigiendo, en lo demás, lo dispuesto en el inciso final del artículo 23 del texto primitivo del decreto con fuerza de ley N.o 167.

Santiago, 5 de enero de 1949. — **Gabriel González Videla.**—**Ernesto Merino Segura.**
—**Jorge Alessandri R.**

2.o—De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

Santiago, 4 de enero de 1949.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o — Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados municipales de Santiago y Valparaíso se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido esos ex funcionarios en el ejercicio de sus cargos el 1.o de enero de 1948 y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación.

En el caso de los montepíos se aplicarán los porcentajes que establezcan los Estatutos de la Caja de Previsión respectiva, calculados sobre la base de las jubilaciones reajustadas de acuerdo con el inciso que antecede.

El mayor gasto que demande la aplicación de los dos incisos precedentes se financiará por las Municipalidades de Santiago y Valparaíso, con cargo a sus rentas generales.

Artículo 2.o — Las pensiones de jubilación y montepío de los jornaleros municipales de Santiago se reajustarán tomando como base las remuneraciones que efectivamente habrían percibido estos ex obreros en el ejercicio de sus cargos el 1.o de enero de 1948, y teniendo en consideración los años de servicios actualmente computados en la jubilación.

En el caso de los montepíos se aplicarán los porcentajes que establezcan los Estatutos de la Caja de Previsión respectiva, calculados sobre la base de las jubilaciones reajustadas de acuerdo con el inciso primero del artículo 1.o.

El mayor gasto que demande la aplicación de los incisos precedentes se financiará por la Municipalidad de Santiago con cargo a sus rentas generales.

Artículo 3.o — Las pensiones de jubilación y montepío de los empleados de las Cajas de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago y Valparaíso se reajustarán sobre la misma base que establece el artículo 1.o, siendo de cargo de dicha Caja, en la parte que le corresponda, el mayor gasto que importe el reajuste a que se refiere el presente artículo.

Artículo 4.o — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 3 de enero de 1949.— Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o— La Caja de la Habitación podrá adquirir inmuebles para venderlos divididos en sitios, a personas de escasos recursos, en la forma y condiciones que la ley establece.

Artículo 2.o— Se declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para los fines de esta ley. La Caja de la Habitación podrá proceder a su expropiación con arreglo a los trámites indicados en el párrafo II de la ley número 5.604, de 16 de febrero de 1935.

Artículo 3.o— Los sitios que venda la Caja tendrán una superficie máxima de ochocientos metros cuadrados. Su valor lo determinará el Consejo Superior, y no podrá exceder de 12 sueldos vitales de la localidad en que se procediere al loteamiento. La Caja no podrá adquirir terrenos en que, practicada su división con arreglo a este artículo, resultare para cada lote un precio superior al máximo señalado, incluyéndose

en dicho máximo los costos de urbanización y demás en que incurriere.

El precio de venta se pagará con un 3 por ciento de interés, más un medio por ciento de comisiones anuales, y deberá amortizarse en un plazo máximo de 15 años.

Artículo 4.o— Antes de proceder a la venta de los terrenos, la Caja determinará y ejecutará las obras mínimas de urbanización, cuyo costo deberá cargarse al precio de venta de los sitios. En la misma forma se procederá respecto de los demás gastos en que incurriere la Caja.

No serán aplicables a estas operaciones las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y demás leyes, ordenanzas y acuerdos municipales que rijan la formación de poblaciones y su venta en sitios.

En todo caso, la Caja de la Habitación se ajustará a los trazados obligatorios de los planos reguladores aprobados.

Artículo 5.o— Sólo podrán acogerse a los beneficios de esta ley las personas a que se refiere el artículo 23 de la ley N.o 7,600 que no posean otro inmueble.

Tendrán preferencia para optar a estos beneficios: a) las familias que fueren lanzadas judicialmente de la vivienda que ocupen, siempre que la causa del lanzamiento no fuere la falta de pago; b) los jefes de familia numerosa, y c) quienes ofrecieran una mayor cuota al contado para pago del precio del terreno o aportaren materiales suficientes para construir su vivienda.

Artículo 6.o— A la Caja le corresponderá fijar las condiciones mínimas de seguridad, higiene y urbanísticas que deberán reunir las viviendas que los interesados proyecten y la supervigilancia de su construcción.

Serán aplicables a estas propiedades las exenciones de impuestos establecidas en el artículo 72 de la ley N.o 7,600.

Artículo 7.o— Podrá la Caja otorgar préstamos en materiales de construcción hasta por un 50% del valor del sitio.

En casos calificados y previa caución que se estime suficiente por la Caja, dichos préstamos podrán elevarse hasta concurrencia del valor total del sitio.

Estos préstamos deberán reembolsarse en el plazo máximo de cinco años, con más el 3 o/o de interés y 1 1/2 o/o de comisión anuales.

Artículo 8.o— Los que fueren acogidos a los beneficios de esta ley deberán tomar posesión material del predio que se les asigne e iniciar la construcción de su vivienda,

a más tardar, en el plazo de 90 días, contados desde su entrega oficial por la Caja, y deberán habitar la vivienda, con su familia, dentro de un año, contado desde la misma fecha.

En caso de infracción, la operación quedará sin efecto, y la Caja podrá disponer del sitio, haciendo devolución al interesado de lo que hubiera pagado por concepto de amortización de su deuda y del valor de las mejoras que hubiere introducido, previa tasación practicada por el Departamento Técnico de la Caja.

Artículo 9.º— No podrán ser dadas en arrendamiento las propiedades adquiridas en conformidad a esta ley, salvo con autorización del Consejo Superior, que la otorgará en casos calificados y fijará la renta máxima que el arrendatario deberá pagar.

Durante el término de 15 años, contados desde la fecha de la compra, el adquirente no podrá enajenar el predio. Esta prohibición subsistirá aún cuando se cancele totalmente la deuda.

No obstante, el Consejo Superior podrá autorizar la transferencia dentro de dicho lapso, cuando la venta se realice a favor de personas que tengan derecho a optar a los beneficios de esta ley y siempre que el vendedor pague a la Caja una suma igual al 50 por ciento del mayor valor que hubiere experimentado el sitio. El Departamento Técnico de la Caja determinará dicho mayor valor, sin ulterior recurso.

Tampoco le será lícito al comprador, por el término de 15 años, hipotecar su propiedad. Sin embargo, el Consejo Superior podrá autorizar la hipoteca siempre que el producto del préstamo se destine a introducir mejoras en el inmueble o a ser abonado a la deuda.

Artículo 10. — Las Cajas de Previsión otorgarán a sus imponentes que hubieren obtenido un sitio en conformidad a esta ley préstamos especiales no inferiores a 10 sueldos vitales, que se invertirán en la edificación del predio.

No regirán para esta clase de préstamos las restricciones especiales establecidas en los estatutos orgánicos de los respectivos institutos de previsión.

Dichos préstamos se garantizarán con las imposiciones de los solicitantes y, en subsidio, con hipoteca de la propiedad, aún cuando fuere de grado posterior a las constituidas en favor de la Caja de la Habitación.

El producto de estos préstamos se entre-

gará a la Caja de la Habitación, que supervigilará su correcta inversión.

Si el préstamo se concediere antes que el imponente hubiere adquirido título de dominio sobre el predio, la constitución de la hipoteca se diferirá a la fecha del otorgamiento de dicho título.

En tal caso, la Caja de la Habitación quedará responsable de la constitución de la garantía hipotecaria en la escritura de venta y de la restitución del préstamo si el contrato de venta no llegare a celebrarse.

Artículo 11.— La Caja procederá a otorgar título de dominio a los adquirentes, previa recepción de las obras por su Departamento Técnico y siempre que las casas estuvieren habitadas por dichos adquirentes y sus familias.

Artículo 12.— Los sitios adquiridos en conformidad a esta ley serán inembargables, salvo por la Caja de la Habitación o las Cajas de Previsión que hubieren otorgado préstamos para edificarlos.

Artículo 13.— Los representantes legales de los absoluta o relativamente incapaces, no precisarán cumplir con los requisitos o formalidades que las leyes prescriben, cuando hubieren de enajenar o gravar los bienes raíces de sus representados, a la Caja de la Habitación, o a terceros por su intermedio, en conformidad a la presente ley y demás leyes sobre fomento de la habitación popular.

Artículo 14.— Substitúyense los artículos 48 y 55 del D. F. L. N.º 33, de 8 de abril de 1931, por los siguientes, respectivamente:

“Artículo 48.— Las compraventas de sitios a plazo que en adelante se realicen, se regirán por la disposición del título III, siempre que el precio de venta no exceda de veinte sueldos vitales vigentes a la fecha de su celebración para el departamento en que se encontrare ubicado el inmueble.

Se considerarán, también, ventas de sitios, las de terrenos urbanos en que siendo varios los compradores, dividido entre ellos el precio de venta, no exceda del máximo expresado en el inciso anterior, y que asignado un sitio a cada comprador resulten de una cabida inferior a 1.000 metros cuadrados cada uno”.

“Artículo 55.— Queda prohibido el arrendamiento de sitios eriazos de una cabida inferior a 1.000 metros cuadrados.

En caso de infracción, el arrendador no podrá solicitar judicialmente la restitución

del predio, sin que previamente se allane a pagar al arrendatario el valor de las mejoras que hubiere construído y que serán tasadas, sin ulterior recurso, por la Caja de la Habitación.

La disposición del inciso anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos que las leyes vigentes conceden a los arrendatarios de pisos, actualmente acogidos a la Caja de la Habitación”.

Artículo 15.— Los Conservadores de Bienes Raíces, a requerimiento escrito de la Caja de la Habitación, procederán gratuitamente a inscribir en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, la circunstancia de haberse aceptado en definitiva por la Comisión Revisora creada por la ley N.º 5,579, de 2 de febrero de 1935, las solicitudes de mejoreros o adquirientes de sitios a plazo, actualmente pendientes, que afecten en todo o en parte a inmuebles ubicados en sus respectivos Departamentos.

Dichas inscripciones caducarán por ministerio de la ley al año de habérselas efectuado.

Artículo 16.— En los casos en que los recursos consultados en la Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, para efectuar las uniones domiciliarias gratuitas, no fueren suficientes, la Caja de la Habitación podrá pagar, por cuenta de los compradores de sitios y dueños de mejoras acogidos a sus beneficios, y que así lo soliciten, el valor de la instalación domiciliaria de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Los préstamos que así se otorguen, quedarán también garantizados con hipoteca del inmueble y deberán reembolsarse a la Caja en diez cuotas mensuales a contar desde la fecha en que ésta hubiere hecho el pago a la respectiva empresa. Las Direcciones Generales de Alcantarillado y Agua Potable sólo podrán cobrar el precio de costo de las instalaciones de estos servicios.

Artículo 17.— En los casos de ocupación clandestina de terrenos, la autoridad administrativa, a requerimiento del propietario y sin forma de juicio, prestará el auxilio de la fuerza pública para desalojar a los ocupantes ilegales.

Artículo 18.— Quedan exentas del pago de impuestos de transferencia las operaciones de compraventa que la Caja de la Habitación realice en cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 19.— Para financiar las opera-

ciones que esta ley le impone, la Caja de la Habitación dispondrá de los siguientes recursos:

1.º— De los impuestos que establecen los artículos 20 y 21 de esta ley;

2.º— Del 5 por ciento de sus entradas generales, que la Caja destinará a estos fines por el término de diez años;

3.º— De los fondos que la Caja aplica a la atención de las operaciones de los compradores de sitios a plazo y arrendatarios de piso y dueños de mejoras, una vez liquidadas las operaciones pendientes, y

4.º— De las rentas que produzcan las inversiones que la Caja efectúe de conformidad a esta ley, excluído lo que perciba por concepto de comisión.

Artículo 20.— Créase un impuesto a beneficio fiscal de dos por ciento sobre el monto de los presupuestos de toda nueva edificación o urbanización que se someta a la aprobación de las Municipalidades del país.

Quedarán exentas de este impuesto todas las edificaciones y urbanizaciones que la Caja realice directamente, como también las que efectúen los particulares con sujeción a la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación y con aprobación previa del Consejo Superior de la misma.

Artículo 21.— Duplícase a beneficio fiscal la contribución sobre sitios eriazos establecida por el artículo 1.º, N.º 3, de la ley 8,121, que modificó el artículo 27 del D. F. L. 245, de 30 de mayo de 1931, sobre rentas municipales.

En el caso de aquellas Municipalidades que no hubieren determinado zona obligatoria de edificación, el impuesto a que se refiere la disposición citada en el inciso anterior, gravará todos los sitios eriazos situados dentro del radio urbano de las ciudades de más de treinta mil habitantes.

Artículo 22.— El producto de los impuestos a que se refieren los artículos 20 y 21 de esta ley, será recaudado por las Tesorerías Comunales que lo ingresarán a una cuenta especial de Recaudación de Rentas Fiscales. Previa certificación de los ingresos por la Contraloría General de la República y sin necesidad de Decreto Supremo, la Caja de la Habitación podrá girar trimestralmente contra la Tesorería General de la República sobre los fondos provenientes de esos impuestos.

En el Presupuesto del Ministerio del Trabajo, se consultará una partida igual a la consultada en el cálculo de entradas, pudiendo esta partida excederse en el caso

que las recaudaciones sean mayores a las previstas en el cálculo de ingresos, salvo el caso en que se ejercite la facultad establecida en el artículo 22 de la ley N.º 8,918. A esta partida se le imputarán los giros correspondientes a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 23.— Esta ley regirá treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización, por una sola vez, a las instituciones semifiscales y a la Línea Aérea Nacional para conceder al personal en actual servicio una gratificación extraordinaria, la que deberá ser pagada con cargo a los propios recursos de dichas instituciones.

Los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la iniciativa de ley en informe establecen las modalidades a que se deben atener las instituciones semifiscales para otorgar este beneficio a sus empleados.

El artículo 6.º del proyecto declara que la interpretación que corresponde dar al inciso 4.º del artículo 20 de la ley 8,918, según el cual corresponderá exclusivamente a la Contraloría informar sobre derecho a sueldos, gratificaciones, asignaciones, desahucios y otras remuneraciones de las instituciones semifiscales y de las reparticiones y empresas fiscales, es la de que las conclusiones a que llegue este organismo no podrá ser sometidas a la jurisdicción de ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Esta disposición, de carácter estrictamente jurídico, ha dado margen a numerosos artículos de prensa y a polémicas que han debido formar concepto en los señores Senadores, circunstancia por la cual en este informe no se hacen mayores comentarios. Solamente se deja especial constancia del voto en contra del Honorable señor Opitz.

Los artículos siguientes del proyecto, dan a los empleados de la Corporación de Fomento de la Producción, calidad de empleados fiscales y, al igual que en la ley

que incorporó en la Administración Pública a los funcionarios de la Corporación de Reconstrucción, se consignan las normas que han de regir el cambio de previsión, de sueldos y otros detalles cuyo alcance emana de la sola lectura de las disposiciones.

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1949.
Gregorio Amunátegui.— **Pedro Opitz.**—
Eliodoro Domínguez.— **H. Borchert**, secretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 12 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En el nombre de Dios se abre la sesión.

El acta de la sesión 19.ª, en 29 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 20.ª, en 4 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

REAJUSTE DE LAS PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE SANTIAGO Y VALPARAISO. —PREFERENCIA.

—(Durante la cuenta).

El señor **Grove.**— ¿Me permite la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente?

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove.**— Se acaba de dar cuenta de que la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley sobre reajuste de pensiones a los empleados municipales. Ruego al señor Presidente, ya que este proyecto no puede ser tratado sobre tabla, porque la de la presente sesión está completa, que se sirva colocarlo en la de la sesión del martes próximo y que solicite de la Comisión respectiva se sirva informarlo para esa fecha.

El señor **Walker.**— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Senador.

El señor Walker.— Deseo referirme a las palabras pronunciadas por el Honorable señor Grove, con el objeto de modificar la proposición que el señor Senador ha formulado.

El Honorable señor Grove ha pedido que el proyecto sobre reajuste de pensiones de los empleados municipales sea tratado en la sesión del martes próximo. Por mi parte, solicitaré, en la hora de los Incidentes, que se lo exima del trámite de Comisión...

El señor Grove.— ¡Tanto mejor!

El señor Walker.—... con lo cual, según, creo, se facilitará el despacho del proyecto, que, por lo demás, es muy sencillo.

El señor Grove.— Muy agradecido, Honorable colega.

El señor Alessandri Palma (Presidente.— Ruego al señor Senador renovar la indicación en la hora de los Incidentes.

El señor Walker.— La formularé en esa oportunidad, señor Presidente.

CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLOS

El señor Secretario.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde al Honorable Senado pronunciarse sobre el proyecto de que se dió cuenta en la sesión de ayer, por el cual se refunde en un solo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillos, diversos organismos administrativos.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º—Refúndese en un solo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, y que dependerá del Ministerio de Hacienda, los actuales servicios denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos. Su Jefe tendrá el título de Director General, con el carácter de Jefe de Oficina para los efectos del artículo 72, N.º 8 de la Constitución Política del Estado.

Cada uno de estos servicios constituirá un Departamento de la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo. El Departamento “Caja de Crédito Popular”, mantendrá su personalidad jurídica en los mismos términos en que la tiene actualmente, y su representante legal será el Director Ge-

neral del Crédito Prendario y de Martillo, quien tendrá todas las atribuciones que las leyes respectivas fijan a los Presidentes, Directores, Gerentes o Administradores, salvo las limitaciones a que se refiere el artículo siguiente en la parte final

Artículo 2.º—Suprímese a contar desde la vigencia de esta ley, el Consejo de la Caja de Crédito Popular, creado por D. F. L. N.º 10-758, de 3 de septiembre de 1942. Las facultades que este decreto con Fuerza de Ley encomienda a dicho Consejo, corresponderán en el futuro al Director General del Crédito Prendario y de Martillos requiriéndose Decreto Supremo, previo informe de la Superintendencia de Bancos, respecto de aquellas a que se refieren las letras b), e), f), g) y h) del artículo 3.º del citado Decreto con Fuerza de Ley.

Artículo 3.º—Los empleados de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillos, tendrán la calidad de empleados públicos para todos los efectos legales, a partir de la fecha del decreto que encasilló a dicho personal de acuerdo con el inciso siguiente y continuarán con el régimen de previsión a que actualmente están afectos.

Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, proceda, dentro del plazo de 90 días contados desde la vigencia de la presente ley, a dictar las normas necesarias para solucionar todas las dificultades derivadas del cambio de régimen del personal de estos organismos, y para encasillar a sus empleados en la escala de grados de sueldos fijada en el artículo 14 de la Ley N.º 8.282, una vez que aquellos sueldos hayan experimentado los aumentos que para 1949 les correspondan o les habrían correspondido de acuerdo con el régimen legal por que hasta esta fecha se regían.

El personal de este Servicio, se regirá en el futuro por las disposiciones de la Ley N.º 8.282, salvo aquellas que se exceptúan expresamente por decreto del Ministerio de Hacienda que deberá dictarse en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

Declárase sin aplicación la Ley N.º 7.295 para los empleados de la Caja de Crédito Popular, y demás servicios que se refunden por esta ley, a contar de la vigencia del Decreto de encasillamiento a que se refiere el inciso 2.º del presente artículo.

La aplicación de este artículo y de la Ley N.º 8.282 a los empleados a que se refiere el inciso anterior, no podrá significar, en caso

alguno, disminución de remuneraciones. Si los emolumentos que correspondieren a un cargo fueren menores que los que disfruta el empleado que debe desempeñarlo, la diferencia se pagará por planilla suplementaria.

A esta regla se sujetarán, también, el monto de la asignación familiar por las cargas producidas antes de la vigencia de esta ley, mientras subsistan y mientras el monto por carga sea superior al que rija para los empleados públicos.

Los emolumentos del personal de la Dirección General Prendaria y de Martillo, como el mayor gasto que pueda significar la aplicación de la presente ley, y de las leyes generales de aumentos que se dicten en el futuro para los empleados públicos, se cargarán siempre al Presupuesto del Servicio.

Artículo 4.º—Decláranse en reorganización los Servicios a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la presente ley, y en interinato su personal.

Una comisión especial, compuesta por el Director General del Crédito Prendario y de Martillo, que la presidirá, un Abogado de la Contraloría, designado por el Contralor General de la República, y un funcionario designado por el Superintendente de Bancos procederá a realizar estas reorganizaciones, y a proponer al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de empleados que deberán ser eliminados del Servicio por reducción de la planta. Esta nómina será aprobada en definitiva por Decreto Supremo, del mismo Ministerio. La Comisión que se establece por el presente artículo, no tendrá derecho a remuneración y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su designación, y hará las eliminaciones en el siguiente orden:

a) Las de aquellos empleados que estuvieren calificados en lista N.º 5, durante el año 1947, y que, por cualquier motivo, no hayan aun dejado el Servicio.

b) Los que en el mismo período hubieren sido calificados en lista N.º 4.

c) Los que durante el curso del año 1948 hubieren sido sancionados por faltas graves que los hagan acreedores a ser calificados en lista N.º 5 ó 4, siempre que estas medidas disciplinarias hayan cumplido con las normas del Estatuto Semifiscal.

d) Las de aquellos empleados que dentro de los 15 días siguientes a la vigencia de la presente ley solicitaren a la Comisión su eli-

minación del Servicio, para los efectos de recibir las indemnizaciones previstas en esta ley.

e) Las de aquellos empleados que tengan menos de dos años de Servicio en la Institución, y que no hayan sido calificados en las listas 1 ó 2.

f) Las de aquellos empleados que tengan 62 ó más años de edad y reúnan más de 10 años de servicios afectos al régimen de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

g) Las de aquellos empleados que se encuentren calificados en lista N.º 3, eligiéndose entre éstos a los de menor antigüedad, y en el orden ascendente en el puntaje de calificaciones.

Artículo 5.º—El procedimiento de eliminación a que se refiere el artículo anterior no se aplicará al personal que para el desempeño de su cargo requiera título profesional expedido por la Universidad del Estado o por Universidades reconocidas por el mismo. Estos empleados conservarán sus puestos, siempre que en el encasillamiento a que se refiere el artículo 3.º de esta ley se consulten los cargos que actualmente ocupan. En caso contrario, se acogerán a los beneficios que establece esta ley.

El personal administrativo y técnico actualmente encargado de la Dirección, proyección, construcción y vigilancia de las obras del Servicio en ejecución, podrán continuar en sus cargos, con el carácter de contratado, hasta el término de las mismas, sin perjuicio de que respecto de ellos sean aplicables, cuando procede, todas las disposiciones de esta ley. Estos empleados sólo podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo 7.º de esta misma ley dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su promulgación.

Artículo 6.º—Los funcionarios que sean eliminados con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 6.606, de 7 de agosto de 1940, completada por la ley N.º 6.742, de 30 de octubre del mismo año.

Artículo 7.º— Los empleados que a virtud de la presente ley quedaren suprimidos, tendrán derecho a percibir, además de los beneficios que pudieren corresponderles en conformidad a las disposiciones del régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y a lo dispuesto en los Títulos IX y X de la ley 8.282, una indemnización extraordinaria de

un mes de las remuneraciones que le correspondan percibir en diciembre de 1948. por cada año de servicio, siempre que tengan más de tres en la Institución.

Esta indemnización se pagará con cargo a los fondos del Servicio.

Artículo 8.o— Toda ampliación de la planta que se fije en conformidad con la presente ley, así como la creación de sucursales, tendrá que hacerse por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, previo informe de la Superintendencia de Bancos y sólo cuando el mayor gasto que importe esté financiado con entradas o recursos propios de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo.

Artículo 9.o— Reemplázase en el artículo 46 de la Ordenanza de Crédito Popular y de Casas de Martillo, aprobado por Decreto Supremo N.o 2,325, de 24 de octubre de 1927, la frase "hasta el 10% como máximo" por la siguiente: "hasta el 15% como máximo".

Artículo 10.— Reemplázase en el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley N.o 3,607, modificada por la ley N.o 4,285, de 16 de febrero de 1928, la cifra de "\$ 50,000" por la de "\$ 100,000".

Artículo 11.— Desde la fecha que indique el Presidente de la República, que deberá ser anterior al 1.o de julio de 1949, la Caja de Crédito Popular cesará de recibir depósitos del público o de instituciones, entendiéndose así derogada la facultad que para conservar depósitos de ahorro le concedían sus leyes orgánicas. Dentro de los 30 días que sigan a la fecha que debe señalar el Presidente de la República, los actuales depositantes deberán optar por la restitución de sus depósitos en la primera de estas fechas o por que se transfieran a la Caja Nacional de Ahorros. Si nada dijeren, se presumirá que aceptan el traspaso.

Artículo 12.— La Caja de Crédito Popular, vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, deberá traspasar a la Caja Nacional de Ahorros las cuentas correspondientes a sus imponentes por los valores vigentes al día del traspaso. Serán de cargo de la Caja de Crédito Popular los intereses devengados por sus imponentes desde la fecha de la última capitalización semestral hasta la de la transferencia.

Las cuentas transferidas se sujetarán a todas las modalidades impuestas por las leyes y reglamentos que rigen a la Caja Nacional de Ahorros.

Artículo 13.— La Caja Nacional de Aho-

rrros abrirá a la Caja de Crédito Popular, una cuenta corriente especial de depósito y de crédito, en la cual se efectuarán los depósitos y giros por sumas globales destinadas a la atención de los fines propios del crédito prendario.

La Caja de Crédito Popular dispondrá, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta un 15% de los depósitos de ahorros que la Caja Nacional de Ahorros haya mantenido en el año anterior.

Sobre los créditos otorgados, la Caja de Crédito Popular pagará el interés del 6% anual, más la comisión de ¼% semestral.

Artículo 14.— Para caucionar el crédito y sus intereses la Caja de Crédito Popular dará en favor de la institución prestante garantía general hipotecaria, sobre todos los bienes raíces de su dominio. En la parte no cubierta por esta caución, se entenderá otorgada la garantía subsidiaria del Estado.

Artículo 15.— Condónanse las multas impagas en que haya incurrido hasta la fecha de vigencia de la presente ley, la Caja de Crédito Popular y a que se refieren los artículos 67 y 68 de la Ley General de Bancos.

Artículo 16.— Autorízase al Presidente de la República para que ordene pagar a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, la cantidad de \$ 68,000,000 de una sola vez con cargo a las mayores entradas del Presupuesto de Entradas de la Nación para 1948, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 17.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda, en informe recaído en este proyecto, dice lo siguiente:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un Mensaje en que S. E. el Presidente de la República inicia un proyecto de ley, en virtud del cual se refunde en un sólo organismo, que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, y que dependerá del Ministerio de Hacienda, los actuales servicios denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos.

El proyecto de ley en informe sólo fué aprobado por esta Comisión en la mañana

de hoy, motivo que impide analizar en detalle su contenido, porque debe ser considerado en la sesión de esta tarde en el Honorable Senado por Ministerio del Reglamento.

Las funciones de carácter social que la ley encomienda a la Caja de Crédito Popular no sólo no han podido ser atendidas en la forma como lo previó el legislador, sino que, muy por el contrario, con el tiempo, se ha transformado en un organismo que primordialmente tiene por exclusivo objeto mantener un numeroso personal; cercenando las inversiones de préstamos a las clases menesterosas, y que constituyen en su esencia la razón de ser de esta institución.

Basta un solo antecedente para evitarse mayores comentarios acerca de la forma cómo se ha desvirtuado el primer propósito del legislador: en diez años, desde 1939 a 1949, el número de empleados ha aumentado de 533 a 1.400 y los sueldos han subido de \$ 4.375.000 a \$ 105.779.000. En el año 1939 el pago de sueldos no constituía un gravamen para el Fisco, entre tanto que hoy le significa un desembolso del orden de los \$ 70.000.000 por aplicación de la ley 7.295, que obliga a consultar en la Ley de Presupuestos las cantidades correspondientes a los aumentos por concepto de reajuste anual.

Como por una parte en la Ley de Presupuestos no se ha consultado la cantidad necesaria para pagar las diferencias de sueldos provenientes del reajuste general de los empleados particulares, la Caja de Crédito Popular ha debido restar de la parte correspondiente a préstamos y colocaciones tal cantidad de dinero que ha debido reducir los préstamos a un monto máximo de \$ 500. Así, la Caja de Crédito Popular no solamente es inútil, sino perjudicial para los intereses generales.

Para subsanar estos graves inconvenientes, el proyecto de ley en informe da a estos empleados que hoy día gozan de las ventajas de empleados públicos y particulares, la calidad de empleados públicos, facultando al Presidente de la República para encasillarlos en la escala de grados y sueldos del Estatuto Administrativo.

Con el objeto de disminuir la planta de empleados, se declara el servicio en reorganización y se adoptan las medidas necesarias para eliminar un buen porcentaje de ellos.

Sin embargo, y para evitar arbitrariedad

des o malas interpretaciones se dispone en el artículo 4.º que una Comisión especial compuesta del Director General de la Caja, de un funcionario de la Contraloría y de otro designado por el Superintendente de Bancos procederán a realizar la reorganización y a proponer al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Hacienda, la nómina de empleados que deberán ser eliminados del servicio. La Comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de 15 días, contado desde la fecha de la designación y hará las eliminaciones de acuerdo con las normas que se establecen en el mismo artículo 4.º, en que prevalece el criterio de eliminar a los funcionarios mal calificados.

Ahora bien, los empleados eliminados del servicio tendrán derecho, si tienen más de 15 años de servicios, a la jubilación y al desahucio en iguales condiciones que los empleados públicos, más un mes por cada año de servicios. En otros términos un empleado que se retire con 15 años de servicios recibirá una indemnización de 22 meses y medio de sueldo y una jubilación del cincuenta por ciento de su sueldo. Si el empleado tiene menos de 15 años de servicios recibirá solamente indemnización.

Se deja establecido en el proyecto que el Departamento "Caja de Crédito Popular" mantendrá su personalidad jurídica en los mismos términos en que la tiene actualmente y su representante legal será el Director General del Crédito Prendario y de Martillo, quien tendrá todas las atribuciones que las leyes respectivas fijan a los Presidentes, Directores, Gerentes o Administradores. Como consecuencia de la disposición que se comenta, se suprimirá el Consejo de la Caja y sus atribuciones pasará a tener el Gobierno, con intervención de la Superintendencia de Bancos, en cuanto se relacionan a presupuestos, fijación de intereses, inversión, utilidades, etc., y se otorgan al Jefe del Servicio en cuanto se relacionan con la marcha administrativa.

En cuanto a la parte financiera del proyecto, se innova en la forma actual en que la Caja obtiene sus recursos. Actualmente la Caja de Crédito Popular tiene en Depósitos de Ahorros un total de más o menos \$ 334.000.000 por los cuales paga un 5 y medio por ciento de interés, con todos los gastos de mantención de un Departamento de esta naturaleza y con la obligación de mantener un encaje legal, que no ha cumplido, por lo cual debe multas, en cir-

circunstancias que la Caja Nacional de Ahorros debe desempeñar exclusivamente este rol.

Se dispone en esta iniciativa de ley que la Caja de Crédito Popular traspase a la Caja Nacional de Ahorros este total de \$ 334.000.000 obligándose esta última a otorgarle un crédito hasta por el 15 por ciento del total de sus depósitos. Como las Cuentas de Ahorros de la Caja Nacional de Ahorros ascienden a dos mil quinientos millones de pesos, el 15% es de \$ 375.000.000, suma con la cual la Caja de Crédito Popular operará en el futuro, previo un pago de interés de seis un cuarto por ciento anual.

Por último, el artículo 16 autoriza al Presidente de la República para que ordene pagar a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo la cantidad de \$ 68.000.000 de una sola vez con cargo a las mayores entradas del Presupuesto para 1948, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta iniciativa.

Se deja constancia de que en la discusión general del proyecto el señor Ministro del Trabajo formuló indicaciones, que fueron rechazadas, para que la Caja de Crédito Popular continúe bajo la tuición del Ministerio a su cargo, y para no suprimir el Consejo.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio, con las siguientes modificaciones, todas aprobadas también por los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo.

Artículo 1.o

En la frase inicial del inciso 2.o de este artículo, agregar entre las palabras "éstos" y "servicios" la frase "tres últimos".

Agregar como incisos finales de este artículo lo siguiente:

"Se registrá este organismo por la Ordenanza del Crédito Popular y de Casas de Martillo, aprobada por Decreto Supremo número 2,325, de 24 de octubre de 1927, sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley".

"Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, fije el texto definitivo de esa misma Ordenanza, bajo la denominación de Ordenanza del Crédito Prendario y de Martillo, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, con las sucesivas modificaciones que ha experimentado y con

la estructuración administrativa interna que determine el Director General de los Servicios".

Artículo 3.o

Suprimir al final del inciso 2.o de este artículo la frase: "o les habrían correspondido".

En el inciso final de este mismo artículo 3.o reemplazar la expresión "Dirección General Prendaria y de Martillo", por la de "Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo".

Artículo 4.o

En el inciso 2.o de este artículo reemplazar la expresión "Abogado" por "funcionario" y donde dice: "...y un funcionario designado por el Superintendente de Bancos", reemplazar la frase "un funcionario" por la palabra "otro".

Agregar al artículo 4.o, el siguiente inciso final nuevo:

"Los funcionarios que hicieren uso del derecho que confiere la letra d) sólo podrán reincorporarse a la Administración Pública, restituyendo la indemnización extraordinaria que hubieren recibido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.o de la presente ley, en la forma cómo lo determine la Ordenanza del servicio".

Artículo 8.o

Se suprime.

Artículo 9.o

Pasa a ser artículo 8.o, sin modificaciones.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 9.o.

Se reemplaza la cifra "100.000" por "30.000".

Artículos 11, 12 y 13

Pasan a ser 10, 11 y 12, sin modificaciones.

Artículo 14

(Pasa a ser 13).

Se redacta en los siguientes términos: "Artículo 13.— Para caucionar el cré-

dito y los intereses de la Caja de Crédito Popular, se entenderá otorgada la garantía del Estado.

La Caja de Crédito Popular no podrá gravar ni enajenar sus bienes raíces sino por medio de una ley”.

“Los artículos 15, 16 y 17, pasan a ser artículos 14, 15 y 16, respectivamente”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Señor Presidente, la Caja de Crédito Popular es un organismo de carácter social, creado en 1920, sin ningún espíritu comercial, sino más bien como una reacción al abuso permanente del “agenciero” tan corriente y tan conocido por la gente modesta que necesitaba acudir a las “agencias” en donde, aparte del interés usurario que cobraban, generalmente se quedaban con las prendas.

Paralelamente a este servicio de préstamos, se creó, también, una sección Ahorros, que, hasta la fecha, ha logrado reunir 334 millones de pesos, en depósitos, por los cuales se paga a la gente que deposita allí sus ahorros, un interés del cinco y medio por ciento, superior al que paga la Caja Nacional de Ahorros. De acuerdo con el proyecto de ley en estudio, estos 334 millones de pesos, una vez liquidada la sección Ahorros de la Caja de Crédito Popular, van a pasar a la Caja Nacional de Ahorros, la que pagará sólo el 4 o/o de interés a los imponentes respectivos. El proyecto establece también que la Caja Nacional de Ahorros, en subsidio del traspaso de los 334 millones, prestará a la Caja de Crédito Popular hasta 375 millones, para que ésta continúe sus operaciones, al interés de 6 1/4 por ciento.

A nuestro juicio, lo lógico sería no suprimir la sección Ahorros de la Caja de Crédito y autorizar siempre a la Caja Nacional de Ahorros para que otorgue a aquélla un préstamo equivalente hasta a un 10 por ciento de sus fondos de ahorro acumulados, en vez del 15 o/o que le otorgaría en las otras condiciones.

Uno de los fundamentos de este proyecto, es que la Caja de Crédito Popular está desfinanciada, y reconoce el propio Gobierno, en su Mensaje, que a esta institución le adeuda la cantidad de sesenta y ocho millones de pesos, que se ordena pagar por uno de los artículos del proyecto.

Otro de los fundamentos de la iniciativa de ley es el crecimiento inmoderado del personal. En efecto, de 533 empleados en 1939, se ha llegado el año 1948 a un total de 1.400.

Para poder apreciar claramente lo inmoderado de este crecimiento del personal, sería necesario tener a la vista el volumen del crecimiento de las operaciones que realizaba la Caja en 1939 y las que ha efectuado en 1948. En esta forma podríamos darnos cuenta perfecta, y cabal de cuál ha sido el crecimiento efectivo de este personal. Sobre todo creo que la responsabilidad de este aumento inmoderado del personal, si lo hubiera, recaería en el propio Gobierno, ya que es facultad privativa de él designar los Vicepresidentes de este organismo, y si estos funcionarios no cumplen sus instrucciones, el Gobierno tiene los medios a su alcance para hacerlas cumplir.

El artículo 3.º del proyecto se refiere a la situación de los empleados.

En la actualidad, los empleados de esta Caja son semifiscales. Según el proyecto, pasan a ser empleados públicos, con lo cual perderán todas las franquicias que les ha dado la Ley de Empleados Particulares: van a perder el derecho del reajuste anual establecido por esa ley, en cuyas normas de aplicación tiene participación activa el Gobierno, ya que en todas las provincias los organismos que fijan las sumas que se establecen como sueldo vital, están presididos por los propios Intendentes.

En cuanto a cargas de familia, pasando los empleados de la Caja de Crédito Popular a la calidad de empleados públicos, también van a perder, pues van a quedar con \$ 240 por carga si se aprueba el proyecto que aumenta la asignación de \$ 200 a \$ 240, en circunstancias de que en la actualidad perciben \$ 500 por carga. Es efectivo que se respetan las actuales cargas familiares a los empleados; pero en el hecho va a resultar que, de aquí a un par de años, habrá dentro del propio organismo empleados que percibirán una asignación familiar de \$ 500, y otros, sólo \$ 240, lo que, a nuestro juicio, no es conveniente, sobre todo si se tiene presente la promesa que en tantas oportunidades ha hecho el Gobierno, especialmente Su Excellencia el Presidente de la República, en el sentido de que en materia de leyes que afecten a gente que vive de un sueldo o sa-

lario no se innovará en absoluto, si esas innovaciones importan un retroceso.

En este caso, se disminuiría al personal de empleados de esta categoría lo que debería recibir, tanto en lo que se refiere a renta mensual como a asignación familiar.

El artículo 4.º del proyecto trata de las normas por seguir para reducir el personal. Se nombra para este efecto una comisión especial, que estaría compuesta por el Director General del Crédito Prendario y de Martillo, por un funcionario de la Contraloría General de la República y por un funcionario designado por el Superintendente de Bancos.

Creemos que esta reorganización, o, por lo menos, el comité que tendrá estas funciones, debe contar, además, con un representante del personal. Existe una Junta Directiva Nacional de este gremio, reconocida por el propio Gobierno, ya que ha sido recibida en audiencia por el Presidente de la República y el Ministro del Trabajo. Por lo tanto, está reconocido que este personal tiene una directiva nacional, y no habría inconveniente en que un representante del gremio participara en el comité encargado de reorganizar los servicios. Hemos hecho indicación en tal sentido.

Las normas para reducir el personal merecen algunas observaciones. El artículo 4.º dice: "La comisión mencionada evacuará su informe dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha de su designación, y hará las eliminaciones en el siguiente orden:

a) Las de aquellos empleados que estuvieran calificados en lista N.º 5 durante el año 1947 y que, por cualquier motivo, no hayan aun dejado el servicio".

Sobre esto debo hacer la observación de que en ningún caso podríamos defender a gente que está calificada en lista 5, porque este personal ya debió haber salido del servicio. Si por influencias políticas o por cualquier otro motivo se ha mantenido en él, es una cosa que no nos compete, sino que sería materia del Consejo o del Director General del Servicio.

La letra b) dice: "Los que en el mismo período", es decir, en el año 1947, "hubieren sido calificados en lista N.º 4".

Respecto de esta disposición, vale la pena hacer un recuerdo. En 1947 hubo un movimiento del personal de estos servicios para pedir un mejoramiento de sus condicio-

nes económicas. Dicho movimiento triunfó, a la postre, porque fueron mejorados los sueldos, lo cual demostró que no era tan injusto lo que se pedía en aquella oportunidad. Pero con motivo del movimiento, en 1947, fueron muchos los empleados calificados en la lista 4, a quienes se tildó de subversivos, enemigos del orden, etcétera, cuando reclamaron un mejoramiento económico. De ahí que parece injusto que a este personal, que en 1947 fué calificado en la lista 4, no se le dé alguna garantía, teniendo en cuenta su conducta posterior.

Por estas razones, formularemos indicación para que a la letra b) del artículo 4.º se haga el siguiente agregado: "...y no hubieren mejorado de calificación en 1948".

El artículo 6.º dice:

Los funcionarios que sean eliminados con 15 o más años de servicios públicos o semifiscales, podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 6.606..."

Al respecto, creemos que debe tomarse en cuenta que el personal que ha cumplido 15 años de servicios, ha estado bien calificado durante todo ese tiempo. De manera que si a este personal, que tiene una situación especialísima, se lo quiere hacer salir del servicio por las causales que establece el artículo 4.º, debiera dársele mayores garantías. Con este objeto, hemos hecho indicación para reducir de 15 a 14 el número de años que necesitan los empleados afectados para acogerse a los beneficios de que se trata.

El artículo 7.º nos deja una duda. Dice:

"Los empleados que a virtud de la presente ley quedarán suprimidos, tendrán derecho a percibir, además de los beneficios que pudieran corresponderles en conformidad a las disposiciones del régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y a lo dispuesto en los Títulos IX y X de la Ley 8,282, una indemnización extraordinaria de un mes de las remuneraciones..."

Pero aquí no se dice si se comprenden dentro de las remuneraciones, la asignación familiar y los trienios de que, en la actualidad, gozan estos funcionarios; por eso, creo que es conveniente aclarar el punto.

Este mismo artículo dice: "una indemnización extraordinaria de un mes de las remuneraciones que les corresponda percibir en diciembre de 1948 por cada año de servicio, siempre que tengan más de tres en la Institución".

También estimo que es necesario aclarar esto: ¿se refiere a servicios públicos o semifiscales? Más claro: ¿se van a computar únicamente los años servidos en la Caja de Crédito Popular o todos los que tenga el funcionario en otras reparticiones?

Igualmente, formularemos indicación para aclarar este punto.

En cuanto a los artículos 11.º al 14.º, de acuerdo con las observaciones que hemos hecho al comienzo, no aceptamos la supresión de la sección Ahorros; por el contrario, debieran darse los medios económicos necesarios para hacer una campaña en favor del ahorro y para que continúe este servicio dependiente de la Caja.

Son las observaciones que quería hacer y espero la discusión particular para formular las indicaciones pertinentes, que he dejado anunciadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**.— Señor Presidente, mis observaciones van a ser muy breves porque concuerdan, en gran parte, con las que acaba de formular el Honorable señor Martínez.

En mi concepto, este proyecto de ley tiene varios errores, que lamentaría fueran aprobados por el Congreso.

En primer lugar, como ya se ha dicho, estimo que esta sección Ahorros de la Caja de Crédito Popular constituye un verdadero progreso, que debiera estimularse, en vez de transferirla a la Caja Nacional de Ahorros, la cual no va a estar en condiciones, como dice el proyecto, para financiar las prestaciones que esta institución está haciendo constantemente al público y que en la hora actual están bastante reducidas.

Mientras concede un cinco y medio por ciento de interés a estos fondos, lo cual ha sido motivo para fomentar el ahorro entre las clases populares, otorga préstamos con un interés que fluctúa entre el 18 y el 22%. De modo que si esta sección Ahorros se va a transferir a la Caja Nacional de Ahorros, va a significar un paso hacia atrás en vez de un progreso.

En otras partes del mundo, por ejemplo en Argentina, existe un Banco Nacional de Préstamos, a través del cual se estimula el ahorro popular; y, con estos depósitos de ahorro, se tiene un capital bastante fuerte para resguardar el servicio de prestaciones. Esto es lo que me parece que debe hacerse. Desgraciadamente, se procede de manera opuesta.

En el proyecto del Gobierno veo, como

también ya se ha dicho, que el personal de la Institución va a quedar en una situación bastante inconfortable al ser declarado en reorganización. No tengo cargos personales que hacer a los dirigentes de esta institución; pero sí la convicción de que ha habido un criterio proselitista y no un espíritu ecuánime para todos los empleados.

El personal va a ser sometido a una reorganización en conformidad con las disposiciones de este proyecto, en circunstancias —podría decirse— de que no tiene ninguna defensa. Allí va a predominar, probablemente, un criterio político.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No, Honorable Senador. Mientras yo esté en el Ministerio no ocurrirá eso.

El señor **Jirón**.— Deploro, señor Ministro, que no se haya traído al Congreso un proyecto de ley en que se indicara la planta del personal y el presupuesto de sueldos para poder discutirlo.

La reorganización se entrega a una comisión de tres personas muy honorables, pero que tendrán criterio partidista. Y mucho me temo —repito— que la política influya, en forma marcada, al hacerse la calificación del personal. Por lo demás, me parece que este personal no ha sido calificado en los últimos tiempos con un criterio de estricta justicia. Allí ha habido dirigentes sindicales que se han caracterizado por una actitud que estimo de justa protesta, porque defienden sus conquistas, y algunos de los cuales han sido eliminados, otros encarcelados y otros, sencillamente, mal calificados, no obstante ser buenos funcionarios.

Estas calificaciones, que van a servir para determinar qué empleados seguirán al servicio de la Institución, van a influir extraordinariamente, y, a mi juicio, se han hecho, no sólo tomando en cuenta la competencia de los empleados, sino también su actitud en las luchas sindicales, que se desarrollan en todas las instituciones y en todas partes del mundo.

Mucho me alegra la declaración del señor Ministro de Hacienda en orden a que él velará por que estas calificaciones se hagan en forma seria; pero tengo derecho a hacerle presentes mis temores, a fin de que este sistema se aplique en la forma más ecuánime posible.

Se hace mucho hincapié, en el proyecto, en los gastos extraordinarios que ha demandado el mantenimiento de la Institución en los últimos tiempos, en circunstan-

cias de que, en 1946, una comisión designada por el Supremo Gobierno estudió la situación económica de la Caja y señaló las medidas que debieran adoptarse para su financiamiento, entre las cuales estaba la de no permitir el ingreso de nuevos empleados. Sin embargo, estos ingresos han continuado, pues no se tomaron en cuenta las recomendaciones de esa comisión. Estas designaciones, señor Ministro, corren de cuenta de la Dirección de la Caja; me parece que tal función debiera ser estrictamente "controlada" por el Consejo de la Institución. Sin embargo, por este proyecto se otorgan mayores atribuciones a la Dirección, que, en mi concepto, es la que ha cometido el error de saturar de empleados la Institución. Inclusive se propone la disolución del Consejo, cuando creo que una de las funciones importantes que debiera estar a cargo del Consejo, sería la de "controlar" el ingreso de nuevos empleados.

Naturalmente, como lo dice el proyecto, han aumentado considerablemente los gastos; pero esto tenía que ser así. Es probable que este personal haya aumentado en forma excesiva; pero no era posible esperar que no aumentara, porque, desde el año 1939, en que la Caja contaba con catorce oficinas, hasta el año 1940, se crearon innumerables oficinas: seis en Santiago, cuatro en Valparaíso y numerosas otras a lo largo de la República, lo que justifica el aumento de personal y el mayor gasto a que me he venido refiriendo.

Estas son las observaciones principales que hago al proyecto de ley en debate.

En resumen, creo que es un error suprimir la sección Ahorros. En segundo lugar, el personal quedará inerme ante la comisión que lo calificará, porque en lo que respecta a los antecedentes de cada empleado—ojalá me equivoque—va a influir, sin duda, el sentimiento político y partidista; y, en tercer lugar, me explico perfectamente que se hayan aumentado enormemente los gastos, porque, en realidad, se ha tomado personal de más, no obstante que había recomendaciones, desde hace más de dos años, para que esto no ocurriera. Es evidente que el personal tenía que aumentar desde el año 1940 en adelante, porque han aumentado también las sucursales; pero la verdad es que se ha abusado un poco de las atribuciones que tenía la Dirección para hacer nombramientos. Y este sistema, creo, debe suprimirse en el presente proyecto de ley.

Estas son mis observaciones de carácter general. Haré algunas otras cuando se haga el estudio particular del proyecto.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Quiero hacer presente a los señores Senadores, que disponemos solamente del Orden del Día de la presente sesión para despachar el proyecto. De manera que, si no se alcanzara a despachar ahora, tendríamos que citar a sesión todos los días, en virtud de lo que dispone el Reglamento.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Se acordó votar hoy día, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Ruego, entonces, a los señores Senadores reducir la extensión de sus observaciones, a fin de poder votar a las seis.

Puede usar de la palabra el Honorable señor **Lafertte**.

El señor **Lafertte**. — Mis observaciones serán muy breves.

No obstante que disponemos todavía de veinticuatro horas para estudiar este proyecto de ley, creo que ese plazo es sumamente breve, dado el alcance que el proyecto tiene, y porque no sabemos a ciencia cierta cuál es la política del Gobierno con respecto a estos servicios. Digo esto porque el Gobierno envió el 31 de diciembre de 1947, a la Cámara de Diputados, un proyecto destinado a resolver este problema, sin que hasta la fecha haya habido un pronunciamiento de dicha Corporación. Todavía más; el Gobierno envió al Congreso, en los últimos días del mes pasado, el proyecto que está en discusión en el Senado y ha hecho presente la urgencia para su despacho.

El proyecto enviado anteriormente a la Cámara de Diputados da a la Caja de Crédito Popular algunos medios económicos muy justificados para que pueda seguir prestando sus servicios, tan beneficiosos para el País. Con estos medios, la Institución habría podido, quizás, salvar la grave situación a que actualmente se encuentra abocada, sin necesidad de recurrir, como propone el proyecto en debate, a la supresión de empleados y a otras medidas de gravedad.

El proyecto suprime, por ejemplo, en el artículo 2.º, el Consejo de la Caja; pero traspaşa todas las facultades que tenía éste a un funcionario, que será el Director. No me explico por qué se suprime

el Consejo que actualmente tiene dos representantes del Senado. Creo que sería muy conveniente escuchar la palabra de uno de ellos, para que los Senadores sepamos a ciencia cierta, qué ha ocurrido dentro de este organismo, y cuál es la situación que aconseja hacer cambios tan fundamentales. Y digo que son fundamentales, porque el artículo 11 suprime la Sección Ahorros que tiene la Caja. A propósito, recuerdo que hace algunos años escuché en Valparaíso la opinión de un señor que, si la memoria no me falla, era don Francisco Huneus, en la organización de Sociedades Mutualistas, acerca de los beneficios que produciría este sistema. Decía el señor Huneus que es conveniente que las personas que tienen posibilidades de ahorrar, coloquen su dinero en una determinada institución, para que ésta los preste a los que no tienen y que necesitan dinero por cualquiera circunstancia, ya sea enfermedad o el fallecimiento de un pariente, por ejemplo. Mientras tanto —repite—, el artículo 11 suprime, en un plazo que no va más allá del 1.º de julio del presente año, la Sección Ahorros de la Caja de Crédito Popular y las cuentas se traspasarán, según establecen los artículos 12 y 13, a la Caja Nacional de Ahorros.

Yo pediría una explicación sobre esta materia, porque el inciso 3.º del artículo 13 establece que los créditos que la Caja Nacional de Ahorros otorgará a la Caja de Crédito Popular pagarán un interés de un seis por ciento anual, más la comisión de cuatro por ciento semestral, de lo que se deduce que, al año, la comisión será de un medio por ciento. Parece que, a este respecto, la Comisión ha incurrido en un error cuando dice: "...previo un pago de interés de seis un cuarto por ciento anual". En realidad, la Caja de Crédito Popular deberá pagar seis y medio por ciento anual, por concepto de intereses y comisiones del préstamo que recibirá.

Creo, además, que el artículo 8.º, que la Comisión propone suprimir, debe mantenerse, porque de otra manera no podrán ser atendidos los pedidos que se hacen aun desde el propio Parlamento, para la creación de nuevas sucursales. Dicho artículo permite la creación de sucursales, siempre que el mayor gasto que ella importe esté financiado con entradas o recursos propios de la Dirección General del Crédito Prendario. Hay que considerar que actualmente no existen sucursales en todo el País y que es

necesidad indispensable que existan en todas las ciudades de la República.

Concuerdo con las observaciones del Honorable señor Carlos Alberto Martínez respecto de la eliminación de empleados que, para reducir la planta, se propone en la letra a) del artículo 4.º. Dicha letra dice: "Las de aquellos empleados que estuvieron calificados en lista N.º 5 el año 1947 y que, por cualquier motivo, no hayan aún dejado el servicio".

¿Por qué no se toma en cuenta la calificación del año 1948? Creo que sería mucho más justo.

En cuanto a los demás artículos, creo que hay algunos que se refieren al mejoramiento de la situación del organismo que nos ocupa. Pero estoy en desacuerdo con las disposiciones que contiene el artículo 11, porque le quita a la Institución la facultad que tiene para desarrollar operaciones de créditos.

Además, en virtud de este proyecto, la Caja de Crédito Popular pasará a depender directamente del Ministerio de Hacienda, en circunstancias que actualmente depende del Ministerio del Trabajo. Sería conveniente, también, que se explicara cuál es la razón que existe para hacer este cambio, ya que estos servicios dependen, desde hace mucho tiempo, del Ministerio del Trabajo, el cual es, seguramente, el que más debe interesarse por estos problemas.

Estas son, señor Presidente, las observaciones que me merece el proyecto en debate. Los Senadores comunistas lo votaremos favorablemente en general —apoyaremos la idea de legislar sobre la materia—, pero acompañaremos con nuestros votos a los señores Senadores que formulen las indicaciones que, a nuestro juicio, son procedentes.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Domínguez**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Maza**.— Hay varios Senadores que desean usar de la palabra.

El señor **Cruz-Coke**.— Yo también deseo hablar, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El Senado acordó, en su sesión de ayer, votar el proyecto hoy a las seis de la tarde.

Si le parece a la Sala, lo daré por aprobado en general.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).—

No se fijó hora para la votación, señor Presidente.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— En la sesión de ayer se acordó votar el proyecto al término de esta sesión.

El señor **Allende**.— Pero eso no impide hablar a los Senadores que desean hacerlo.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Su Señoría puede hacerlo, al fundar su voto, en la discusión particular.

El señor **Cruz-Coke**.— Considero que se sienta un mal precedente al establecer que los Senadores no podrán usar de la palabra, sino en el momento de votar.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— El precedente está establecido en el Reglamento, Honorable Senador. En efecto, el Reglamento dice que cuando el Senado acuerda la suma urgencia, el proyecto debe ser votado cuando vence el plazo.

El señor **Allende**.— Y falta mucho tiempo para eso.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— La sesión termina a las siete.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El Orden del Día termina a las seis, Honorable Senador.

El señor **Allende**.— Queda, entonces, una hora y media.

El señor **Walker**.— Lo sensible es que el Senado acuerde el trámite de "suma urgencia" para proyectos que importan "reestructuración" de servicios públicos, con lo que se priva a los Senadores del tiempo indispensable para estudiarlos. Creo que de esta manera no estamos contribuyendo a prestigiar al Parlamento, sino que, por el contrario, a su absoluto desprestigio.

Todavía más, opino que este proyecto es de tal importancia, que merecería que se retirara la urgencia y se continuara estudiando el martes próximo. No se puede seguir legislando en esta forma ni aprobando leyes generales sin contar con el tiempo necesario para estudiarlas debidamente.

El señor **Aldunate**.— Quiero hacer presente...

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Aldunate**.— ...que este proyecto fué estudiado por la Comisión de Hacienda, en su sesión de ayer, y que las conclusiones de ese estudio están contenidas en el informe que fué dado a conocer a la Sala.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Era mi intención escuchar todas las observaciones que formularan los Honorables Senadores. Sin embargo, por lo que ya he oído, considero necesario dar algunas explicaciones, a fin de que se discorra con exactitud respecto del alcance que tiene el proyecto.

El autor de la idea de introducir una reforma fundamental en estos servicios soy yo, señor Presidente. No existe ni la más remota intención de carácter político al pretender legislar sobre el particular, y los Honorables Senadores pueden tener la absoluta seguridad de que no se procederá, en forma alguna, con intención política para resolver el problema.

Al hacerme cargo del Ministerio de Hacienda, traté de imponerme de las necesidades de los diferentes servicios públicos y de las diversas instituciones semifiscales, e hice una exposición ante el Parlamento, en la cual di a conocer el estado en que se encontraban esos servicios.

En aquella oportunidad pude imponerme, realmente con asombro, de lo que ocurría en la Caja de Crédito Popular.

El número de empleos de este organismo ha crecido en forma alarmante, pero no sólo han aumentado los empleados, sino que los gastos administrativos de la Caja han crecido en términos que, estoy seguro, causarán estupor en el Honorable Senado, cuando dé a conocer las cifras correspondientes.

La Ley de Empleados Particulares dispuso que los empleados de este servicio tendría también reajustes anuales y, previendo que la Caja no tendría recursos para costear sus propios gastos, se estableció que en el Presupuesto General de la Nación se destinarían los fondos respectivos para costear estos reajustes. Todos los años el Presupuesto ha destinado determinada suma, pero, al llegar al Ministerio, comprobé que, siendo absolutamente insuficientes esas sumas, el Fisco debía aportar, además, algunas decenas de miles de pesos.

Me impuse de los detalles del financiamiento del servicio, por la Superintendencia de Bancos, y llegué a la conclusión de que era absolutamente indispensable modificarlo substancialmente, porque dentro de las bases actuales no había ninguna posibilidad

de que este organismo no continuara siendo una verdadera carga para el País.

Desde ese momento, señalé a la Dirección del Servicio la necesidad que existía de propiciar una reforma fundamental de él, en forma de que costeara sus propios gastos.

Quiero hacer presente al Honorable Senado que los servicios del Crédito Prendario, dada la importancia que tienen para las clases menesterosas, fueron declarados, por una ley de la República, monopolio del Estado. No ignoran los Honorables Senadores que, en vista de que las instituciones de crédito permitieron formar enormes fortunas en el País, se estimó que los intereses que cobraban a la gente más modesta del País eran usurarios, y eso determinó la creación de estos servicios bajo la tuición del Estado, para atender una alta y premiosa necesidad social.

Pero, ¿qué ocurría, Honorable Senadores, cuando me hice cargo del Ministerio de Hacienda? Que esta institución — como desgraciadamente ocurre en muchas otras — ya no servía una alta finalidad social, sino que se había convertido en un pretexto para servir a los empleados de un determinado organismo. En efecto, el interés que se cobra hoy día a las personas que necesitan recurrir a este servicio, alcanza a cifras que superan a aquellos intereses que fueron considerados usurarios y que movieron a la creación de un servicio estatal. El préstamo máximo alcanza a sumas que no satisfacen las necesidades de los que acuden a solicitar los servicios de la Institución, y, todavía, con el hecho agravante de que los intereses que cobra son superiores a aquellos que permitieron amasar grandes fortunas y de que el funcionamiento del Servicio significa al erario un desembolso que en el próximo año alcanzará a 70 millones de pesos.

En 1939, estos servicios tenían 533 funcionarios, y hoy día alcanzan a 1.400, no obstante que hay ciento y tantas plazas sin proveerse. Los gastos que, por concepto de sueldos, eran en ese año de \$ 4.375.000, este año ascenderán a la suma de \$ 105.000.000.

El préstamo máximo que se concede actualmente alcanza a quinientos pesos y los intereses fluctúan alrededor del 24 o/o.

Creo, Honorable Senado, que con estos antecedentes no puede un Ministro de Hacienda acudir al Parlamento a pedir en la ley anual de Presupuestos una subvención, que este año será de 70 millones y que en el próximo, probablemente, llegará a los 100 millones de pesos. Me parece que estos

antecedentes exigían una reforma inmediata y fundamental, y es lo que he procurado hacer.

Propone el proyecto que los empleados de la Institución pasen a ser empleados fiscales, sometidos al régimen de previsión de los empleados públicos, y que se establezca un planta adecuada, con personal encasillado dentro del Estatuto Administrativo. No se pide nada nuevo: es lo mismo que el Parlamento acordó, por unanimidad, en el caso de la Corporación de Reconstrucción. La única diferencia que existe es que aquí se han tomado una serie de medidas, por la necesidad que existe de suprimir personal, y para que en ningún caso se pueda cometer una injusticia en la eliminación de personal.

Me parece que el descalabro de la Institución nos está indicando claramente que ha fracasado el régimen bajo el cual funciona.

Cuando este servicio nació, por inspiración de un alto dirigente del Partido Conservador, no tenía Consejo y dependía del Ministerio de Hacienda, porque, en realidad, es principalmente un organismo financiero. Por razones que ignoro, pasó a depender, durante un Gobierno de facto, del Ministerio del Trabajo, y se creó más tarde un Consejo, un Ministerio Técnico, como se dice. Pero el hecho es que el resultado ha sido el que acabo de dar a conocer al Honorable Senado. No sé si esté muy equivocado, pero me he permitido pensar que tal vez el autor de la ley primitiva tuvo razón al hacerlo depender del Ministerio de Hacienda y al querer que no existiera un Consejo. Creo que los hechos valen mucho más que las teorías. El Ministro de Hacienda no pide que este servicio pase al Ministerio de Hacienda para tener una mayor influencia.

Me va a permitir el Honorable Senado que aluda a un hecho personal, a fin de alejar toda suspicacia a este respecto.

No obstante que la ley establece que los cambios internacionales deben ser otorgados por el Ministerio de Economía, como, en el hecho, la mayor parte de las divisas de que dispone el País son entregadas por el Ministerio de Hacienda, jamás este Ministerio se desprendió de la facultad de otorgar los cambios internacionales. Cuando llegué al Ministerio de Hacienda, y con asombro de las personas que tienen intervención en estos asuntos, puse a las órde-

nes del Ministerio de Economía y Comercio todo lo relativo a cambios internacionales, y el 1.º de enero del año pasado dicté un decreto, que causó también asombro dentro de las esferas respectivas, para que se entregaran directamente todos los cambios a ese Ministerio. Desde esa fecha el Ministerio a mi cargo no ha vuelto a tener intervención alguna en el otorgamiento de cambios internacionales. Quizá sea esta centralización en una sola mano lo que ha hecho posible el buen éxito obtenido en esta materia.

Recuerdo este hecho para demostrar que remotamente el Ministro de Hacienda pretende aumentar la influencia de la cartera que sirve y que, si por él fuera, abandonarían de inmediato. Creo que el Ministerio de Hacienda está más ajeno a las influencias políticas que otras Secretarías de Estado, y considero que son estas influencias las que malean y destruyen los servicios más importantes de la República. Esta es la única razón que tengo para desear que este servicio vuelva a depender del Ministerio de Hacienda.

Se ha aludido, también, a la eliminación de la sección Ahorros de la Caja de Crédito Popular. La primitiva ley autorizaba a este servicio para admitir ahorros, pero solamente por sumas muy bajas. Esta es la fuente de recursos con que él cuenta para hacer sus préstamos. Pero ¿qué ha ocurrido? La absoluta insuficiencia de estos ahorros ha movido a la Institución a tener que aceptar, al margen de la ley, ahorros por sumas cuantiosas. En efecto, contra las disposiciones de la ley, que —si mi memoria no me engaña— fija en ciento cincuenta mil pesos la cantidad máxima que una misma persona puede depositar, la sola Caja de Empleados Particulares tiene depositados 50 millones de pesos, y muchas instituciones bancarias, para obtener intereses por sus dineros, depositan también fondos en esta institución.

Mientras tanto, se mantiene un servicio dispendioso, cuya administración representa sumas apreciables. Naturalmente, con el consiguiente número excesivo de empleados.

En forma reiterada, todos los sectores políticos del País han estado señalando como una medida de economía la de suprimir la dualidad de funciones, refundiendo servicios análogos. Si existe una Caja Nacional de Ahorros, cuya función es la de recibir depósitos de ahorro, lógico

es que, si el Estado tiene este servicio, concentre en él estas funciones. Y, concentradas ellas en la Caja Nacional de Ahorros —sin perjuicio de las ideas a que aludía el Honorable señor Lafertte, que propiciaba mi respetado amigo don Francisco Huneeus y que no están en contraposición con las de este proyecto—, será la Caja Nacional de Ahorros la que facilite a la de Crédito Popular los recursos que ésta necesite para desempeñar su alta misión. Por eso, dispone este proyecto que el 15 por ciento de los ahorros que tenga la Caja Nacional de Ahorros los facilitará en crédito a este servicio.

Esta medida es altamente beneficiosa. De acuerdo con la Ley de Bancos, el hecho de que la Caja de Crédito Popular reciba fondos de ahorro la obliga a mantener un encaje legal, disposición que nunca ha podido cumplir. Con el sistema que se propicia en el proyecto, esta obligación desaparece. El encaje que estaría obligada a mantener la Caja de Crédito Popular, entiendo que es del orden de los 30 millones de pesos. Al aprobarse este proyecto de ley, esa obligación desaparece.

En seguida, la cantidad de dinero de que va a disponer, lícitamente procurado y no faltando a la ley, como ocurre hoy día —cosa que no puede ser indiferente al Senado de la República—, será superior a la cantidad de que hoy dispone mediante el mecanismo en vigencia, y esa cantidad irá aumentando a medida que aumente el monto de los ahorros en la Caja Nacional de Ahorros.

En consecuencia, esta medida obedece al concepto tan difundido de la necesidad de centralizar funciones similares en un solo organismo, con notoria economía y ventaja para el servicio de que, en este caso, se trata.

Señor Presidente, sólo a esta finalidad, y a ninguna otra, obedece el proyecto que, en estos momentos, se somete a la consideración del Senado.

He estado reclamando este proyecto muchos meses. El Ministro del Trabajo me envió un anteproyecto; en él se fijaba la planta de este servicio. Preferí la fórmula contenida en el proyecto en discusión, porque es exactamente la misma que ya mereció la sanción legislativa respecto de la Caja de Reconstrucción y Auxilio. Además, la planta propuesta era materia de divergencias y de críticas dentro del propio personal, y éstas iban a encontrar eco en el

Parlamento, lo que, seguramente, habría postergado la discusión del proyecto.

En seguida, si el Gobierno tiene apremio en el despacho de esta iniciativa de ley, es porque él adeuda a la Caja sesenta y ocho millones de pesos, que no ha querido entregarle porque ha creído cumplir con su deber no contribuyendo a mantener el despilfarro de los caudales públicos que se hace en esta institución. Como el proyecto de Presupuestos para el año en curso no contiene ninguna subvención para este organismo, si este proyecto no se despachara rápidamente, ocurriría que se crearía, al propio personal de este organismo, la grave situación de que no podría percibir oportunamente el pago de sus remuneraciones.

Ruego a los Honorables Senadores excusar al Ministro, si los coloca en situación de discutir este proyecto sin disponer del tiempo que hubieran deseado; pero les ruego se hagan cargo de que el Ministro está soportando un trabajo abrumador y que no es de su responsabilidad que el proyecto no haya podido llegar al Senado con mayor anticipación.

En la exposición última de la Hacienda Pública, dije que sabía se pedirían sesenta y ocho millones de pesos para estos servicios. No los quise incluir en el proyecto de suplementos, porque concuerdo con los Honorables Senadores en que es conveniente que estos servicios de funciones análogas se vayan refundiendo. En el momento en que envié el de suplementos, este proyecto estaba listo; pero, ante algunas observaciones que se me hicieron, tuve que estudiar su reforma y consultar a distintos organismos. Por estas razones, el proyecto se atrasó.

Doy esta excusa al Honorable Senado porque soy el primero en reconocer que los señores Senadores reclaman con justicia un mayor tiempo para estudiar materias como la que nos ocupa. Sin embargo, quiero hacer presente que el mecanismo general del proyecto no obedece sino a las finalidades que he señalado y, en cuanto a la "reestructuración" de los servicios, créi que no tendría mayores dificultades en el Congreso, ya que no las tuvo el proyecto de reorganización de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a la cual este proyecto se ciñe estrictamente.

El señor **Allende**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Maza**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.— Quiero dejar constancia de que es satisfactorio que el Senado haya escuchado las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Hacienda. Es lamentable que en la exposición de motivos de este proyecto se haya omitido una serie de antecedentes que el señor Ministro nos ha expuesto en estos instantes y que, indiscutiblemente, demuestran que la marcha de esta institución se desenvuelve en condiciones que no son correctas desde el punto de vista administrativo.

Parece que es un hecho que el Ministerio de Hacienda tendrá la tuición directa de estos servicios, a juzgar por la ausencia, que lamento, del señor Ministro del Trabajo, cuyas explicaciones acerca de sus experiencias en esta materia habría sido conveniente conocer. Pero quiero ocuparme de las declaraciones que ha hecho en esta ocasión el señor Ministro de Hacienda, en las cuales no sólo se ha referido al servicio, sino que ha emitido un juicio general que creo conveniente aclarar y precisar.

El señor Ministro ha sentado el criterio de que a través de la experiencia de estos servicios aparece, prácticamente, que los Consejos no son convenientes.

Me parece un poco exagerado emitir este juicio a propósito de lo ocurrido en una institución, en circunstancias de que hay muchas otras dirigidas por Consejos. Y me parece tanto más curioso este hecho cuanto que el señor Ministro de Hacienda ha sido lo suficientemente claro y drástico para referirse a la forma como ha estado dirigida esta institución. Y ocurre que, como es lógico, la responsabilidad desde el punto de vista administrativo, corresponde al Director de los servicios y a este Director es a quien se le va a entregar la tutela y la reorganización de los mismos. Eso me parece una aberración. Si el señor Ministro ha dicho que se han despilfarrado fondos públicos —acusación sumamente grave para un servicio como éste—, me parece insólito que sea el responsable directo y superior de estos despilfarros quien vaya a estar encargado de la reorganización del Servicio. Considero que esto es muy extraño, y dejo constancia de que el funcionario que está a la cabeza de este servicio estaba en su puesto mucho antes de que el señor Alessandri llegara al Ministerio de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor **Allende**.— Por último, deseo dejar constancia, ya que el señor Ministro ha hecho referencia a la hipertrofia de gastos, a la hipertrofia de empleados, etcétera, y ha tomado como punto de partida el tan zarandeado año 1938, o el de 1939, de que ningún partido de Izquierda ha tenido nunca en su manos la dirección de ese servicio, ni siquiera con el triunfo del Frente Popular, y que han sido personajes de otros partidos los que la han tenido.

Yo escuché con mucha tranquilidad al señor Ministro: pero, con la venia del señor Presidente, estoy dispuesto a concederle la interrupción que me solicita.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No he pretendido, ni remotamente, formular cargo alguno a ningún partido. He tomado los años 1938 y 1948 por el solo hecho de que entre ellos hay diez años transcurridos. Asimismo, y por igual razón, en la exposición sobre la hacienda pública que hice el año recién pasado, me referí al decenio 1937 a 1947.

Respecto a los cargos que podrían ser imputados al actual Director de los servicios, por los hechos que se han anotado, quiero expresar que en 1946 había 1428 empleados; 1400 en 1947, y 1339 en 1948. Esto significa que en este período se ha producido una estabilización en cuanto se refiere al número de empleados, lo que yo estimo que equivale a un progreso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**.— En realidad, comprendo el hecho de que el señor Ministro haya tomado como punto de referencia un decenio. Pero es conveniente recordar estas cosas, porque es habitual, por desgracia, que se supunga siempre que determinado grupo, determinado partido, determinados hombres, han actuado con cierto descuido en la cautelación estricta de los fondos entregados a su custodia.

Por otra parte, quiero hacer resaltar el hecho de que el señor Ministro ha expresado que, a su juicio, el Ministerio de Hacienda es más "impermeable" a las influencias de tipo político y electoral y que son estas influencias las que más malean las instituciones y organismos. Respeto mucho al señor Ministro de Hacienda; creo que su

terquedad es beneficiosa para el País en muchos aspectos —en otros, no lo es—; pero pienso, de igual manera, que en otras carteras, en otros puestos de responsabilidad, hay hombres que podrían también tener la suficiente eutereza para rechazar las influencias de tipo político y electoral, en defensa de la buena marcha de las instituciones entregadas a su vigilancia.

Son estos conceptos de orden general y la ausencia de una política de tipo económico que represente una innovación amplia en el crédito popular, lo que me obliga a pensar y a decir al Honorable Senado que, a mi juicio, este proyecto es tan sólo una concepción restringida de tipo administrativo que viene a reducir una planta hipertrofiada, pero que no representa, en esencia, una innovación ante la experiencia del descalabro del crédito popular.

Señor Presidente, habría preferido un debate más amplio; habría deseado conocer a fondo el concepto que tiene el señor Ministro de Hacienda sobre esta materia. No me inquieta que un organismo de crédito dependa del Ministerio de Hacienda; creo que debería estar allí. Pero me habría gustado conocer con mayores antecedentes y detalles el pensamiento que el señor Ministro de Hacienda tiene respecto a lo que será en lo sucesivo el crédito popular y a las normas por las cuales este crédito se va a regir con la nueva "reestructuración" de la Caja.

Por desgracia, advierto un criterio restringido de tipo administrativo, en este proyecto, que no va a resolver lo que nosotros reclamamos, en esencia, para el crédito popular. Creo que él significará una solución transitoria para el problema de hipertrofia administrativa, cuya responsabilidad habría que buscarla quizás dónde, pero en ningún caso resolverá el problema en su aspecto social, al que los hombres de estos bancos atribuimos un interés tan alto, ya que está relacionado con las clases necesitadas, que recurren a dicha institución en demanda de crédito.

Por estas consideraciones, señor Presidente, nos abstendremos de votar este proyecto en su aspecto general, y hemos presentado indicaciones respecto a algunas innovaciones que en él se proponen.

El señor **Alessandri Palma** (presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor **Cruz-Coke**.— Nadie ha dudado

de las altas finalidades que el señor Ministro de Hacienda persigue con la "reestructuración" de este servicio, y sus palabras han sido recibidas con mucho agrado por el Honorable Senado, porque muchas de las explicaciones que acaba de dar eran totalmente desconocidas, como ha manifestado el Honorable señor Allende.

Sin embargo, señor Presidente, quiero recalcar las palabras del Honorable señor Walker, quien llamó la atención de esta Corporación sobre el hecho que se está produciendo muy a menudo, de la urgencia extrema que el Ejecutivo solicita del Parlamento para una serie de proyectos que significan la "reestructuración" de servicios o que se refieren a problemas graves y delicados.

Tengo conocimiento de que algunos otros proyectos de gran urgencia van a llegar al Senado. Señor Presidente, esta Corporación en ningún momento se ha negado a tener todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias para colaborar a la acción del Gobierno y despachar con la rapidez necesaria los proyectos presentados a su consideración. Pero no quiere el Senado, con toda razón, como lo manifestó el Honorable señor Walker, ser un buzón que tenga que aceptar, basado solamente en la confianza muy grande que tiene en el señor Ministro de Hacienda, todo lo que se le presente.

Las primeras palabras del señor Ministro de Hacienda dieron la impresión de que había alguna duda sobre su absoluta imparcialidad política. Quiero dejar bien en claro que todos nosotros se la reconocemos, y estoy seguro de que el Senado tiene en el señor Ministro la mayor confianza.

No ha estado ni está esto en juicio. Lo que está en juicio es otra cosa: la necesidad del Senado de estudiar, por lo menos con el tiempo mínimo necesario, un proyecto de esta gravedad.

El Honorable señor Allende manifestó con toda razón de cuánta importancia habían sido las palabras del señor Ministro de Hacienda, que no están consignadas en ninguna otra explicación, ya que el propio informe de Comisión declara que ésta no ha tenido tiempo de imponerse en detalle de este proyecto.

¿Cómo es posible que a un proyecto de tanta importancia la Comisión le dé su aprobación sin tener tiempo de estudiarlo?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El informe no dice eso.

El señor **Aldunate**.— La Comisión estudió detenidamente este proyecto.

Lo que dice la Comisión es que no hubo tiempo para redactar el informe porque tenía que ser presentado en la sesión de ayer. Pero el proyecto fué estudiado cuatro horas.

El señor **Cruz-Coke**.— Pero, en realidad, los demás Senadores también teníamos interés en hacernos cargo de una serie de observaciones.

Por otra parte, quiero llamar la atención del Senado sobre un hecho bastante grave que se está produciendo en el País; la absoluta carencia de responsabilidad de los funcionarios —no me refiero especialmente a los de un Gobierno en particular—, carencia de responsabilidad concreta que desde hace bastante tiempo se está observando.

Tenemos servicios, por ejemplo, como éste, en el cual se produce un crecimiento inmoderado, como acaba de manifestarlo el señor Ministro de Hacienda. Sin embargo, nadie resulta responsable de estos hechos, que están llevando las finanzas del País a una verdadera catástrofe.

Creo que es necesario fijar las responsabilidades de los funcionarios, y que, desde luego, se estudie más detenidamente este proyecto.

En seguida, señor Presidente, las explicaciones del señor Ministro de Hacienda sobre el traspaso de las funciones relacionadas con el ahorro que ha estado desempeñando la Caja de Crédito Popular, y los datos que nos dió sobre depósitos de la Caja de Empleados Particulares y de otras instituciones, son de una gravedad extrema.

Por ejemplo, tenía la impresión de que la sección ahorros de la Caja de Crédito Popular desempeñaba una función social, la de permitir al pequeño ahorro, al que no va a la Caja Nacional de Ahorros, poder llegar a esta institución *sui generis*, para percibir un interés mucho más alto que el que paga la Caja Nacional. Pero, con las explicaciones que nos da el señor Ministro, nos produce verdadero escándalo saber que instituciones semifiscales, por obtener mayor interés, colocan allí su dinero.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — ¿Si me permite? Han sido requeridas en ese sentido con el fin de que la mencionada institución no tenga que cerrar sus puertas.

El señor **Cruz Coke**. — Me he alegrado

mucho de estas explicaciones del señor Ministro; y, precisamente, ellas demuestran la importancia que tiene para el País, y mayormente para el Senado, el conocimiento de estas cosas.

Me parece que esta Corporación, de aquí en adelante, no podrá acceder, con la facilidad con que lo ha estado haciendo, a estas urgencias extremas.

El señor **Torres**. — Son los Senadores los que califican la urgencia.

El señor **Walker**. — Es cuestión nuestra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Maza**.

El señor **Maza**. — Señor Presidente, voy a comenzar haciendo una declaración previa, y es que, según me parece, nosotros debemos emitir aquí nuestros votos y nuestras opiniones, en conformidad con el estudio que hayamos hecho y con el concepto que hayamos alcanzado a formarnos acerca de los problemas de que se trate.

Yo no sé si con un estudio más detenido pudiera cambiar la impresión que este proyecto me ha producido ayer y que se ha confirmado hoy; pero por el momento debo comenzar declarando en el Senado que no estoy de acuerdo, en absoluto, con este proyecto.

Respecto de la cuestión del apremio con que tenemos que despacharlo, hay que comenzar por hacer justicia; la culpa es, exclusivamente nuestra, porque en cuanto llegó este proyecto, el señor Vicepresidente del Senado, desde su banco de Senador, creyendo ayudar a su correligionario, el señor Ministro del Trabajo, nos apremió para que aprobáramos la "suma urgencia", en vista de lo urgente del proyecto; y nosotros, depositando confianza en su pedido y por deferencia al señor Senador, accedimos, sin saber que era un asunto tan delicado y que se trataba de transformaciones tan fundamentales.

En consecuencia, no culpo a nadie en este caso particular; pero sí estoy de acuerdo con los señores Senadores que en ésta u otra oportunidad, han hecho uso de la palabra, en cuanto han criticado que se nos haga despachar los proyectos sin el debido estudio. No es éste el propósito que se tuvo en vista en la disposición constitucional que da al Gobierno el resorte de fijar un plazo, hasta de treinta días, en cada trámite, para que el Congreso despache un proyecto. Esta disposición se incluyó en la reforma constitucional de 1925

porque había, en el Parlamento, un arraigado hábito de obstrucción, que hacía muy difícil para el Gobierno obtener el despacho de proyectos que tenían verdaderamente urgencia en ser despachados. Pero de ahí a que se adopte esto como un sistema, y que al final de una legislatura, cuando todos están deseosos a ir a vigilar sus elecciones y cuando la canícula invita a salir pronto de la ciudad, se venga con urgencias tras urgencias, y que nosotros tengamos la debilidad de aprobar la "suma urgencia" o la "discusión inmediata", me parece que hay una diferencia que no es precisamente beneficiosa para el regular desenvolvimiento del régimen democrático.

No sé de cuánto tiempo ha dispuesto el Gobierno para estudiar esta ley, que, sin duda, es necesaria; pero que el Senado tenga una semana para despacharla, no se concilia con el estudio detenido y consciente que debemos hacer de tan delicado problema.

El señor **Domínguez**. — Cuarenta y ocho horas.

El señor **Maza**. — Digo esto para que en otra oportunidad, cuando se trate de una materia delicada, no seamos tan precipitados en acoger urgencias apremiantes, y, también, para que el Gobierno reserve esta arma y no la melle abusando de ella, porque las mejores armas, cuando se las usa demasiado, suelen provocar resultados no deseados, como en este caso, en que puede ocurrir que la opinión pública termine por pedir se modifique este resorte constitucional de la "urgencia", de que dispone el Ejecutivo y que no debe desaparecer de nuestras prácticas legislativas, pero para ser empleada con mesura.

Hay un tercer punto de carácter general a que deseo referirme antes de tratar del proyecto mismo.

En mi vida de Parlamentario, ya bastante larga, me he encontrado muchas veces ante situaciones análogas a la presente, en que un espléndido Ministro de Estado cree que es cuestión de confianza el despacho de determinado proyecto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — Yo no creo así.

El señor **Maza**. — Esto es un error. Una cosa es la confianza que tengamos en el prestigio, conocimientos y espíritu público de un Ministro de Estado; pero no es cuestión de confianza a una persona ni a un gobierno determinado el entregar a

éste una ley permanente, que puede no ser modificada ni en un siglo, y que, en años posteriores, después del paso siempre transitorio de las personas por los gobiernos, puede ser aplicada con criterio distinto.

Es, sí, cuestión de confianza lo referente a la reorganización, a breve plazo, de un servicio, y a eso le daría gusto mi aprobación por tratarse del señor Ministro de Hacienda; pero no puede ser cuestión de confianza la de transformar en fiscal un servicio de esta naturaleza, cuando, según mi criterio, esto no conviene al interés social que representa la Caja de Crédito Popular.

Aquí se trata de refundir servicios que — declaro desde el comienzo — no conozco a fondo. El Senado me excusará que no los conozca a fondo, puesto que tengo que estar hablando, improvisadamente, sobre un proyecto de ley cuyo Mensaje no explica nada y sobre el cual la Comisión comienza por declarar que no ha podido dar en su informe un análisis más completo por carecer de tiempo para ello.

Se trata de refundir, en un organismo que se denominará Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, los servicios que actualmente se denominan Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Caja de Crédito Popular, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos.

La sola lectura de todos los organismos que se refunden, sobre todo la última Inspección, de Ferias de Animales y de Productos, me hace pensar que se trata de crear una Dirección General sobre cosas total y absolutamente distintas.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Actualmente es así, Honorable Senador.

El señor **Maza**.— Quiere decir que está mal.

Si actualmente esto es así, ¿por qué se quiere refundir lo que ya está refundido?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Porque Gobiernos efímeros, mediante la dictación de decretos leyes, introdujeron tal confusión y tales dificultades en estos servicios, que hoy no se sabe a qué atenerse sobre el particular.

En el hecho, así estaban los servicios, y después, por decreto, se formó el Consejo de la Caja de Crédito Popular; en seguida, se designó, mediante un último decreto, Vicepresidente para la Caja de Crédito Popular, y, sin embargo, siguió siendo Direc-

tor General del Crédito Popular el mismo Vicepresidente.

Entonces, ahora, para aclarar toda la nebulosa existente alrededor de esto, se ha llegado a la fórmula propuesta en este proyecto.

El señor **Maza**.— Estimo que no es afortunada esta fórmula y que, si existían estos defectos, que no he tenido tiempo de estudiar, habría sido aconsejable buscar una fórmula que distinguiera entre calidades y casos diferentes.

Porque lo que llamamos aquí "crédito popular" no es cosa baladí. Esto ha comenzado en el mundo entero siendo un abuso de ciertos prestamistas frente a la miseria humana, y el legislador ha tenido que empezar a intervenir, imponiendo reglas para que no se cobrasen intereses exorbitantes y no se enajenaran, a vil precio, las prendas dadas en garantía, en forma que su dueño no lo perdiera todo por el hecho de no haber podido, dentro de un plazo apremiante, sobreponerse a los gastos de una enfermedad u otra angustiosa situación.

Así ha comenzado la intervención del Estado en estos asuntos, especialmente en lo que atañe a la tasa de los intereses, que en un tiempo fueron de cuarenta y ocho por ciento, a fin de fijarlos y reducirlos.

Cuando don Francisco Huneeus propició la idea de crear organismos que tuvieran a su cargo el crédito popular, el interés estaba todavía en 24 por ciento, y hubo, me parece, una disposición que le fijó el máximo de 18 por ciento.

Esta usura con que se extorsionaba a la gente necesitada se realizaba en lugares que tomaban nombres románticos: "montes de piedad", "casas de montepío". En Chile, el pueblo, que tiene perspicacia para conocer las cosas, las llamó, simplemente, "agencias", y, a los que se ocupaban en esta clase de negocios, "agencieros". Además, era deshonesto el ejercicio de estas actividades, que sólo tenían sanción ante la opinión pública, ya que no había sanción legal para esta clase de negocios, considerados poco decentes.

Esta es, en su origen, la institución de crédito que pasaría a ser organismo fiscal...

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite la palabra, Honorable Senador?

El señor **Maza**.— Señor Ministro, comprendo que Su Señoría conoce mil veces más que yo esta materia, puesto que ha de

clarado haber ella sido una de las principales preocupaciones de su Ministerio.

Estoy haciendo consideraciones generales para justificar un voto que se me obliga a emitir en una hora más. De modo que si la interrupción del señor Ministro no es muy necesaria para aclarar la intervención mía —interrupción que, desde luego, le concedo con mucho agrado—, le rogaría que después me permitiera continuar mis observaciones, porque, además de que estoy improvisando, no conozco la materia. De otra manera, perderé el hilo de lo que debo decir.

Con mucho gusto acepto su interrupción, señor Ministro.

El señor **Alessandri** —(Ministro de Hacienda).— Señor Senador, era para decirle que este servicio no pasará a ser fiscal; conservará su personalidad jurídica tal cual hoy la tiene.

El señor **Maza**.— Así lo he leído, señor Ministro.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Son solamente sus empleados los que, en lugar de estar sometidos al régimen de empleados particulares, quedarán sujetos al de los empleados públicos. La estructura jurídica del Servicio no cambia absolutamente nada. Lo único que cambia es el régimen de sus empleados.

El señor **Maza**.— Agradezco mucho la interrupción del señor Ministro, quien, como de costumbre, ilustra en forma inteligente el debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El interés de 24 por ciento se mantiene. Era mucho mejor la ley que se dictó durante el Gobierno de don Federico Errázuriz, por su Ministro don Carlos Palacios.

El señor **Maza**.— No estoy en desacuerdo con Su Señoría.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En una próxima ocasión, en la Hora de Incidentes, probaré lo que digo ante el Honorable Senado, advirtiéndole que yo fui el fundador de la primera Caja de Crédito Prendario, y reconozco que me equivoqué medio a medio.

El señor **Maza**.— De modo que, después de las aclaraciones que he escuchado, y reconociendo que el señor Presidente también ha aportado buen contingente a este debate, veo que se proyecta establecer un organismo dentro del cual habrá un departamento con personalidad jurídica propia, que se seguirá llamando Caja de Crédito Popular, pero con personal fiscal. En con-

secuencia, la planta y sueldos de este personal debieran aprobarse por ley de la República, según nuestra Constitución, y el gasto que ello significara exigiría una modificación del Presupuesto.

El señor Ministro, con su inteligencia, que todo el País le reconoce, ha puesto el parche antes de la herida y nos ha dicho: no he hecho otra cosa que lo que se hizo con los Servicios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Pues yo también no hago sino criticar en la misma forma en que lo hice respecto de dicha Corporación. Naturalmente que mis palabras de hoy y las que expresé en esa ocasión quedarán en el silencio de esta Sala, y más allá de estas paredes no saldrán los discursos inéditos que aquí se pronuncian. Pero en aquella oportunidad di también las razones que tenía para sostener mi voto contrario a esto de transformar un sistema que no es público, en un sistema de empleados fiscales, sin que haya una ley que señale la planta de ese personal y sin que el gasto correspondiente se haya consignado oportunamente en el Presupuesto.

La suma que se propone autorizar para pago de personal y para financiar la Institución —que no es fiscal, pero que tal vez llegue a serlo, puesto que obedece a una autonomía especial y no está en el Presupuesto— hace difícil la denominación de esta ley. ¿Será de suplementos? No, porque en tal caso no podría ser aprobada sino hasta después de septiembre. ¿Será, entonces, de emergencia, en razón de que los Servicios tienen que seguir marchando? Tampoco lo es, señor Presidente.

En todo caso, creo que un estudio más acabado de toda esta materia, un estudio que considerara realmente lo que es el crédito popular, probablemente hubiera tenido otra orientación.

Para terminar con lo relativo a este punto, debo manifestar que no creo que la Caja de Crédito Popular sea una institución de aquellas que deban depender del Ministerio de Hacienda.

He sostenido varias veces, y no hace mucho, que el Gobierno es uno solo y que está repartido para el mejor uso y para el mejor desarrollo de sus facultades. De manera que, administrativamente, las cosas se reparten en uno o en otro Ministerio en razón de la función propia, de la función técnica, digamos mejor, que cada Ministerio desarrolla.

A mi juicio —y en esto sí que no improviso—, los préstamos que se hacían en los montes de piedad, en los montes píos, en las agencias, y que hoy se hacen por la Caja de Crédito Popular, constituyen un servicio social que debe ser ayudado por el Estado, para evitar que se siga extorsionando la pobreza y la miseria por gente inescrupulosa, que no solamente ganaba con el usurario interés que pedía, sino que, además, se quedaba con las prendas entregadas en garantía.

No puedo tampoco, por lo tanto, estar de acuerdo con el proyecto en este punto.

Paso ahora a analizar algunos detalles. Se dice que actualmente el personal es de un mil cuatrocientos empleados. No conozco el Servicio; ignoro cuántas agencias existen en el País, cuántos son los montes de piedad y cuánto es el personal que se necesita. No estoy, en consecuencia, en condiciones de apreciar si mil cuatrocientos empleados, repartidos en toda la República, son o no son necesarios para un servicio de esta naturaleza. No estoy en condiciones de apreciarlo, repito, porque no he sido jamás miembro de ese Consejo que ahora se propone suprimir. Por lo tanto, no tengo antecedentes para saber si los servicios de una persona por cada quinientas, por ejemplo, que acudan a pedir préstamos rendirán una atención eficiente, o si todavía habría que establecer este servicio en mejores condiciones para el desempeño de la función social que está llamado a desarrollar, aumentando su planta con personal competente, que sepa, al otorgar los préstamos, no hacer sentir la miseria que, para un ser humano, significa el tener que pedir una suma insignificante para satisfacer necesidades a veces muy premiosas.

¿Que ésta es una institución de crédito? A mi modestísimo juicio, no es de aquéllas que deban depender de la Superintendencia de Bancos, ni de aquéllas que deban estar sometidas al control y fiscalización del Ministerio de Hacienda; es de aquéllas que deben constituirse con espíritu humano, que tienen una función social que desempeñar y que el Estado no debe financiar enteramente, sino sólo auxiliarlas, a fin de que la gente no sea víctima de la extorsión de los prestamistas.

Los mil cuatrocientos empleados que componen este servicio no sé si sean o no necesarios; pero algo que me abisma es que, según el informe de la Comisión, a esos mil cuatrocientos empleados se les pa-

guen, en sueldos, ciento cinco millones de pesos.

Creo, señor Presidente, que no estoy equivocado en la lectura que he hecho del informe de la Comisión, y si no se me rectifica, debo seguir en la creencia de que estos datos son exactos, puesto que el informe expresa que el número de empleados ha aumentado de 533 a 1.400, y agrega que los sueldos han subido de \$ 4.175.000 a \$ 105.779.000.

Señor Presidente, ciento cinco millones de pesos, repartidos en igual forma entre mil cuatrocientos empleados, dan casi \$ 75.000 por cabeza. Esto me parece extraordinario. Aunque el Jefe del Servicio tuviera una renta de dos millones de pesos, y los porteros dos o tres mil pesos, considero que el término medio de \$ 75.000 es exorbitante.

La Comisión dice que no tuvo tiempo para analizar en detalle, en el informe mismo, el contenido del proyecto, contrariamente a lo sostenido por el Honorable señor Cruz Coke en el sentido de que la Comisión no habría estudiado detenidamente el proyecto.

Pero me asaltan dudas respecto de la cifra que se cita por concepto de sueldos.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Es exacta.

El señor **Amunátegui**.— Es así. Figura en los balances.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Por eso, el Ministro que habla ha expresado que el régimen a que están sometidos los empleados semifiscales es de excepción en la República. Desde algunos sectores se ha criticado al Ministro por esta declaración; pues bien, estas cifras demuestran que él es muy verídico en sus aseveraciones.

El señor **Maza**.— Nunca he dudado de que el señor Ministro sea verídico en sus afirmaciones, y cada vez que se presenta la oportunidad, en público o en privado, lo reconozco, y hago caudal de la gran labor que está desarrollando desde su Ministerio. De manera que le ruego al señor Ministro que ni por asomo tome mis expresiones como cargos a su persona.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El sueldo del Jefe de los Servicios es de \$ 120.000.

El señor **Maza**.— En consecuencia, tendrá que ser de \$ 1.500.000 el sueldo del portero, para poder llegar a los \$ 105.000.000

—(Risas).

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Es así como lo digo.

El señor **Amunátegui**.— Además, figura en los balances.

El señor **Maza**.— ¿Quiere decir que no entendemos nada!

El señor **Amunátegui**.— Quiere decir que existe un abuso que hay que corregir.

El señor **Laferte**.— Hay que establecer dónde está el abuso.

El señor **Poklepovic**.— En el sueldo de los empleados está el abuso.

El señor **Aldunate**.— Los \$ 105.000.000 corresponden al gasto total de la institución.

El señor **Laferte**.— No son los empleados los que gastan tanto, entonces.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Esa suma corresponde a gastos de personal...

El señor **Amunátegui**.— Exactamente.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).—... o sea, a sueldos, imposiciones, gratificaciones, trienios, etc., etc.

El señor **Amunátegui**.— Y figura en los balances públicos.

El señor **Maza**.— Entonces no era ocioso que dijera cuatro palabras sobre este proyecto, porque cuando ningún servicio público...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¡No hablen todos a la vez, por favor...!

El señor **Maza**.— ¡No importa, señor Presidente, porque yo levanto la voz y tienen que oírme todos!

En todo caso, gracias, señor Presidente.

Cuando un servicio deja de ser fiscalizado como corresponde y se llega al absurdo de ocupar 1.400 empleados con un gasto en sueldos y gratificaciones ascendente a 105 millones de pesos, quiere decir que se ha estado cometiendo un abuso a vista y paciencia de los organismos encargados de fiscalizar estos servicios en que hay responsabilidades que determinar. Cuando traté el asunto de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, dije en este recinto que si se dividían los metros cuadrados por la suma invertida, resultaría a cerca de 100 mil pesos el metro cuadrado edificado, y que era, entonces, necesario investigar lo que sucedía. Pues bien, ahora también debo decir que no es posible que queden impunes y sigan paseándose libremente por la calle aquellos que han cometido delitos como los enunciados.

El señor **Laferte**.— ¡Muy bien, muy bien: ¡Probidad ante todo!

El señor **Maza**.— Desgraciadamente, no veo ninguna disposición mediante la cual se designe un tribunal o comisión especial encargada de investigar quiénes son los culpables del fracaso de estos servicios que se crearon con la mejor intención de los legisladores y no para ser un vergüenza pública.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor **Maza**.— Pido un poco de paciencia, porque voy a terminar pronto.

El señor **Grove**.— Señor Presidente, yo había solicitado la palabra oportunamente.

El señor **Guzmán**.— Han pedido la palabra muchos Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ha solicitado también la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Maza**.— Voy a terminar pronto, porque tienen razón los Honorables Senadores, ya que cuando se dispone de una hora para todos, el que ocupe diez minutos comete un abuso.

La ley actual permite depositar ahorros en la Caja de Crédito Popular; por este depósito se paga el 5 o/o. Así se financiaba la Institución, puesto que se cobraba al público el 18 o/o de interés.

El señor **Poklepovic**.— No; el 24 o/o.

El señor **Maza**.— Mayor horror aún. Esto es un escarnio y se debió investigar esta iniquidad.

Sobre esto, ni siquiera voy a opinar en contra; me limitaré a señalar antecedentes.

De acuerdo con el proyecto en debate, la Caja de Crédito Popular deberá traspasar a la Caja Nacional de Ahorros los 334 millones de pesos que tiene en depósitos de ahorro. Pero ¿qué estímulo dará la Caja Nacional de Ahorros para que se le entreguen estos fondos en depósito? Desgraciadamente, no advierto en el texto del proyecto ninguna disposición en que se establezca que ella pagará un interés que signifique un verdadero estímulo para que la Caja tal o cual tenga allí sus fondos en depósito, con buena garantía, como es la del Estado. Si no se estimula el depósito de esos fondos, ellos no serán depositados y, en consecuencia, estos 334 millones de pesos no van a ser depositados en la Caja Nacional de Ahorros. Si yo tuviera dinero sobrante — ojalá Dios me lo dé algún día — seguramente lo depositaría al 5% en alguna institución de ahorro, pero no lo depositaría en ninguna parte a un

interés del 2%. Por eso, mucho me temo que estos 334 millones de pesos desaparezcán.

La Caja Nacional de Ahorros, según el proyecto en debate, otorgará un crédito a la Caja de Crédito Popular hasta por el 15% de sus depósitos de ahorros, porque debemos recordar que es una institución de características múltiples, y entre otras de sus funciones, desempeña el papel de Banco. Pero es el Banco que cobra el más alto interés. Por el descuento de una letra en el Banco Central, esta institución cobra el 5 o/o o el 7 o/o de interés.

El señor **Allende**.— El 12,5%.

El señor **Maza**.— Haciendo los cálculos correspondientes, el interés cobrado por la Caja Nacional de Ahorros resulta ser del 13 y tanto por ciento.

Esta es una de las funciones que tiene la Caja Nacional de Ahorros; otra de ellas consiste en fomentar el ahorro, lo que se lleva a cabo mediante libretas negras y coloradas.

¿Pero cuánto va a cobrarle la Caja Nacional de Ahorros a la Caja de Crédito Popular por estos créditos? Actualmente, la Caja de Crédito Popular paga el 5,5% y presta al 18 o/o o más de interés, lo que constituye un escándalo. Pero ahora, como se trata de beneficiar el crédito popular y convertirlo en una institución más sólida, la Caja Nacional de Ahorros le va a cobrar a la Caja de Crédito Popular el 6 o/o, además de un 1¼ o/o semestral de comisión, lo que no significa, en realidad, un medio por ciento al año, sino algo más. De manera que a la gente que tiene vergonzantemente que ir a pedir los préstamos, porque no todos van por vicio — la mujer que lleva su máquina de coser no va por vicio; el que lleva sus herramientas de trabajo no siempre va por vicio, y respecto de la modesta señora que lleva hasta su anillo de compromiso, no puede igualmente pensarse que lo haga por vicio —, la Caja de Crédito Popular, a consecuencia de este proyecto, tendrá que pedirle más del 6,5% o del 7%, ya que deberá pagar el servicio de la Caja de Ahorros. En consecuencia, no podrá hacer préstamos a menos de un 15% o de un 20%.

Hay una situación que tendría similitud con este caso. Cuando se trata de créditos de fomento, como los que otorga la Caja de Crédito Agrario para la elaboración de los campos, el Instituto de Crédito Industrial para ampliar una industria establecida, y otras instituciones análogas, se cobra un 5%

de interés por esos créditos, y alguien dijo que este era el interés nacional de fomento. La ley no permite cobrar más del 5% tratándose de créditos de fomento, que van a servir a la producción nacional. No me parece justo, entonces, que a la Caja Nacional de Ahorros se le permita cobrar casi el 7% de interés al Crédito Popular, que va a servir para aliviar miserias humanas; si a la Caja de Crédito Popular se le comienza por hacer pagar el 7% por las cantidades que se le proporcionan, no podrá ella cobrar al público menos del 15% o del 18%, y esto es horripilante.

Podrán algunos estimar que estoy atravesado porque sigo considerando que el crédito popular es una función social del Estado. Me excusa el hecho de que formé mi concepto de la vida y de la política en el ambiente idealista que tenía la juventud de mi tiempo, que ha impreso rumbo definitivo a mis actuaciones.

Por eso, termino reincidiendo en mi estimación de que el servicio de préstamos populares tiene un sentido social y debe recibir el auxilio del Estado para evitar que la usura abuse de la miseria.

El señor **Domínguez**.— Me parece una labor social y humana.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— El señor Senador se ha extrañado del monto considerable que representan los sueldos de esta institución.

Esto es consecuencia del régimen a que están sometidos los empleados semifiscales: se les aplica la Ley de Empleados Particulares, pero en términos especialísimos. En múltiples oportunidades he llamado la atención del Honorable Senado hacia la gravedad de este problema. No hay sanciones que aplicar, porque no se ha hecho otra cosa que cumplir con leyes de la República. Me conté entre los impugnadores de esta ley, como simple ciudadano, cuando ella se discutió.

Por eso, señor Presidente, para cumplir esta ley, se dijo que el Estado auxiliaría a esta institución. Ese auxilio ha ido aumentando de año en año, y para el año próximo, iba a alcanzar a 70 millones de pesos.

No obstante haber subido los intereses en forma alarmante, no obstante haber bajado el monto de cada préstamo, y —¡admírese más el Honorable Senado!— pese a que las sucursales se han multiplicado y los empleados han aumentado en los términos que me han oído Sus Señorías, en suma, no obstante este incremento formidable de los gas-

tos, el monto de las colocaciones, si se atiende al valor adquisitivo de la moneda, solamente ha aumentado en un 20 por ciento en 10 años.

Es precisamente esta circunstancia, Honorable Senado, la que me ha impelido a solicitar con urgencia la modificación del régimen. La única modificación substancial que se propone al régimen administrativo de este organismo es, precisamente, la de someter al personal al mismo régimen de los empleados públicos, o sea, que sus sueldos se modificarían solamente cuando una ley de la República así lo dispusiera. Para ese sólo efecto se les sometería al mismo régimen que al resto del personal de la Administración Pública. En todo lo demás, la institución quedaría con las mismas atribuciones que actualmente tiene.

Con respecto a los préstamos de la Caja Nacional de Ahorros, probablemente pueda tener razón el Honorable Senador; pero lo que yo persigo fundamentalmente por medio de este proyecto es impedir que estas cifras, que alarman a Sus Señorías como me alarmaron a mí cuando las conocí por primera vez, continúen aumentando; que se ponga término a esta parte del proceso. En lo demás, se requiere una reforma mucho más substancial. Por el momento, lo que deseo es impedir que continúe algo que lleva a la "débaule" y que, con justa razón, nos alarma a todos y respecto de lo cual el Gobierno no tiene ya medios como contrarrestarlo.

Por eso, respecto al régimen de intereses, no se introducen modificaciones de importancia. La Caja de Crédito Popular paga actualmente el cinco y medio por ciento de interés por los depósitos que recibe. Va a pagar el seis y medio por ciento, pero economizará el gasto de personal que hoy día tiene para recibir esos ahorros.

En consecuencia, no se producirá ninguna modificación sustancial en los pagos que deberá hacer la Caja por concepto de los dineros de que va a disponer. Sin duda, dispondrá de una mayor cantidad de ellos y, probablemente, el dinero le costará menos que ahora.

No se pretende ninguna reforma trascendental. Como lo dije hace poco, lo que se desea, mientras se llega a un estudio más detenido, es ponerle término a un proceso de desintegración que se viene desarrollando a consecuencia, entre cosas, de la incorporación de este personal al régimen de la Caja de Empleados Particulares.

Por otra parte, se ha seguido una políti-

va, a mi juicio, equivocada, al extender estos servicios mucho más allá de lo que permiten las posibilidades.

El señor **Lafertte**.—Pido la palabra, señor Presidente, para aclarar una cuestión reglamentaria.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El Honorable señor Grove tiene la palabra.

El señor **Lafertte**.—Con la venia del Honorable señor Grove, señor Presidente.

El artículo 9.º del proyecto de ley dice:

Artículo 9.º— Reemplázase en el artículo 46 de la Ordenanza de Crédito Popular y de Casas de Martillo, aprobado por Decreto Supremo N.º 2,325, de 24 de octubre de 1927, la frase "hasta el 10 o/o como máximo" por la siguiente: "hasta el 15 o/o como máximo".

¿No se tratará aquí de un impuesto? ¿Es posible que el Senado trate en primer trámite constitucional materias de esta naturaleza?

Según el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, las leyes sobre contribuciones sólo pueden tener principio en la Cámara de Diputados.

Necesito que se me aclare este punto para poder votar en conciencia este proyecto, porque, según entiendo, esta iniciativa de ley no puede tener principio en el Senado.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Ese artículo se refiere a la comisión de los rematantes. No se trata de impuestos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor **Grove**.— Señor Presidente, como no dispongo del tiempo necesario para hacer todas las observaciones que hubiera deseado formular, me referiré únicamente al personal que será eliminado de la Caja de Crédito Popular a consecuencia de la proyectada reorganización.

Considero que no es justo tomar en cuenta, para las calificaciones que al respecto han de hacerse, únicamente los antecedentes del año 1947, el cual, como uno de los Honorables Senadores lo hizo presente, fué precisamente el año en que hubo en la Caja un movimiento tendiente a mejorar la situación de sus empleados. Todos aquellos que tomaron la iniciativa de diri-

gir este movimiento, que fué justo, puesto que triunfó y fueron atendidas las peticiones que en él formularon, quedaron calificados en lista N.º 4 y, por consiguiente, serán eliminados si se mantiene este artículo en la forma en que está establecido. Creo que lo justo sería que, para la calificación de este personal, se tomaran en consideración los últimos cinco años servidos, como se hace en todos los servicios. De esta manera, se apreciaría la línea de conducta que cada empleado ha tenido en los últimos años y no solamente su actitud en determinado momento, de carácter excepcional, en que se ha visto obligado a salirse de lo que llaman disciplina o buenas maneras. Este sistema es sumamente peligroso. Mis Honorables colegas saben que hace muy pocos días se ha producido, también, en la Caja Nacional de Ahorros, un movimiento originado precisamente por cuestiones de orden económico que se refieren a gratificaciones y pago de otros servicios. Ocurre una cosa curiosa cuando se producen estos conflictos, que, generalmente, obedecen a la falta de cumplimiento de las leyes. Los obreros y los empleados tienen que pleitear y perder el cincuenta por ciento de lo que les corresponde por sus derechos, en el pago de honorario de los abogados que defienden su justa demanda. Y todo esto, porque no se cumplen las leyes. ¿Qué ha pasado en la Caja Nacional de Ahorros? Si bien hubo cierta exaltación, aunque, en realidad, no se llegó a las vías de hecho —por desgracia o por suerte, tal vez; no sabría calificarlo en este momento—, es el caso que se reconoció la justicia del movimiento y que se acogieron las peticiones en él formuladas. Sin embargo, los tres empleados que lo dirigieron, pese a la justicia del mismo, quedarán fuera del servicio, porque el Consejo consideró su actitud como un acto de indisciplina.

Es necesario, Honorables colegas, que no se sigan cometiendo abusos que vienen a significar el mismo error que se cometió con los obreros de Chicago, quienes, porque lucharon por reducir a 8 horas las jornadas de 12, 14 y 16 horas de trabajo que existían en esa época, porque pidieron que los niños no fueran flagelados y sometidos a jornadas de 14 y más horas de trabajo y porque pidieron mayores consideraciones para la mujer, fueron llevados a la horca. Sin embargo, en el mundo entero se ha aceptado ahora la jornada de 8 horas de trabajo.

La situación de nuestros empleados y obreros es apreciada, en Chile, con la mayor indiferencia por parte del Gobierno, de los Ministros de Estado, del Parlamento y de la opinión pública. Nadie hace nada en este sentido.

Gran parte del decaimiento físico y de la debilidad que se observa en nuestro país entre las clases populares, se debe a esta anemia que existe en todas partes, en los partidos y entre los dirigentes. Se nota un verdadero "carneraje", si así pudiéramos decir, en que los más capaces se ocultan y los más mediocres salen a dirigir movimientos muchas veces extemporáneos y estériles, que conducen a los obreros y a los empleados a los más completos fracasos.

En consecuencia, considero que esta disposición contenida en el artículo 4.º debe ser modificada. En el momento oportuno formularé la indicación respectiva para que se tomen en cuenta los tres o cuatro últimos años de calificación para determinar si el empleado ha cumplido o no con su deber. De esta manera, se conseguiría que, en la eliminación que se haga, salgan del servicio los que realmente sean los menos eficientes y no aquéllos que, en los momentos difíciles, en los momentos de lucha, han demostrado su valentía y su capacidad y han encabezado con buen éxito un movimiento justo del personal de que forman parte.

Como ya han llegado las seis, no puedo continuar y doy término a mis observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ha llegado la hora en que, por acuerdo unánime del Senado, debe procederse a la votación del proyecto.

En votación general el proyecto.

—(Durante la votación)

El señor **Allende**.—Había expresado que me iba a abstener de votar el proyecto; pero, después del debate habido, los Senadores de estos bancos lo votaremos en contra.

Voto que no.

El señor **Ortega**.—¿Me permite, señor Presidente?

Habría deseado expresar mi opinión contraria a este proyecto, pero no me ha sido posible hacerlo, dadas las circunstancias en que se ha desarrollado el debate.

Cosa curiosa. Creo que existe unanimidad en el Senado para estimar inconveniente desde todo punto de vista y para el prestigio de las instituciones parlamentarias en un régimen democrático, el hecho

de que el propio Poder Legislativo se esté deslizado por el camino del abuso en materias de calificación de urgencia de los proyectos que envía el Ejecutivo. Sin embargo, es el propio Congreso, el Senado en este caso, el que ha prestado su asentimiento para que se ponga en práctica una norma que todos juzgamos inconveniente.

Es extraño, en realidad, lo que está ocurriendo. Yo no encuentro — lo mismo ha de pasarle a todo aquel que quiera discutir con lógica — una explicación razonable de estos hechos; pero los hechos tienen su imperio propio y a ellos hay que someterse. Es indudable que habría habido manifiesta conveniencia para el interés público en que se hubiera desarrollado un debate más extenso sobre esta materia y en que se hubiera dado tiempo suficiente a los Senadores de los distintos sectores políticos aquí representados, para estudiar y proponer indicaciones que resuevan los múltiples aspectos del problema planteado por esta iniciativa del Ejecutivo.

Esto no podrá ocurrir, porque el tiempo no lo permite. Mientras tanto, ¿qué razón ha dado el señor Ministro de Hacienda para justificar esta urgencia? Ha dicho que ha preferido enviar un proyecto especial para abordar la solución del problema a que se refiere la iniciativa de ley en debate, en lugar de consignar en la Ley de Suplementos la partida por 69 ó 70 millones de pesos que es necesario otorgar como auxilio extraordinario a la Caja de Crédito Popular, para impedir que mañana se le cree el problema del cierre de algunas de las oficinas.

No veo en qué se contraponen el propósito que el señor Ministro enunció, con el deseo del Honorable Senado de disponer del tiempo necesario para discutir este proyecto. ¿Qué inconveniente habría, por ejemplo, para que en esta misma sesión acordáramos desglosar del proyecto la parte que se refiere al subsidio extraordinario que el Estado entregará a la Caja de Crédito Popular, y se dejara pendiente, para sesiones posteriores, con una urgencia menos extrema que ésta, o sin urgencia, el estudio de las restantes disposiciones del proyecto en debate? No veo, señor Presidente, qué inconveniente habría para esto. Y quizás sí, en este momento, se pudiera obtener el asentimiento unánime de la Sala, siempre que el señor Ministro de Hacienda consistiera en ello, para no apremiar el despacho del proyecto hasta ter-

minar, en buenas cuentas, el estudio que se está haciendo, y que el proyecto requiere, y no dañar los propósitos del Gobierno de ir en auxilio de la Caja de Crédito Popular, ya que se adeuda una suma que es necesario cubrir para que este organismo no caiga en falencia.

Creo conciliables estos dos puntos de vista. Pero no se ha formulado antes indicación en este sentido, y la falta de respuesta del señor Ministro, que oyó mis palabras, debo interpretarla como que no desea aceptar la solución insinuada.

Apremiado para dar mi voto en las condiciones anómalas en que está esta materia, me veo en la obligación de eximirme de responsabilidad frente a lo que se desea hacer en esta institución. Por lo tanto, voto en contra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Guzmán**.— Estamos en votación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Estamos en votación: se aprueba o no el proyecto en general.

El señor **Domínguez**.— El señor Ministro de Hacienda ha pedido la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Como se me ha hecho una pregunta, no quiero ser descortés.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No, señor Ministro, continúa la votación.

El señor **Domínguez**.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene cinco minutos Su Señoría.

El señor **Domínguez**.— En la Comisión de Hacienda comencé por expresar mi acuerdo con algunos puntos básicos de este proyecto, especialmente con el artículo que dispone el traspaso de este servicio del Ministerio del Trabajo al Ministerio de Hacienda. Después he tenido el agrado de oír al Honorable señor Maza, cuyas observaciones coinciden con mi apreciación en el sentido de que aquí se trata de un servicio social y que ésa es su definición fundamental. Firmé el informe de la Comisión, también, con salvedades, y el desarrollo del debate me ha llevado a la convicción profunda de que el proyecto no puede ser despachado como está.

Por esto, me veo en la obligación de votarlo en contra.

El señor **Maza**.— De acuerdo con mis palabras, voto que no.

El señor **Martínez Montt**.— Deseo, no dar una explicación, sino referirme a las palabras del Honorable señor Maza respecto a la tramitación de este proyecto.

En la sesión a que se refirió el Honorable colega, como se había acordado enviar el proyecto a la Comisión de Gobierno, estimé que no le correspondía a ésta informarlo; entonces, solicité al Honorable Senador que fuera enviado a la Comisión de Hacienda, que estudió este proyecto.

Efectivamente, como lo afirmó el Honorable señor Maza, solicité que se calificara de "suma urgencia". Y, como manifestó el señor Ministro de Hacienda, no se habían consignado fondos por la suma de 68 millones de pesos, que necesita el Fisco para entregarla a la Caja de Crédito Popular, a fin de que pueda financiar su situación económica.

Desde luego, haciendo uso de un derecho, intervinieron los Honorables señores Aldunate, Bulnes, Rivera, Guzmán y el Senador que habla, y solamente el Honorable señor Bulnes dijo que era, tal vez, muy rápida la tramitación que se quería dar a un proyecto de esta naturaleza...

El señor **Bulnes**.— No me refería a este caso preciso, sino, en general, a la forma en que se están despachando los proyectos en el Senado.

El señor **Martínez Montt**.— Pero, señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento del Senado, con la calificación de "suma" o "simple urgencia" que se hubiera acordado para el proyecto, habría tenido que ser despachado en esta sesión, porque le correspondía, por derecho, ser disentido como se está haciendo en estos momentos.

El señor **Jirón**.— Pero no se nos habría obligado a votar hoy.

El señor **Martínez Montt**.— Precisamente me iba a referir a eso. El acuerdo de votar hoy fué tomado ayer.

El señor **Maza**.— Fué adoptado porque tenía urgencia.

El señor **Torres**.— Porque vencía la urgencia.

El señor **Martínez Montt**.— El Honorable Senado acordó votarlo hoy. O sea, señor Presidente, que la explicación dada por el señor Ministro de Hacienda a los señores Senadores y la que doy en este momento, dejan en claro que la votación se efectúa, no a pedido del Senador que habla, sino por el acuerdo que adoptó la Sala ante la urgencia declarada por el Ejecutivo para este proyecto.

Voto que sí.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 13 por la afirmativa y 3 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay que repetir la votación. Ruego a los señores Senadores que se han abstenido, den ahora su voto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Me permito hacer presente al Honorable Senado la gravedad de la votación que se va a efectuar, porque si el resultado de ella fuera desfavorable, la Caja de Crédito Popular quedaría abocada a un problema sin solución.

El señor **Maza**.— La responsabilidad no es del Congreso. La culpa la tiene el Gobierno.

El señor **Amunátegui**.— Sea de quien sea la culpa, a la Caja se le va a crear esa situación.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Quiero hacer presente que cuando he querido resolver estos problemas en otra forma, se me ha pedido, con justicia, que traiga los proyectos respectivos.

Quiero advertir que esta ley se ha retrasado, no por culpa del Ministro que habla, sino porque, como ella importa la supresión de personal que está de más, ha tropezado con muchas dificultades en su tramitación.

El señor **Aldunate**.— Si se rechaza la ley, como ésta es Cámara de origen, no podrá legislarse sobre la materia hasta dentro de un año más.

El señor **Ortega**.— ¿No habría una fórmula de transacción?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Sí, señor Senador; esa fórmula significaría tener que entregar 70 millones de pesos más a la Caja de Crédito, para cubrir los gastos de 1949.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— ¿No podría encontrarse una fórmula intermedia, como, por ejemplo, enviar el proyecto a Comisión para su estudio y tratarlo en la semana próxima?

El señor **Cruz-Coke**.— Hay necesidad de buscar una solución.

Quiero dejar constancia de que la observación que hice sobre el informe de la Comisión indica la gravedad que tiene el hecho de que las Comisiones estudien bien el asunto si no tienen, también, el tiempo suficiente para redactar el informe respectivo para conocimiento del Senado. Así que no cometí error al decir que la Co-

misión no ha cumplido su papel, que es el de informar.

El señor **Amunátegui**.— Se evacuó el informe pertinente, señor Senador. La Comisión sesionó toda la mañana.

El señor **Ortega**.— ¡En una sola sesión!

El señor **Amunátegui**.— Porque el Honorable Senado, con el voto de Su Señoría, había acordado la "suma urgencia".

Es muy fácil hacer cargos "por el divino botón" y venir aquí a decir discursos floridos; pero cuando se trata de hacer trabajo efectivo, no concurre nadie a las Comisiones.

El señor **Ortega**.— No se trata de hacer reproche a nadie, sino de buscar un remedio para el mal que se ha denunciado.

El señor **Guzmán**.— Ni siquiera están de acuerdo los que votaron el informe, que son los Honorables Senadores Amunátegui y Aldunate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Propongo a la Sala, en vista de la gravedad de la situación, que aprobemos en general el proyecto, y en seguida que pase a Comisión hasta la semana próxima.

El señor **Domínguez**.— A la Comisión de Trabajo, señor Presidente.

El señor **Guevara**.— Creo que podríamos enviarlo a Comisión, sin necesidad de votar.

El señor **Amunátegui**.— Parece que la dificultad está en la supresión de empleados.

El señor **Ortega**.— No suponga intenciones, Su Señoría.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se va a repetir la votación. Hago presente a los señores Senadores que las abstenciones se sumarán a la mayoría relativa.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Señor Presidente, creo que hay acuerdo unánime para aprobar en general el proyecto, lo cual significa sólo la idea de legislar sobre la materia. De manera que podemos perfectamente mandarlo a Comisión hasta la semana próxima.

El señor **Guzmán**.— Estamos obligados a votarlo en particular, ahora, Honorable colega.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Por acuerdo unánime, podríamos hacerlo.

El señor **Ortega**.— Tendría que retirarse el Mensaje.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No voy a retirar el Mensaje, señor Presidente. En este Honorable Senado, hace sólo algunos días, el Honorable señor Rodríguez de la Sotta invitaba a los

miembros del Gobierno a encontrar una solución al problema de la inflación. Solicité el acuerdo de todos los partidos políticos para encontrar esa solución. Pues bien, aquí estamos en presencia de un caso típico de los que están contribuyendo a gastos innecesarios en la vida del País. Sin embargo, vemos las dificultades que se presentan, por primera vez desde que ocupó la cartera de Hacienda, frente al primer proyecto que importa una reducción de empleados en exceso. En consecuencia, es éste un momento en que corresponde asumir responsabilidades, y, por mi parte, asumo la que me corresponde.

El señor **Guzmán**.— Cada uno asume su responsabilidad.

—(Durante la votación).

El señor **Allende**.— Asumo mi responsabilidad y reitero mi voto negativo, señor Presidente.

Además, expreso mi protesta por los términos y conceptos del señor Ministro de Hacienda. Los Senadores que votamos negativamente este proyecto, no lo hicimos para defender a funcionarios administrativos; no estamos defendiendo a determinados empleados, que puedan estar de más. Estamos reclamando una doctrina social y una política frente al crédito, que no tiene este proyecto del Gobierno.

Por eso, reitero mi voto negativo.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Doctrina social y política que tampoco tiene la Caja actual. En consecuencia, se trata, únicamente, de disminuir los gastos que importa este servicio. En lo demás, no se introduce ninguna modificación.

El señor **Grove**.— Con todo el respeto que me merece el Honorable Senado, debo manifestar que estamos "degenerando". Ninguno de nosotros tiene por qué explicar la forma en que vota, porque somos soberanos para emitir nuestros votos como la conciencia nos lo indique.

¿Qué significa esto? ¿Por qué debemos dar razones?

Voto que no.

El señor **Maza**.— Quiero creer que las palabras del señor Ministro de Hacienda no son una réplica a las que pronuncié hace un momento.

Cuando expresé mi opinión contraria a este proyecto, jamás pensé que fuera una medida para combatir la inflación, ni veo hasta dónde podría serlo.

Al estudiar este proyecto no pasó por mi mente el problema de la inflación. He pronunciado un discurso, con la sinceridad que

acostumbró, para expresar mi convicción en el sentido, primero, de que es necesario modificar el sistema, y, segundo, de que ésta no es la manera de legislar.

Ahora, señor Presidente, en cuanto a las economías, los que somos viejos Parlamentarios tenemos una larga experiencia: cuando se usa la palabra "economía" para obtener el despacho de un proyecto, resulta, a la postre, que los gastos son siempre mayores. No recuerdo que se haya presentado al Congreso un solo proyecto de economías —ojalá éste sea la única excepción— que no haya significado, después, un aumento de los gastos.

De modo que, al hablar de este proyecto, no lo hice desde el punto de vista de la inflación ni de la economía, sino que me he colocado en un plano más elevado.

Por esto, no creo que las palabras del señor Ministro de Hacienda se puedan referir a las que yo pronuncié. Me puse en el plano de un servicio social encargado de hacer préstamos a personas menesterosas, que entregan sus prendas en garantía.

Tuve en cuenta el espíritu social, no el financiero, el económico ni ninguno de otra naturaleza.

Insisto en mi voto negativo.

El señor **Amunátegui**.— Señor Presidente, se está haciendo un esfuerzo para mejorar una organización que todos han estado de acuerdo en calificar de mala, y se han citado cifras que escandalizan a la opinión pública y al Honorable Senado.

El señor **Guzmán**.— No se han demostrado, Honorable colega.

El señor **Amunátegui**.— ¡Han sido publicadas hasta en los balances que han aparecido en la prensa! ¡Han causado estupor!

La aprobación en general de un proyecto significa que existe el propósito de abordar la materia. Y todos los Senadores pueden modificarlo en la forma que lo estimen conveniente.

El rechazo en general significa que no se podrá legislar sobre la materia durante un año. Y esta institución, respecto de la cual todos estamos de acuerdo en que es mala y absurda, va a perdurar por este año, sin que se pueda hacer nada por mejorarla.

El señor **Ortega**.— Pero puede encontrarse una fórmula de transacción.

El señor **Amunátegui**.— La fórmula a que aludí Su Señoría, que se ha permitido interrumpir sin mi consentimiento, es la apro-

bación en general del proyecto. En seguida, se harán las modificaciones que se estimen convenientes, de acuerdo con las indicaciones que se formulen. Es absurdo que se vote en contra de un proyecto cuando todos están de acuerdo en que es necesario modificar el sistema.

Voto que sí.

El señor **Rivera**.— Aunque no estoy convencido de que este proyecto va a corregir los males existentes, en conformidad con las observaciones del Honorable señor Amunátegui, voto que sí.

El señor **Walker**.— La aprobación en general de un proyecto no es la aprobación de la idea de legislar, como se dijo, sino la aprobación de la idea fundamental del mismo.

Acepto la idea fundamental del proyecto, pero no acepto algunas de sus disposiciones. De manera que doy mi voto afirmativo, en la inteligencia de que el buen juicio del Senado permitirá, en seguida, enviar el proyecto a Comisión, para lo cual bastará que en la Segunda Hora se revoque el acuerdo que dió el trámite de "suma urgencia" a este asunto. Le acordaríamos la "simple urgencia" y substituiríamos el anterior acuerdo por este otro, cosa que está entre las atribuciones del Senado.

En esta inteligencia, voto que sí.

El señor **Cruz-Coke**.— En la inteligencia de que aprobar en general un proyecto, como ha dicho el Honorable señor Walker, no significa sólo aprobar la idea de legislar, y siempre que este proyecto vuelva a Comisión, de manera que podamos estudiar todos los puntos fundamentales que él contiene, voto que sí. ¡En esta inteligencia!

El señor **Poklepovic**.— Voy a votar afirmativamente este proyecto, en general, por creer que corrige dos factores que han determinado el desfinanciamiento de la Caja: el régimen a que están sometidos los empleados de la Caja de Crédito Prendario, que es un régimen de reajuste automático, y la total inestabilidad de la planta, que han alzado los gastos de 4 millones de pesos a 105 millones.

De acuerdo con el proyecto, se estabiliza la planta, declarando a estos servidores empleados públicos, porque no es posible

mantener un régimen de reajuste que aumente indefinidamente los gastos y sueldos y, por otro lado, mantener el servicio de colocaciones de la Caja en un valor más o menos fijo.

Por estas razones, voto afirmativamente.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Pido al Honorable Senado que envíe el proyecto a Comisión, como lo han solicitado algunos señores Senadores. No deseo, de ninguna manera — y no he intervenido en la calificación de urgencia de este proyecto —, violentar el debate. Si se desea mandar el proyecto a Comisión, rogaría al Honorable Senado que así lo acordara, para evitar dificultades.

El señor **Amunátegui**.— Pediría que fuera a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— A la Comisión que se desee.

El señor **Amunátegui**.— La Comisión de Hacienda ya emitió su informe.

El señor **Guzmán**.— Un mal informe.

El señor **Amunátegui**.— No parece así cuando el Senado lo aprobó. Bueno o malo el informe, se ganó la votación.

El señor **Lafertte**.— Esta materia ya no es del resorte de la Comisión de Trabajo, sino que corresponde a la de Hacienda.

El señor **Amunátegui**.— Nosotros volveríamos a decir, aunque les pareciera mal a algunos señores Senadores, que el gasto de 110 millones de pesos en sueldos es excesivo. De modo que podría mandarse este proyecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Rogaría al Honorable Senado que apresurara el despacho de este proyecto, porque la situación de la Caja es difícil.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para enviar nuevamente el proyecto, en informe, a las Comisiones de Hacienda y Trabajo y Previsión Social Unidas, y dejar sin efecto el acuerdo anterior.

El señor **Amunátegui**.— No me opongo a que se envíe a la Comisión de Trabajo. Me opongo, sí, a que sea enviado nuevamente a la de Hacienda.

El señor **Allende**.— Entonces, se podría enviar a la de Trabajo.

El señor **Amunátegui**.— La Comisión de Hacienda no tendría nada nuevo que informar sobre el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Podría ser enviado, entonces, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Cruz-Coke**.— Ojalá que la Comisión de Hacienda, ya que no ha tenido tiempo de hacerlo hasta ahora, presente su informe totalmente redactado para la sesión del martes próximo.

El señor **Amunátegui**.— Y ojalá que los Honorables Senadores que tengan interés en la materia se tomen la molestia de ir a trabajar a las Comisiones.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— El problema es relativamente fácil.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Parece que existe unanimidad, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se acordaría, en consecuencia, enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Si la Comisión se ve muy urgida, puede pedir ayuda a la de Hacienda o requerir el concurso de los señores Senadores que estime conveniente.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime del Senado para calificar de "simple" la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para el proyecto.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas, 25 minutos.

SEGUNDA HORA

—Se reanudó la sesión a las 18 horas, 58 minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la sesión. Se van a votar las indicaciones pendientes.

INTEGRACION DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Cerda renuncia a su cargo de miembro

de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente propone nombrar, en su reemplazo, al Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Si al Honorable Senado le parece, se aceptará la renuncia del Honorable señor Cerda, y se nombrará, en su reemplazo, al Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Larrain renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor Presidente propone, en su reemplazo, al Honorable señor Maza.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Si al Honorable Senado le parece, se dará por aceptada la renuncia del Honorable señor Larrain, y se nombrará en su reemplazo al Honorable señor Maza.

Acordado.

REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO A EX EMPLEADOS MUNICIPALES DE SANTIAGO Y VALPARAISO.— PRE-FERENCIA.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Walker formula indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto por el cual se aumentan las pensiones de jubilación de los ex empleados municipales de Santiago y Valparaíso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Si al Honorable Senado le parece, quedaría así acordado, pues se trata de un proyecto sumamente corto y sencillo.

Acordado.

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ANTOFAGASTA.— PRE-FERENCIA.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Alessandri, don Fernando, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla o se incluya en Fácil Despacho el proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir un predio fiscal al Consejo Local de Deportes de Antofagasta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se eximirá del trámite de Comisión y se tratará sobre tabla el proyecto a que se refiere el Honorable Senador por Tarapacá y Antofagasta.

Acordado.

El señor **Grove**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Qué pide el Honorable señor Grove?

El señor **Grove**.— Que se prorrogue la hora por el tiempo que ocupe en mis observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Está prorrogada la hora, reglamentariamente, Honorable Senador.

FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO Y MEJORAMIENTO ECONOMICO DE SU PERSONAL.— INCLUSION EN LA CUENTA.— URGENCIA

El señor **Secretario**.— Se ha recibido en Secretaría un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley para regularizar la situación económica por que atraviesa la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha solicitado que se agregue este proyecto a la Cuenta, para los efectos de su tramitación.

Además, el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia del proyecto. En consecuencia correspondería calificarla en la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si no hay inconvenientes, se incluirá el proyecto en la Cuenta de esta sesión.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se acordaría la "simple urgencia" y se enviaría el proyecto a la Comisión respectiva.

El señor **Guzmán**.— ¿A qué Comisión, señor Presidente?

El señor **Merino Segura** (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— A la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor **Guzmán**.— Sería preferible que se enviase a las Comisiones Unidas de Hacienda y Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor **Torres**.— ¿Cuesta mucho reunir a dos Comisiones? Es preferible enviarlo a la de Hacienda.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Enviémoslo a la Comisión de Hacienda, solamente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se enviará el proyecto a ambas Comisiones.

Acordado.

REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO A EX EMPLEADOS MUNICIPALES DE SANTIAGO Y VALPARAISO

El señor **Secretario**. — En conformidad a un acuerdo adoptado, corresponde tratar el proyecto sobre reajuste de pensiones de jubilación y montepío de los ex empleados municipales de Santiago y Valparaíso.

—El señor **Secretario da lectura al proyecto, inserto en la Cuenta de esta sesión.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Despachado el proyecto.

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ANTOFAGASTA

El señor **Secretario**. — El proyecto que se ha acordado eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, relacionado con la transferencia de un predio fiscal al Consejo Local de Deportes de Antofagasta, es el siguiente:

“Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Consejo Local de Deportes de Antofagasta, el predio fiscal de cinco mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (5.276 m².), correspondiente a una parte de la manzana N.º 462, del Plano de la ciudad de Antofagasta, comuna, departa-

mento y provincia del mismo nombre, que deslinda: Norte, propiedad de don Francisco Petricio Beros, en 81.45 metros y 56.50 metros; Este, calle Condell, en 31.45 metros; Sur, calle 21 de Mayo, en 62.28 metros, y Oeste, calle Latorre, en 59.63 metros.

Artículo 2.º— Los terrenos cuya transferencia se autoriza por la presente ley sólo podrán ser destinados a campos de deportes, debiendo volver al dominio del Fisco, con las mejoras u obras efectuadas en ellos, sin derecho a indemnización, en caso de que se les dé una destinación distinta a la señalada.

Artículo 3.º— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, en general.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito fueron aprobados, sucesivamente, los tres artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Los Senadores por Antofagasta quedarán agradecidos....

El señor **Grove**. — Todos quedaremos agradecidos.

El señor **Allende**. — Especialmente, los deportistas del Senado...

El señor **Vásquez**. — Como representante de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, me llena de satisfacción el apoyo que ha tenido este proyecto, porque viene a llenar una sentida necesidad de los deportistas de Antofagasta.

Agradezco mucho al Senado y en especial al señor Presidente el que se haya aprobado este proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

INTERVENCION DEL GOBIERNO EN PERIODOS PRE-ELECTORALES. — POSICION DEL FRENTE NACIONAL DEMOCRATICO.

El señor **Grove**. — Voy a dar a conocer

al Senado lo que en otra oportunidad se ha tratado con ligereza, con respecto a la intervención descarada de este Gobierno en cuanto a la aplicación de sanciones ante las futuras elecciones.

Para mantener contacto con los elementos del Frente Nacional y orientar oportunamente a todos aquellos que comulgan con nuestras ideas, principios y finalidades, fui personalmente, con el secretario general del Frente Nacional Democrático, ex Diputado señor Armando Rodríguez Quezada, a hablar con el señor Ministro del Interior. Le explicamos de qué se trataba. Nos puso un censor, y "El Pueblo" empezó a salir a la publicidad.

Un día allanaron la oficina, se llevaron todo lo que allí había, sin encontrar nada que mereciera sanción; nombraron un ministro sumariante, y ahora, sin motivo justificado, el Secretario General se encuentra declarado reo y sometido a un proceso.

Anoche se reunió el Comité Directivo del Frente Nacional Democrático y acordó hacer una protesta pública, y como no tenemos prensa que nos ayude en este sentido, y la que lo hace es amenazada, y la radio también está impedida para hacer críticas al Gobierno, acordó, también, que el Senador que habla diera cuenta en el Senado, en forma oficial, de un manifiesto relativo a los atropellos de la época actual, para que quede constancia de ello en el Diario de Sesiones del Senado, como un escarnio y una vergüenza de un régimen que feneces.

Porque es una cosa curiosa que sea el propio Presidente de la República quien haya tomado el mando de una organización política, en la cual ya no figura como Presidente de Chile, sino como Presidente de esa organización y, naturalmente, no puede tener la imparcialidad, ni la tranquilidad de criterio suficientes para tratar a los hombres que no pertenecen a su agrupación, en la forma que corresponde y con el respeto que la ley les confiere.

Se acordó también que diera lectura a un manifiesto que dice lo siguiente:

"En uno de los períodos más trágicos y angustiosos de nuestra historia y cuando los más graves peligros amenazan la existencia del País como nación independiente y soberana, y perturban el desarrollo de su vida democrática y libre, el Frente Nacional Democrático cree de su deber dirigirse a la ciudadanía para señalar responsabilidades, individualizar a los culpables del desastre económico, político y moral a

que se ha conducido a la República, e indicar el camino para salir de esta grave y tremenda encrucijada.

El Frente Nacional Democrático constata que, después de 16 meses de aplicación de sucesivas facultades extraordinarias y de vigencia de la Ley Monstruosa, mal llamada de "Defensa de la Democracia", todos los problemas económicos, políticos y sociales, no sólo no han sido abordados ni resueltos, sino que se encuentran agravados como consecuencia de la política reaccionaria antinacional y antipopular del Gobierno que atiende y favorece exclusivamente los intereses y conveniencias de un puñado de terratenientes, banqueros, agiotistas y grandes especuladores nacionales y extranjeros, con perjuicio para la inmensa mayoría de la Nación.

La política cruel y despiadada, hija de un personalismo enfermizo que caracteriza al Gobierno, es la responsable de la destrucción de las instituciones democráticas que ha llevado a la instauración de un Estado policial y represivo, cuyo símbolo vergonzoso y denigrante es el campo de concentración de Pisagua, donde se han aniquilado y se están aniquilando a cientos de ciudadanos que no han cometido otro delito que permanecer leales a un programa de bienestar, libertad e independencia nacional que otros abandonaron y traicionaron.

En su afán de demoler el régimen democrático y consolidar la actual dictadura, el Ejecutivo siembra la anarquía política y la abyección moral en todos los organismos constitucionales del Estado. Divide y prostituye a los partidos políticos, suprime la libertad de prensa, de opinión y de crítica, sojuzga a las radios, vulnera los derechos ciudadanos, conculca la independencia del Poder Judicial, utiliza las Fuerzas Armadas en funciones que son ajenas a sus deberes profesionales, haciéndolas odiosas a los ojos del pueblo que siempre las ha estimado y respetado.

Si en lo político la acción del Gobierno lleva al País a la liquidación de su régimen democrático y al entronizamiento de la tiranía, en lo económico el Gobierno lo arrastra a la catástrofe más pavorosa de su historia, transformándolo en una simple colonia de los grandes potentados extranjeros, especialmente norteamericanos.

La política económica y financiera del Gobierno no ha hecho otra cosa que hipotecar aún más nuestra soberanía. Abandonando la defensa de los intereses funda-

mentales del País, el Gobierno ha cedido a la presión cada día más insolente y agresiva de los banqueros de Nueva York, que ahora exigen la entrega de nuestro petróleo de Magallanes, de la usina siderúrgica de Huachipato, de la fundición de Paipote, energía eléctrica, destruyendo la Corporación de Fomento creada por Pedro Aguirre Cerda para impulsar el progreso del País y el bienestar de los chilenos.

Pero en esta política de sometimiento a intereses foráneos se ha ido mucho más lejos. Mientras se aumentan enormemente las contribuciones que pesan sobre los hijos de Chile, se ha liberado de impuestos y alzas de tarifas a los grandes consorcios cupríferos norteamericanos. Al mismo tiempo, se prosigue la desvalorización creciente de la moneda y la política inflacionista que disminuye el poder de compra de las masas y aumenta las ganancias fabulosas de las grandes empresas, sometiendo a los que viven de un sueldo o de un salario a toda clase de privaciones y sufrimientos. La política brutal del Gobierno de estabilizar sueldos y salarios y otorgar precios remunerativos es la responsable de la especulación, acaparamiento, escasez de productos, carestía de la vida, precios prohibitivos, lanzamientos, alzas constantes de los artículos de primera necesidad, del aumento permanente de la cesantía, etc.

Esta política afecta no solamente a los obreros, campesinos y empleados, sino también a amplios sectores del comercio, de la industria, de los medianos y pequeños productores, de los profesionales, artesanos, etc., que están viviendo en la más terrible incertidumbre, amenazados por la ruina y la quiebra.

Ni en las épocas más sombrías de su historia el movimiento social de obreros y empleados había sufrido una agresión más desenfrenada y violenta como la actual, destinada a destruir los sindicatos, imponer directivas patronales y policiales, anular el fuero sindical, a lo que hay que agregar el apresamiento de los dirigentes, la intromisión de los inspectores del trabajo y de la policía en las asambleas, supresión de la libre administración de los fondos sindicales, liquidación de los derechos de petición y huelga e imposición del arbitraje obligatorio, y, finalmente, la abolición del derecho de los obreros a pertenecer al sindicato por razones de discriminación política. La agresión contra la clase obrera ha culminado con la prisión arbitraria e

ilegal del Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Chile, Diputado Bernardo Araya, y de otros dirigentes gremiales.

Esta feroz política represiva y fascista tiene por objeto garantizar y aumentar las utilidades, jamás obtenidas, por los monopolios nacionales y extranjeros y por los poderosos banqueros y latifundistas.

Solamente regímenes de carácter fascista se atrevieron a desafiar la conciencia democrática de los pueblos, arrebatando a vastos sectores de la opinión nacional sus derechos cívicos fundamentales e inalienables, y dejándolos convertidos en una casta de parias. La eliminación de decenas de miles de ciudadanos de los registros electorales es el acto más monstruoso, arbitrario e inconstitucional que se haya cometido; él está destinado a liquidar el régimen republicano, democrático y representativo con el propósito de eliminar toda oposición e imponer un Congreso Termal que haga el oficio de sepulturero de las libertades y de entregador de los restos del patrimonio nacional.

Para cerrar este cuadro sombrío de nuestra realidad nacional, es necesario decir que en el orden moral la ciudadanía constata con pavoroso asombro el clima de corrupción y la ola de escándalos, fraudes, robos y latrocinios en escala sin precedentes que en el último tiempo han conmovido al País.

En el terreno internacional, jamás en la historia de Chile las relaciones exteriores habían sido llevadas con tanta irresponsabilidad, insensatez y frivolidad. El prestigio alcanzado, la dignidad y la sobriedad que siempre caracterizaron a nuestra patria, han sido escarnecidos. Chile, ahora, no es más que un simple seguidor de una política belicista, de expansión económica, política y militar, contraria a los intereses fundamentales de la democracia, de la independencia nacional y de la paz que todo el pueblo de Chile anhela.

Se ha impuesto una política de provocación e inconciencia que nos lleva al aislamiento y al descrédito y a rupturas y fricciones torpes y perjudiciales con diversos países de éste y de otros continentes, todo lo cual agrava nuestra posición en el terreno internacional. Esta política contraria a los intereses de Chile es violentamente repudiada por la inmensa mayoría de la Nación.

Ante esta terrible obra demoleadora y an-

tichiana, el Frente Nacional Democrático llama clamorosamente a todas las fuerzas patrióticas a sumar sus esfuerzos a fin de iniciar una cruzada renovadora de salvación nacional.

El Frente Nacional Democrático invoca el patriotismo del pueblo, de la clase obrera y de los trabajadores en general para luchar por los siguientes puntos inmediatos:

1.º — Libertad de los presos políticos y sociales, disolución del Campo de Concentración de Pisagua, derogación de las leyes represivas, amplia e inmediata amnistía y reposición de los obreros, empleados y funcionarios despedidos por causas políticas. Formación de un Gobierno nacional que defienda los intereses de Chile.

2.º — Lucha efectiva contra el hambre y la miseria, contra la especulación y el acaparamiento; prohibición de los lanzamientos; trabajo y ayuda a los cesantes, aumento de sueldos y salarios; establecimiento de la escala móvil; reforma democrática del sistema tributario para que paguen los ricos en la proporción que les corresponde; estabilización y revalorización de la moneda, y rebaja de los intereses bancarios.

3.º — Relaciones cordiales con todos los países y defensa de la paz, la democracia y la independencia nacional.

Este programa mínimo de salvación nacional no podrá ser impulsado ni realizado si todas las fuerzas democráticas y de oposición, sin exclusión alguna, no se apresuran a mancomunar sus esfuerzos en un solo y poderoso frente de lucha.

El pueblo reclama y exige la **unión inmediata** de todos los grupos y bloques que con independencia y patriotismo, quieran asumir la tarea de impedir que Chile se convierta en un simple y despreciable peón del imperialismo.

Esta **unidad** es necesaria para vencer el derrotismo político, para evitar la división partidaria, para luchar contra la abierta y desenfrenada intervención electoral, que ya comienza; para combatir las desorbitaciones del poder, para terminar con la tiranía.

En las actuales y terribles condiciones por que atraviesa la República, el pueblo reclama y espera esta gigantesca combinación opositora y mayoritaria, para entregarle sus votos, llevarla a la victoria y hacer de ella una herramienta que le permita reconquistar la democracia, la conciencia cívica y la libertad.

Esta unidad no será solamente suma de factores aislados, sino que multiplicación de fuerzas combatientes, capaz de galvanizar la conciencia y dar confianza al electorado nacional.

El Frente Nacional Democrático cree que ha llegado el momento de posponer toda clase de ambiciones oportunistas o cálculos electorales deleznable, y está seguro de que las fuerzas incontaminadas de la democracia demostrarán que, siendo mayoritarias, son, al mismo tiempo, dignas de cumplir la misión histórica que están llamadas a realizar.

Chile no puede retroceder un paso más ni entregarle al invasor extranjero ni a la reacción oligárquica y feudal, las conquistas alcanzadas al precio de tan grandes sacrificios. O'Higgins, Manuel Rodríguez, Camilo Henríquez, Balmaceda, Recabarren, Eugenio Matte y Aguirre Cerda, como figuras preclaras y señeras de nuestra historia, están indicando el camino a seguir.

En este trance duro de la Patria, estas banderas limpias y esa tradición gloriosa alumbrarán el camino victorioso del pueblo.

El Comité Ejecutivo del Frente Nacional Democrático".

Este es, señor Presidente, el manifiesto a que me referí. Si hubiéramos tenido prensa libre, si hubiéramos contado con facilidades en las radios, no habría sido necesario distraer, con su lectura, la atención del Senado. Nos ha movido a hacerlo el deseo de que el manifiesto quede impreso en el Diario de Sesiones de esta Corporación, de la época actual, que tan negros caracteres presenta y que marcará la iniciación de una lucha electoral de tanta trascendencia, como, seguramente, va a ser la de la primera semana de marzo de este año.

Dejo constancia, señor Presidente, de la altura de miras con que hemos elaborado este manifiesto. Deseamos solamente que el pueblo de Chile, que las clases trabajadoras chilenas, que todos los hombres independientes, comprendan bien cuál es la dificultad y la situación actual, y dónde está el punto vulnerable para poder cooperar en las elecciones de marzo, sin vender sus votos, sin claudicaciones y sin traiciones, votando valientemente por los candidatos del Frente Nacional, que no de procurar destacar los mejores elementos que aportan los distintos partidos y agrupaciones que lo forman.

Voy a terminar mi discurso, señor Pre-

sidente, porque había ofrecido dejarme algunos minutos disponibles a mi estimado colega señor Allende, agradeciendo al señor Presidente y a los pocos Senadores presentes, la atención que han dispensado a este manifiesto, pues tengo la satisfacción y el convencimiento de que con él se llevará una gran tranquilidad al País, especialmente a las clases modestas y humildes, que se encuentran perseguidas y abrumadas con estas medidas de persecución oficial de que somos víctimas por el Gobierno actual.

APLICACION DE LEYES DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS Y DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA: SITUACION DE RELEGADOS EN PISAGUA; ELIMINACION DE CIUDADANOS DE LOS REGISTROS ELECTORALES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**. — Agradezco la deferencia a mi colega Honorable señor Grove y quiero distraer unos minutos la atención del Senado para exponer dos asuntos de importancia.

Sabe el País y sabe el Senado que la política del Gobierno derivada de la aplicación de las leyes de facultades extraordinarias, y especialmente de la llamada Ley de Defensa Permanente de la Democracia, ha creado en nuestro país una zona en donde están relegados muchos obreros, denominada por algunos: "el campo de concentración de Pisagua", y defendida por el Gobierno como medida en protección de la normalidad cívica.

Sabe el Senado que instituciones y organismo de alta jerarquía espiritual y de una profunda inquietud, como es la Federación de Estudiantes, alarmada por los comentarios que se han hecho en torno a la vida que llevan allí los relegados, tomó el acuerdo — como expresó ayer en este recinto nuestro colega señor Cruz Coke — de designar una comisión que llegara hasta Pisagua.

Hemos sido informados de que las autoridades militares negaron a los estudiantes la entrada a esa localidad.

La Cámara de Diputados acordó designar una comisión integrada por Parlamentarios de los distintos sectores representados en esa Corporación, para que fuera allí. Por desgracia, esto no se ha cumplido y

parece que la proximidad de las elecciones no permitirá que se realice esta misión, que es de extraordinaria importancia.

Ante estas circunstancias, en mi doble calidad de Senador de la República y de médico, declaro al Senado mi decisión de ir a Pisagua, porque me interesa, como médico, saber las condiciones en que viven los relegados y como ciudadano, conocer lo que ocurre allí.

He querido plantear aquí esto, para que mis palabras sean transmitidas al Ministro del Interior, porque quiero que ante el País conteste el Jefe político del Gobierno si se va a permitir a un Senador de la República que visite Pisagua.

El señor **Laferte**. — ¡A otros no se les ha permitido!

El señor **Grove**. — ¡Qué optimista...!

El señor **Allende**. — Deseo ahora referirme a otro punto que tiene relación con la política del Gobierno y que, a mi juicio, encierra una enorme importancia.

Me refiero a la aplicación de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia a través de la Dirección de Registro Electoral.

Hace pocas semanas expuse en este recinto la actitud del Director del Registro Electoral, que, obedeciendo órdenes del Gobierno, no tuvo ningún reparo en arrebatar el nombre del Partido Socialista de Chile para entregarlo a un grupo de disidentes de ese mismo partido.

Hoy quiero exponer al Senado una serie de hechos que llevan a mi ánimo la convicción de que se está prostituyendo el acto electoral de marzo desde las esferas del Gobierno y a través del Director del Registro Electoral.

Señor Presidente, cuando se discutió la ley, en presencia del Ministro del Interior, que estaba codo a codo conmigo, le hice ver que tenía antecedentes para anunciar, ante el Senado y ante el País, que iban a ser borrados de los registros electorales ciudadanos a los cuales no se podía hacer el cargo de militar en el Partido Comunista ni de haber servido la política de ese partido. Le hice presente que prestigiosos médicos, los doctores Dreckman, Zorrilla y Cantuarias, estaban entre aquellos que era conveniente e indispensable eliminar del registro electoral, para poder obtener la vacancia de los cargos que desempeñaban, y servir determinados apetitos políticos.

El señor Ministro del Interior oyó mis palabras y ellas, además, le fueron remitidas por el Senado, y me contestó en un am-

plio documento, que no voy a comentar en esta oportunidad, del cual se deduce que el señor Ministro envió al Director del Registro Electoral una nota para hacerle presente la denuncia formulada en el Senado; sin embargo, a pesar de esta actitud, los doctores Dreckman, Cantuarias y Zorrilla han sido borrados de los registros electorales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Varios liberales también han sido borrados, tachados de comunistas.

Comunistas que están emboscados en la Sección de Investigaciones han acusado de comunistas a liberales para echarlos para afuera.

El señor **Lafertte**. — ¿Comunistas escondidos en la Sección de Investigaciones?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ahí son todos comunistas, empezando por el señor Brun.

El señor **Allende**. — No quiero simplificar los problemas hasta ese extremo, y ruego al señor Presidente que se me respete mi derecho.

Hago presente, sí, que en el momento oportuno y en presencia del Jefe político del Gobierno, hice una denuncia y, todavía más, señor Presidente, en esa oportunidad recalqué que, en el sumario administrativo seguido a los doctores Zorrilla y Cantuarias, el informe fué favorable a estos distinguidos médicos. Hoy puedo decir que la Junta Central de Beneficencia ha ratificado en sus puestos a estos profesionales, y, sin embargo, se ha buscado el camino doctoso, pequeño, de borrarlos de los registros electorales para poder eliminarlos de sus puestos de funcionarios y servir apetencias partidarias de gente que no tiene prestancia profesional ni estatura moral para llegar a esos cargos.

Pero hay algo más: en esta anarquía, en esta descomposición en que nos estamos precipitando, hay cosas absurdas, ridículas y paradójicas. El señor Jorge Téllez, candidato a Diputado oficial del sector ibañista, ex Cónsul de Chile en Guayaquil, ex Secretario de la Embajada de Chile en Ecuador, ha sido también borrado de los registros electorales.

Pero hay más, señor Presidente, al señor Alvarado, distinguido médico y socialista desde muchos años, también se ha borrado; lo mismo al señor García, al señor Luis Fernández, prestigioso comerciante de Río Bueno; al señor Héctor Gajardo, jefe electoral del Partido Socialista.

Y aquí quiero recabar un minuto más la atención del Senado, para una denuncia que voy a formular. El hecho de que se haya borrado al señor Héctor Gajardo, en circunstancias de que en la propia Dirección del Registro Electoral existen comunicaciones firmadas por él, en su calidad de Director Electoral del Partido Socialista, acompañando la firma del Jefe del Partido, compañero Eugenio González, indica un propósito claro y una maniobra turbia y deleznable: lo que se pretende es anular la inscripción del Partido Socialista Popular.

Ayer, arteramente, usando serviles procedimientos, se nos arrebató nuestro nombre legítimo; hoy, se pretende eliminar a nuestro partido del Registro Electoral, cuya inscripción logramos después de emplazar a este funcionario, argumentando a la hora undécima que un hombre que no tiene la calidad de ciudadano elector, por estar borrado de los registros electorales, mal puede aparecer como patrocinador de la inscripción de un partido.

Hago esta denuncia porque tengo la certeza de que, si esto no se hace público, el atentado se va a consumir; pero también tengo la certeza de que un Congreso que se va a constituir sobre la base de un poder electoral que se está prostituyendo en su fuente generadora, pues se está negando a los ciudadanos el derecho sagrado a elegir libremente a sus representantes, no tendrá autoridad moral alguna para el desempeño de sus funciones.

Lo que ha ocurrido lo advertimos en el momento preciso, con denuncias claras e irrefutables. Hoy, aquí, una vez más, desde la Dirección del Registro Electoral, se está socavando lo poco que queda del régimen democrático.

TRANSFERENCIA DE PREDIOS FISCALES AL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE ANTOFAGASTA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Antes de levantar la sesión, quiero dejar constancia de que el proyecto que despachamos con anterioridad, relativo a la ciudad de Antofagasta, fué incluido en la Convocatoria a pedido del Honorable Senador Cruchaga, ex Senador por esa circunscripción.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 19 horas, 30 minutos.

Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción.